

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA SEDE QUITO

CARRERA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Tesis previa a la obtención del Título de:
INGENIERO COMERCIAL

TEMA:

Incidencia de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública desde su promulgación en la optimización del gasto de los recursos del Estado Ecuatoriano y en la estructura social y administrativa de sus entidades

AUTORA:

Susana del Rocío Obando Torresano

DIRECTOR:

Economista Guillermo Vaca

Quito, Noviembre del 2011

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

Para: FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
CARRERA: ADMINISTRACION DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA

Yo, Susana del Rocío Obando Torresano, declaro bajo mi responsabilidad que los conceptos desarrollados, análisis realizados y las conclusiones del presente trabajo de tesis sobre la Incidencia de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública desde su promulgación en la optimización del gasto de los recursos del estado ecuatoriano y en la estructura social y administrativa de sus entidades, son de exclusiva responsabilidad de mi persona en calidad de autora del presente trabajo de tesis previa a la obtención del título de Ingeniera Comercial .

Quito, noviembre 24 del 2011

Atentamente,

Susana Obando T.
C.I. 1709337594

Para las personas especiales que son parte de mi vida.

Que me dieron la motivación y la fuerza para iniciar y terminar esta fase, que soportaron mi presión y cansancio, que compartieron conmigo momentos llenos de sentimientos, sueños, anhelos, secretos, risas, lágrimas, y sobre todo por el profundo cariño y gran amistad.

Gracias por dedicarme tiempo para escuchar mis problemas y ayudarme a buscarles solución, sobre todo por el tiempo dedicado para sonreír y mostrarme que la vida no son botellas vacías, que día a día hay que llenarlas, que cada mañana es un nuevo comienzo y hay que vivir como si fuera el último día de la vida.

INDICE

CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN	1
1. Introducción	2
1.1. Motivación de la investigación	2
1.2. Hipótesis de la investigación	4
1.3. Objetivos y procedimientos de la tesis	5
1.3.1. Objetivo general	5
1.3.2. Objetivos específicos	5
1.4. Aspectos generales	6
1.4.1. Marco teórico	6
1.4.2. Variables e indicadores	6
1.4.3. Población y muestra	7
1.4.3.1. Población	7
1.4.3.2. Muestra	7
1.5. Aspectos específicos	7
1.5.1. Marco metodológico	7
CAPÍTULO 2: ANTECEDENTES	9
2. Antecedentes del sistema nacional de contratación pública SNCP	10
2.1. Estructura del SNCP en el Ecuador	10
2.2. Crecimiento de la contratación pública	13
2.3. Normativas del SNCP	16
2.4. El INCOP, del sistema y sus órganos	16
2.4.1. Estructura	17
2.4.2. Objetivos del SNCP	18
2.4.3. Plan estratégico	18
CAPÍTULO 3: INTEGRANTES DEL SNCP	26
3. Integrantes del SNCP	27
3.1. Entidades contratantes	27
3.1.1. Requisitos	28
3.1.2. Normativas	29
3.1.3. Procedimientos precontractuales	30
3.1.4. Derechos y obligaciones	31
3.1.5. Responsabilidades de las entidades contratantes	33
3.1.6. Obligaciones de las entidades contratantes	33
3.2. Proveedores de bienes, servicios, obras y consultoría	35

3.2.1. Requisitos	36
3.2.2. Normativa	36
3.2.3. Procedimientos precontractuales	36
3.2.4. Derechos y obligaciones	37
3.2.5. Responsabilidades del proveedor	38

CAPÍTULO 4: ESTADO DEL CONOCIMIENTO PARA

MINIMIZAR EL RIESGO 40

4. Estado del conocimiento para minimizar el riesgo	41
4.1. Enfoques integrales para la evaluación del riesgo en el sistema de contratación pública	41
4.1.1. Gestión de riesgo en la contratación pública	46
4.1.2. Marco conceptual del Sistema de contratación pública	48
4.1.2.1 Certificados de no ser contratistas incumplidos o adjudicatarios fallidos	51
4.1.3. Política de identificación del riesgo	52
4.1.4. Política de reducción del riesgo	56
4.1.5. Política gubernamental y protección financiera	58
4.1.6. Política de ahorro en el gasto público	70

CAPÍTULO 5: EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA LEY

DE CONTRATACIÓN 71

5. Evaluación de la efectividad de la ley de contratación pública del Ecuador	72
5.1. Gestión y administración efectuada por el Instituto nacional de contratación pública INCOP	73
5.2. Recursos disponibles del sistema de contratación pública	78
5.3. Metodología en la planificación del sistema de contratación pública	85
5.4. Indicadores macroeconómicos del país, de las compras públicas y su relación con el presupuesto general del estado	92
5.5. Estadísticas de los resultados globales obtenidos en el SNCP en los años 2009, 2010 de acuerdo a los diferentes métodos de adjudicación de los concursos	95
5.6. Análisis de las diez entidades que más contratan en el Ecuador	159
5.7. Análisis de las diez entidades que más ahorran en el Ecuador	161
5.8. Análisis del ahorro y resultados en los años 2009 y 2010	164

CAPÍTULO 6: EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS INCUMPLIDOS EN EL SNCP EN EL ECUADOR	176
6. Evaluación de los contratos incumplidos en el SNCP en el Ecuador	177
6.1. Entidades de control de la contratación pública en el Ecuador	181
6.2. Normas, reglamentos y sanciones para el incumplimiento	187
6.3. Análisis y montos que afectan al país por el incumplimiento en la contratación pública	189
6.4. Consecuencias del incumplimiento de la contratación pública	195
6.5. Empresas que no han cumplido	196
CAPÍTULO 7: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	198
7. Conclusiones y recomendaciones	199
7.1. Conclusiones sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del SNCP	199
7.2. Conclusiones sobre los aspectos relacionados con la Ley del SNCP	201
7.3. Recomendaciones	202
BIBLIOGRAFÍA	204
GLOSARIO GENERAL	205
ANEXOS	208

Índice de cuadros

2.1.- Proveedores Habilitados y Entidades Contratantes Registradas	14
2.2.- Número de Procesos ejecutados hasta mayo 2010	16
2.3.- Plan Operativo anual 2009 al 2012	25
3.1.- Requisitos de las Entidades Contratantes	29
4.1.- Requisitos para habilitación del RUP	50
4.2.- Requisitos para actualizaciones del RUP	51
4.3.- Informe de Labores Institucionales 2009	60
5.1.- Indicadores del Portal	77
5.2.- Desempeño del INCOP	78
5.3.- Entidades Registradas	79
5.4.- Entidades Habilitadas	80
5.5.- Comparación Entidades Habilitadas y Registradas	81
5.6.- Proveedores Registrados	82
5.7.- Proveedores habilitados	82
5.8.- Comparativo Proveedores Habilitados y Registrados	83
5.9.- Total de Proveedores y Entidades Registrados por Provincia	85
5.10.- Indicadores Macroeconómicos 2010	93
5.11.- Informe anual 2009 y 2010	97
5.12.- Estadísticas por el Número de procesos	98
5.13.- Subasta Inversa Electrónica con Puja 2010	100
5.14.- Subasta Inversa Electrónica con Puja 2009	101
5.15.- Indicadores Macroeconómicos Subasta Inversa 2010	103
5.16.- Licitación 2010	106
5.17.- Licitación 2009	107
5.18.- Indicadores Macroeconómicos Licitación	108
5.19.- Concurso Público 2010	111
5.20.- Concurso Público 2009	112
5.21.- Indicadores Macroeconómicos Concurso Público	114
5.22.- Cotización 2010	117
5.23.- Cotización 2009	117
5.24.- Indicadores Macroeconómicos Cotización	118
5.25.- Menor Cuantía Bienes	122
5.26.- Menor Cuantía Servicios	123
5.27.- Menor Cuantía Obras	123
5.28.- Resumen procesos Menor Cuantía	124
5.29.- Resumen procesos Menor Cuantía por tipo de proceso 2010	125
5.30.- Resumen procesos Menor Cuantía por tipo de proceso 2009	125
5.31.- Resumen procesos menor Cuantía 2010	126
5.32.- Indicadores Macroeconómicos Menor Cuantía	128
5.33.- Publicación 2010	133
5.34.- Publicación 2009	134
5.35.- Indicadores Macroeconómicos Publicación	135
5.36.- Contratación Directa 2010	139
5.37.- Contratación Directa 2009	140
5.38.- Indicadores Macroeconómicos Contratación Directa	141

5.39.- Lista Corta 2010	142
5.40.- Lista Corta 2009	143
5.41.- Indicadores Macroeconómicos Lista Corta	145
5.42.- Licitación Seguros 2010	146
5.43.- Licitación Seguros 2009	146
5.44.- Indicadores Macroeconómicos Licitación Seguros	147
5.45.- Catálogo Electrónico 2010	152
5.46.- Catálogo Electrónico 2009	153
5.47.- Indicadores Macroeconómicos Catálogo Electrónico	154
5.48.- Número de procesos por tipo de contratación 2010	155
5.49.- Porcentaje de procesos por tipo de contratación 2010	156
5.50.- Número de procesos por tipo de contratación 2009	157
5.51.- Porcentaje de procesos por tipo de contratación 2009	159
5.52.- Entidades que más contrataron en el 2010	160
5.53.- Entidades que más contrataron en el 2009	161
5.54.- Entidades que más ahorraron en el 2010	162
5.55.- Entidades que más ahorraron en el 2009	163
5.56.- Totales Montos Ahorrados en el 2009 y 2010	164
5.57.- Ahorro y resultados 2010	164
5.58.- Ahorro y resultados 2009	165
5.59.- Rebaja presupuestaria comparado con los indicadores macroeconómicos	169
5.60.- Resumen de procesos 2010	171
5.61.- Resumen de procesos 2009	174
6.1.- Reporte Global de empresas notificadas como adjudicatarios fallidos y Contratistas incumplidos	191
6.2.- Resumen de procesos observados	193
6.3.- Informe sobre EICA por calificación de incumplido y fallido	195

Índice de gráficos

2.1.- Estructura del SNCP	11
2.2.- Procesos Internos INCOP	13
2.3.- Estructura Orgánica INCOP	17
2.4.- Plan Estratégico INCOP	19
5.1.- Entidades Habilitadas	80
5.2.- Proveedores Registrados	82
5.3.- Entidades capacitadas por Provincia	85
5.4.- Guía de Procesos 2010	87
5.5.- Subasta Inversa Electrónica con Puja y negociación	101
5.6.- Subasta Inversa Electrónica con Puja y negociación 2009	102
5.7.- Licitación 2010	106
5.8.- Licitación 2009	107
5.9.- Concurso Público 2010	112
5.10.- Concurso Público 2009	113
5.11.- Cotización 2010	117
5.12.- Cotización 2009	118
5.13.- Menor Cuantía Bienes 2010	125
5.14.- Menor Cuantía Servicios 2009	126
5.15.- Menor Cuantía categorías en porcentajes	127
5.16.- Publicación 2010	133
5.17.- Publicación 2009	135
5.18.- Contratación Directa 2010	139
5.19.- Contratación Directa 2009	140
5.20.- Lista Corta 2010	143
5.21.- Lista Corta 2009	144
5.22.- Licitación Seguros	147
5.23.- Catálogo Electrónico 2010	152
5.24.- Catálogo Electrónico 2009	153
5.25.- Contratación	155
5.26.- Contratación 2010	156
5.27.- Contratación 2009	158
5.28.- Contratación 2009 en Porcentaje	159
5.29.- Ahorro y resultados 2009	165
5.30.- Ahorro y resultados 2010	166
5.31.- Variación porcentual del Presupuesto y Adjudicación	171
5.32.- Variación en porcentaje de rebaja presupuestaria 2010	172
5.33.- Variación en porcentaje por presupuesto y adjudicación 2009	175
5.34.- Variación en porcentaje por rebaja presupuestaria	175

Resumen ejecutivo

El presente trabajo de tesis cuyo tema es la “Incidencia de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública desde su promulgación en la optimización del gasto de los recursos del estado ecuatoriano y en la estructura social y administrativa de sus entidades” se fundamenta en la verificación del cumplimiento de los objetivos planteados por el Gobierno con este nuevo sistema de contratación pública, si se ha logrado optimizar los procesos de compras del sector público, si se está efectuado una adecuada administración de los fondos del Estado y si se ha reducido los riesgos de corrupción.

Así como determinar cual es la estructura, normas, requisitos que deben cumplir todas las partes que se involucran en este sistema de contratación pública y fundamentalmente el papel que tiene el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP) como organismo rector.

Conocer a fondo todos los tipos de procesos de contratación pública, sus montos, requisitos y obligaciones a fin de que este tema de tesis sirva como un aporte para la empresa donde presto los servicios, para que participemos con conocimiento, causa y consecuencia como proveedores para el sector público.

Este estudio me ha permitido verificar que se ha logrado agilizar, optimizar y sobre todo transparentar los procesos de contratación pública y se ha cumplido el objetivo del Gobierno de dinamizar la producción nacional ya que este sistema permite la participación masiva de todos los proveedores que cumplan con los requisitos para hacerlo, con lo cual se está incentivando la producción nacional en el país.

Por el alcance de esta Ley, las empresas que quieren participar como proveedor del sector público, deben cumplir con todas sus obligaciones con el estado a fin de estar habilitados en el portal, lo cual significa que el estado ya cuenta con un sistema de control en línea que exige a las empresas tener un manejo real y oportuno de su información.

También a través del Presupuesto Anual de Contratación PAC que deben presentar todas las entidades públicas contratantes anualmente, se trata de obtener un ahorro y empleo eficiente de los recursos públicos y la eliminación de procedimientos innecesarios.

A pesar de que este sistema ha obtenido grandes avances considero que falta todavía mucho por hacer y que el INCOP como organismo rector debe implementar mayores sistemas de control y muestreo para verificar que las empresas proveedoras participantes en los distintos procesos, no tengan ninguna injerencia en el direccionamiento hacia marcas, productos o proveedores o en la particularización de bases técnicas.

CAPÍTULO

1

INTRODUCCIÓN

CAPITULO PRIMERO:

1.- Introducción

1.1.- Motivación de la investigación

Los Sistemas de Contratación Pública en América Latina y en el caso de Ecuador en particular se crearon con el objetivo de optimizar los procesos de compras del sector público, para lograr una adecuada administración de los fondos del Estado y reducir los riesgos de corrupción inherentes a la presencia de personal decisorio en los procesos de adquisición de bienes y servicios por parte de entidades estatales en cuantías de menor y mayor tamaño. Para que esta optimización resulte eficaz, fue muy importante la identificación de los aspectos vulnerables que surgen en las diferentes etapas del proceso de contratación pública, utilizando diferentes metodologías para medir los problemas en el sistema de compras públicas que se utilizaba, determinándose que existían problemas relacionados con el planeamiento discrecional de las compras; la falta de acceso a la información por parte de proveedores y público en general; una débil institucionalidad; y la falta de mecanismos de control social.

Lo expuesto anteriormente desembocaba, entre otras consecuencias, en lo informado por Diario HOY que dice “El Estado solía invertir entre \$ 5.000 millones y \$ 6.000 millones de dólares en bienes, servicios y en obras, de los cuales se presume que entre el 10% y el 15% eran repartidos entre entidades públicas y sus proveedores en el 2008”¹.

En cambio, de acuerdo al informe anual del INCOP del año 2009 se dice: “Desde el 2008 hasta diciembre del 2009, se registraron 119.321 procesos de contratación, de los cuales, los microempresarios se llevaron el 67% del número total de procesos, en este mismo periodo el presupuesto total fue de USD. 4.877.949.361.35, el valor total adjudicado fue de USD. 4.526.620.547.92 (92.79%) y el ahorro obtenido fue de USD. 351.328.813.42 (7.20%)”².

¹ DIARIO HOY, Publicación 23 de agosto del 2009, INCOP: AHOORRO NO CUBRE METAS

² INFORME ANUAL INCOP 2009

A partir de que la Ley Orgánica del SNCP (LOSNCP) entró en vigencia en agosto del 2008, El Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP) como organismo rector controla que todas las entidades del Estado hagan públicas sus contrataciones, sean estas realizadas por subastas, licitaciones o por catálogos.

Es por tanto muy importante saber si realmente se ha conseguido, con la implementación del SNCP, que los once objetivos primordiales consagrados en la Ley orgánica de creación del Instituto de Compras públicas se hayan cumplido, garantizando la calidad del gasto publico, verificando el cumplimiento a cabalidad de lo que se establece en los contratos, con transparencia, evitando discrecionalidad y promoviendo la participación de todos los sectores productivos del país.

Hasta el momento se sigue hablando de ahorro por el hecho de adjudicar a un menor precio; pero también se debe analizar si este ahorro monetario no ha tenido, ni tendrá repercusiones futuras, tanto en contratos incumplidos o fallidos y el costo que estos representan, así como en nuevas adquisiciones por problemas en la calidad de los productos y servicios, pues para analizar con objetividad una compra deben compararse los Costos Totales de Propiedad, que involucran todos los gastos en que incurrimos en el tiempo de vida útil de bienes y servicios, para mantenerlos en correcto estado de operación, pues la sabiduría popular nos alerta que “LO BARATO SALE CARO” .

Funcionarios del INCOP reconocen que, en los primeros meses de funcionamiento de la institución, “hubo entidades que no realizaron subastas públicas y solo se limitaron a publicar sus procesos de contratación; por ello, no pudieron verificar si esas contrataciones fueron o no correctas”³. Si existen irregularidades, el INCOP las transfiere a la Contraloría, pues no está facultada para sancionar, como tampoco tiene competencia para controlar las adquisiciones de instituciones estatales como Petroecuador en exploración, perforación, explotación, ni tampoco en las compras de armas de las FFAA.

³ INFORME ANUAL INCOP 2009

Uno de los principales objetivos planteados con la implementación del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) fue la eliminación de la discrecionalidad existente en los procesos de contratación en el sector público, sin embargo, es importante conocer si este cambio ha significado la eliminación de las posibilidades de contrataciones irregulares o dedicadas, pues se pueden suprimir las posibilidades más evidentes de trampa, pero la posibilidad de corruptelas no involucra solamente a procesos, sino a un cambio de mentalidad en los funcionarios de organismos públicos en lo que tiene que ver con sus procesos de contratación, cuyo control y apertura pública es siempre beneficiosa para la participación libre, transparente y sin compromisos de las empresas que están en capacidad de ofertar en los diferentes procesos existentes.

1.2.- Hipótesis de la investigación

* La implementación del SNCP a través de la normativa estipulada para el efecto y con la administración del INCOP como organismo ejecutor de este sistema, ha influido determinadamente en el desarrollo económico y financiero del país al impulsar una mejor distribución de adjudicaciones de contratos entre las empresas, permitiendo la participación de nuevos actores económicos en los concursos para adquisiciones de bienes y servicios logrando generar ahorros monetarios a las instituciones del estado, mejorando la calidad del gasto público.

* El SNCP ha planteado el primer esquema para que los entes gubernamentales entreguen de forma permanente información a la colectividad, de sus actividades y procesos lo que fomenta la transparencia en la información que debe ser pública.

* El SNCP se ha convertido en un dinamizador de la producción nacional, a través de sus incentivos al producto ecuatoriano y a las empresas de menor tamaño, que en todas las economías se constituyen como el eje principal de generación de empleo.

* El SNCP ha agilizado y simplificado los procesos de adquisición del Estado sin perder coordinación con la planificación institucional y gubernamental.

* El INCOP ha adquirido la capacidad de control sobre los procesos que facilita, pues la información que maneja y la oportunidad con que la obtiene, le permitiría una

mayor efectividad en la eliminación de discrecionalidades que aún persisten, incluso en la corrección inmediata de cualquier irregularidad.

1.3.- Objetivos y procedimientos de la tesis

1.3.1. Objetivo general.-

Verificar y dimensionar el grado de cumplimiento de los principales objetivos planteados con la implementación del SNCP, a través del INCOP como su organismo rector y demostrar su incidencia en la mejora del gasto público, en la distribución de los egresos que realiza el Estado y su factor dinamizador de la economía.

1.3.2. Objetivos específicos:

- * Determinar si se ha logrado ahorros verdaderos en el Presupuesto de Egresos del Estado analizando la calidad del gasto público acorde con el Plan Nacional de Desarrollo.

- * Comprobar las mejoras en el proceso de transparencia de la información y procesos, la sujeción efectiva y permanente de la contratación con los sistemas de planificación y presupuestos públicos.

- * Comprobar mejoras pertinentes de agilidad, simplificación y adecuación de los procesos de adquisición de las entidades públicas.

- * Verificar el incremento en la participación de artesanos, profesionales independientes, micro y medianas empresas en la provisión de bienes y servicios para las empresas estatales, contrastando con las políticas de protección e incentivo que se indican en la ley de contratación pública

- * Definir si la contratación pública se ha convertido en un ente dinamizador de la producción nacional.

1.4.- Aspectos generales

1.4.1.- Marco teórico:

Con la implantación del SNCP, normalizado a través de la LOSNCP, administrado por el INCOP y controlado por la Contraloría General del Estado, todas las instituciones del Estado deben hacer públicas sus contrataciones, mediante cualquiera de los procedimientos y normativas definidos, con el propósito de cumplir con objetivos claros de obtener ahorro, calidad del gasto público, así como transparencia y evitar la discrecionalidad en los diferentes procesos de contratación pública.

Según la Ley Orgánica de Contratación Pública todas las entidades públicas o las empresas de economía mixta donde el Estado tenga más del 50% de participación, deben obligatoriamente realizar sus compras a través del Portal del INCOP (www.compraspublicas.gob.ec). Si analizamos la información del informe anual del INCOP del año 2009 podemos verificar que: *“En este Portal fueron inscritos hasta diciembre del 2009 la cantidad de 109.939 proveedores de los cuales fueron habilitados 76.277 para participar en forma abierta en todos los procesos y 6.128 entidades contratantes, que pueden acceder al sistema para la contratación”*⁴.

Este planteamiento teórico pretende ser ejecutado a partir de una línea de investigación de datos estadísticos cuyo análisis permitirá definir el cumplimiento de los objetivos antes indicados.

1.4.2.- Variables e indicadores:

Las variables de este proceso de investigación son los objetivos planteados para la implementación del SNCP y los indicadores están establecidos por los datos estadísticos que permiten la medición del cumplimiento de dichos objetivos, así como su incidencia en el desarrollo económico financiero del país.

⁴ INFORME ANUAL INCOP 2009

1.4.3.- Población y muestra:

La población sobre la cual se efectuará la investigación para el desarrollo del presente trabajo de tesis, la constituyen los procesos de contratación pública con el estado registrados en el Portal de Compras Públicas a través de su página Web, a la cual tenemos acceso todas las personas naturales o jurídicas que realizan transacciones comerciales en el país, los cuales están regidos por el SNCP y controlados por la Contraloría General del Estado.

La muestra que se tomará para obtener la información de análisis la constituyen los datos estadísticos obtenidos de los diferentes procesos de contratación implementados para la adquisición de todos los bienes y servicios requeridos por las empresas estatales contratantes, con los cuales se verificará el cumplimiento de los objetivos planteados.

1.4.3.1.- Población:

Monto presupuestado para los procesos de contratación pública:

Monto adjudicado a los procesos de contratación pública:

Ahorro del estado en los procesos de contratación pública:

Número de procesos registrados en el Portal de Compras Públicas:

Número de procesos contratados:

Número de procesos declarados desiertos:

1.4.3.2.- Muestra:

La muestra que tomaré para el análisis de este trabajo de tesis es el 100% de las estadísticas publicadas por el INCOP de acuerdo a cada uno de los procesos.

1.5.- Aspectos específicos

1.5.1.- Marco metodológico:

Los métodos de investigación a desarrollar en este trabajo de tesis son:

* Método lógico.- Basado en el análisis y síntesis de la información recopilada a través de los diferentes organismos públicos, las páginas web, folletos, revistas y artículos en los medios de prensa escritos.

* Método lógico deductivo.- Me permitirá encontrar algunas falencias dentro de los procesos del SNCP, además de las consecuencias que conlleva estas falencias.

* Método histórico.- Obtendré el conocimiento de las distintas etapas de los procesos en su sucesión cronológica, para conocer la evolución y desarrollo del objeto de la investigación, con lo cual conoceré la historia, las etapas, desarrollo y conexiones históricas fundamentales.

* Método de investigación descriptiva.- Con lo que podré describir el estado actual del SNCP, para definir las normas, políticas, procedimientos, regulaciones y leyes que rigen este proceso, con lo cual mediremos los resultados obtenidos de los objetivos planteados.

* Método de muestreo.- Que me permitirá sacar estadísticamente los resultados obtenidos del estudio.

* Método inductivo.- Que es un método científico que obtiene conclusiones generales a partir de las premisas (que afirman o niegan algo y pueden ser verdaderas o falsas) las etapas de este método que son la observación, el registro, el análisis y la clasificación de los hechos, me permitirá llegar a las conclusiones generales que es el objetivo de esta tesis.

Las técnicas que utilizaré en este plan de tesis, me permitirá ejecutar los métodos con los cuales trabajaré, estas son la técnica documental que me permitirá la recopilación de la información para enunciar las teorías y la técnica de campo que me permitirá la observación en contacto directo con el objeto de estudio.

CAPÍTULO

2

ANTECEDENTES

CAPÍTULO SEGUNDO

Antecedentes

3 El sistema nacional de contratación pública SNCP

3.2 Estructura del SNCP en el Ecuador

El SNCP es uno de los principales desafíos y uno de los signos más característicos de la política de la revolución ciudadana, con este sistema se trata de garantizar la calidad del gasto público, hacia dónde se están destinando los fondos que son recursos del Estado, vigila todo el proceso sobre las contrataciones y las adquisiciones que se realizan en el país, donde intervienen entidades contratantes y proveedores. También este sistema se convirtió en el único mecanismo de las entidades contratantes para adquirir bienes, servicios, obras y consultorías.

Este SNCP es un camino que se fundamenta en grandes retos que busca:

- * La planificación de las entidades contratantes, con el fin de cortar la discrecionalidad con la que se definía los requerimientos, compras y proveedores.
- * Transparentar los procedimientos de selección, que es la principal garantía de un comportamiento ético de los agentes de compra.
- * Agilidad y modernidad con procedimientos preferentemente electrónicos, en apoyo al desarrollo del país.
- * Ahorro y empleo eficiente de los recursos públicos, a través de una aplicación técnica de la formulación de presupuestos de contratación y la eliminación de procedimientos innecesarios que ocupaban recursos.
- * Participación ciudadana en la vigilancia y monitoreo de todas las contrataciones realizadas con recursos del Estado.
- * Dinamización de la economía nacional, a través de la preferencia a los productos de fabricación nacional, por tanto reducción del consumo de equipos importados adquiridos por las entidades contratantes.
- * Ampliación del universo de actores ofertantes en la Contratación pública, prefiriendo a las micro, pequeñas y medianas empresas en este orden específico.
- * Apoyo a los productores, comerciantes y prestadores de servicios locales y nacionales, a través de márgenes de preferencia en su participación.

* Desarrollo de programas de apoyo a los artesanos, micro y medianos empresarios con criterios de compras de inclusión.

* Acceso al mercado público y mejores oportunidades, con un registro único de proveedores del estado, para que no existan contratistas exclusivos.

Estructura del SNCP

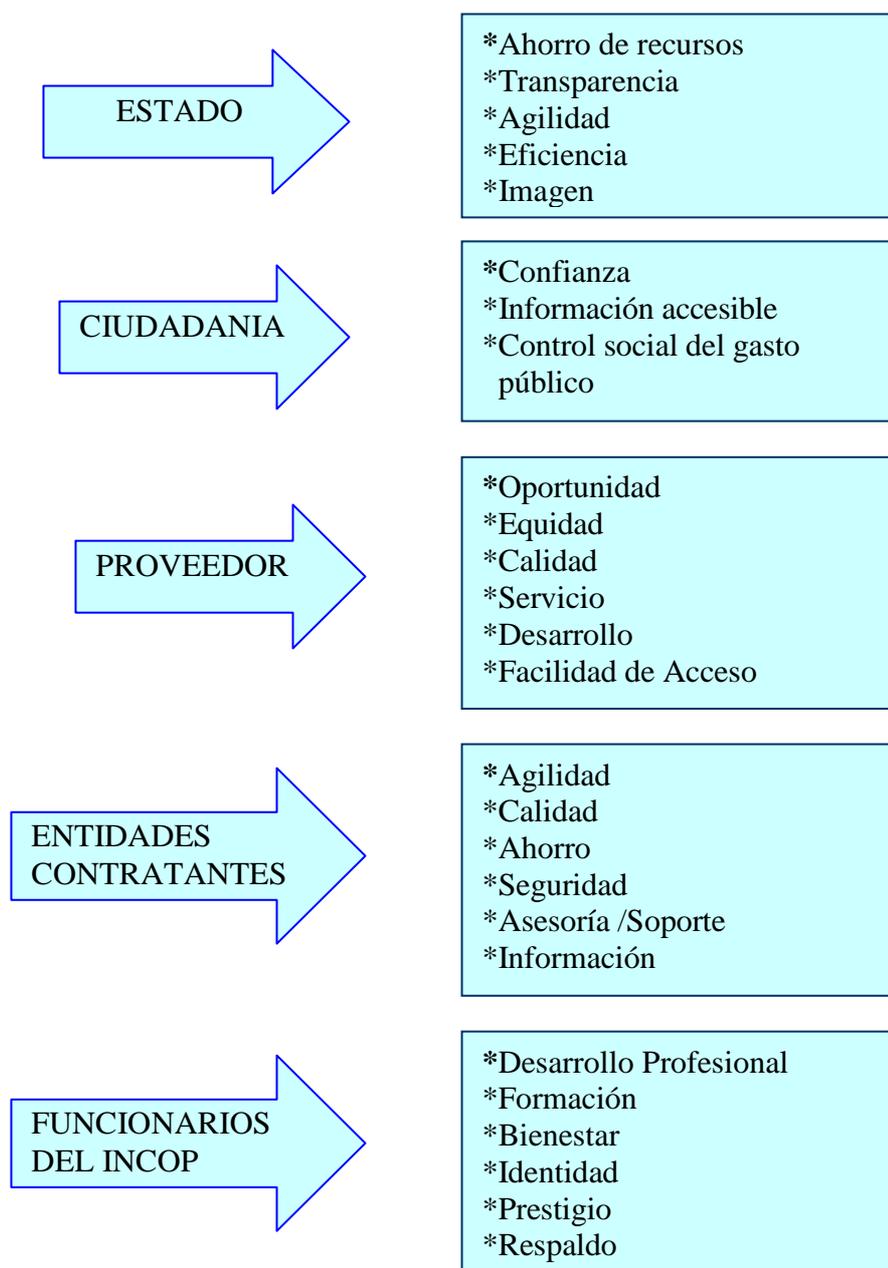


Gráfico 2.1. Fuente: INCOP, Estructura del SNCP, 2009

Uno de los componentes de este sistema es el INCOP, que en su rol de rector de las contrataciones, fue concebido con el propósito de hacer cumplir las aspiraciones del

sistema, sus objetivos conlleva al desarrollo con honestidad y con oportunidades características que, con el trabajo diario será un bien actual y de las próximas generaciones.

Dentro de los componentes del INCOP está la definición de propuesta de valor hacia las partes interesadas, entendiéndose como parte interesada a los proveedores, entidades contratantes, funcionarios del INCOP, al Estado y a la Sociedad.

La propuesta de valor representa los atributos que el INCOP entrega a través de sus productos y servicios para crear satisfacción en los grupos de interés. También es un concepto clave para poder identificar los procesos internos de la institución, establecer los indicadores y la infraestructura necesaria que le dará vida a la estrategia del SNCP.

El INCOP tiene una estructura estratégica cuyos objetivos están entrelazados por la relación causa efecto, sus perspectivas buscan entregar una propuesta de valor al sistema con una perspectiva nacional para satisfacer al estado y a la ciudadanía, una perspectiva de los usuarios satisfaciendo a los proveedores y entidades contratantes para alcanzar resultados con éxito, para que esta perspectiva se cumpla es necesario el cumplimiento de los cuatro procesos internos que tiene el INCOP.

- Excelencia operativa
- Relacionamiento con usuarios
- Innovación de servicios y cobertura
- Comunicación e imagen institucional

Su operación y desarrollo de procesos estratégicos, de la cadena de valor y de apoyo, cuentan con un mapa de procesos en el cual están involucradas todas sus áreas.



Gráfico 2.2 Fuente: INCOP, Procesos Internos del INCOP, 2009

2.2.- Crecimiento de la contratación pública

Al ser un sistema nuevo y al tener un período de transición en el año 2008 para que las entidades contratantes se integren a los nuevos cambios y puedan adaptar sus procedimientos a la nueva normativa, se estableció mediante una disposición transitoria que los procedimientos precontractuales iniciados antes de la vigencia de la LOSNCP, así como la celebración y ejecución de los contratos consiguientes, se sujetarán a lo establecido en la Ley y en un plazo máximo de 60 días, como no se pudo cumplir con esta disposición, se realizó mediante reformas al Reglamento y de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 1596 del 27 de febrero de 2009, una ampliación en el plazo de vigencia de los procedimientos de cotización y menor cuantía, que inicialmente se estableció para el 31 de diciembre del 2008, posteriormente para el 28 de febrero del 2009 y finalmente hasta el 30 de abril del 2009.

A pesar de estas ampliaciones en el plazo para su ejecución y de acuerdo a la información obtenida de la revista publicada por el INCOP en la que da a conocer el Informe Anual de los períodos 2008, 2009, en la página No.6 artículo “2009 un año de avance efectivos” informa que la contratación Pública ha tenido grandes avances

efectivos por la consolidación de la transparencia, la democratización del acceso al mercado público, por el ahorro, por la eficiencia en las contrataciones y por la dinamización de las economías nacionales y locales, que se constituyeron en los principales resultados de las acciones emprendidas por el INCOP en su rol de rector, administrador y regulador del SNCP.

Los resultados obtenidos desde su inicio en el 2008 hasta diciembre del 2009, de acuerdo a las estadísticas presentadas y publicadas en el Portal, se puede visualizar que se ha duplicado el número de proveedores habilitados y el número de entidades contratantes registradas, que son los principales actores en el SNCP.

PERIODO	NO. DE PROVEEDORES HABILITADOS	NO. DE ENTIDADES CONTRATANTES
2008	32.190	1.917
2009	44.087	4.211

Cuadro 2.1. Fuente: INCOP, Proveedores Habilitados y Entidades Contratantes Registradas, 2009

También se puede observar que desde agosto del 2008 hasta el mes de mayo del 2009, periodo en el cual se concluyó el periodo de transición para el uso obligatorio del sistema, el INCOP fue perfeccionando los procedimientos precontractuales a través de reformas al Reglamento y de acuerdo a Decretos Ejecutivos, que se encuentran funcionales y disponibles a través del portal oficial de contrataciones del Estado www.compraspublicas.gob.ec.

Para el gobierno se constituyó en una fundamental preocupación la de incorporar dentro del funcionamiento del SNCP los criterios de preferencia a la producción nacional e incentivos a la participación de micro, pequeñas y medianas unidades productivas de acuerdo a la Resolución No. 44 de Agregado Nacional (Anexo No.1). Las adquisiciones realizadas por las entidades públicas, que se encuentran registradas en el portal de compras públicas, demuestran el gran crecimiento que han tenido las adquisiciones en todas las áreas de negocios y servicios del país en los últimos tiempos, adicionalmente sobre el presupuesto y el valor adjudicado se puede

establecer con claridad el monto del ahorro efectuado. El número de procesos siempre está en función del crecimiento lo que demuestra que hay una gran participación de proveedores interesados.

AÑO/TIPO CONTRATACION	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR ADJUDICADO	AHORRO	No. PROCESOS
2008	545.041.901,69	509.262.511,78	35.779.389,91	2.792
Catálogo Electrónico	41.526.053,48	37.076.833,46	4.449.220,02	196
Licitación	263.535.302,90	242.299.566,78	21.235.736,12	207
Publicación	127.316.051,11	127.316.051,11	0,00	1.406
Subasta Inversa Electrónica	112.664.494,20	102.570.060,43	10.094.433,77	983
2009	4.332.907.459,66	4.017.358.036,14	315.549.423,52	116.529
Catálogo Electrónico	59.441.281,11	53.072.572,42	6.368.708,69	702
Concurso Publico	34.191.431,77	32.571.578,43	1.619.853,34	19
Contratación Directa	17.160.233,47	17.138.553,84	21.679,63	1.382
Cotización	199.849.106,56	183.437.603,24	16.411.503,32	1.358
Licitación	1.128.958.241,88	974.008.085,78	154.950.156,10	412
Licitación de seguros	8.278.196,39	6.309.257,44	1.968.938,95	62
Lista Corta	16.125.502,82	15.614.979,38	510.523,44	171
Menor Cuantía	149.047.288,68	144.395.894,80	4.651.393,88	10.952
Publicación	2.027.212.089,96	2.027.212.089,96	0,00	89.107
Subasta Inversa Electrónica	692.644.087,03	563.597.420,85	129.046.666,18	12.364
Total 2008/2009	4.877.949.361,35	4.526.620.547,92	351.328.813,43	119.321
2010 hasta mayo				
Publicación	833.763.625,03	833.763.625,03	0,00	64.950
Subasta Inversa Electrónica	770.863.197,26	571.603.045,36	199.260.151,90	8.826
Concurso Publico	7.818.940,70	7.810.801,52	8.139,18	14

Contratación Directa	24.908.250,52	24.519.020,24	389.230,28	1.532
Cotización	132.018.128,17	121.018.116,96	11.000.011,21	761
Licitación	548.638.148,53	487.104.753,28	61.533.395,25	147
Licitación de seguros	8.483.749,05	6.636.714,00	1.847.035,05	102
Lista Corta	21.474.633,40	20.961.047,30	513.586,10	187
Menor Cuantía	154.327.040,68	152.667.476,81	1.659.563,87	7.357
Total 2010 hasta mayo	2.502.295.713,34	2.226.084.600,50	276.211.112,84	83.876,00

Cuadro 2.2. Fuente: INCOP, Número de Procesos ejecutados hasta mayo 2010.

2.3.- Normativas del SNCP

La LOSNCP determina los principios y normas para regular los procedimientos y esta ley a su vez se basa en el Reglamento General del Estado emitido por el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente del país y publicado en el Suplemento del Registro Oficial 399 del 8 de agosto del 2008, en el cual se establece que el SNCP articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos, mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados.

Este reglamento determina la descripción y especificaciones de cada una de las normas, políticas, procedimientos, obligaciones y demás información con los cuales se desarrollará todos los procesos de adquisiciones por parte de las entidades contratantes, este reglamento fue expedido de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1700 (Anexo No. 2).

2.4.- El INCOP, del sistema y sus órganos.

El INCOP fue creado por la Asamblea Constituyente a través de la LOSNCP, publicada en el Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008. Este instituto es la entidad Rectora del SNCP, por lo tanto es el ente responsable de hacer cumplir las políticas, de realizar la gestión y administración del Sistema.

Para el cumplimiento de sus fines tiene autonomía administrativa, técnica,

operativa, financiera y presupuestaria.

2.4.1.- Estructura

El INCOP para el ejercicio de sus funciones tiene la potestad de establecer las oficinas que fueran necesarias a nivel territorial, a cargo de directores con atribuciones expresamente delegadas por el Director Ejecutivo.

Su estructura fue conformada de acuerdo al organigrama siguiente:

Estructura orgánica del INCOP

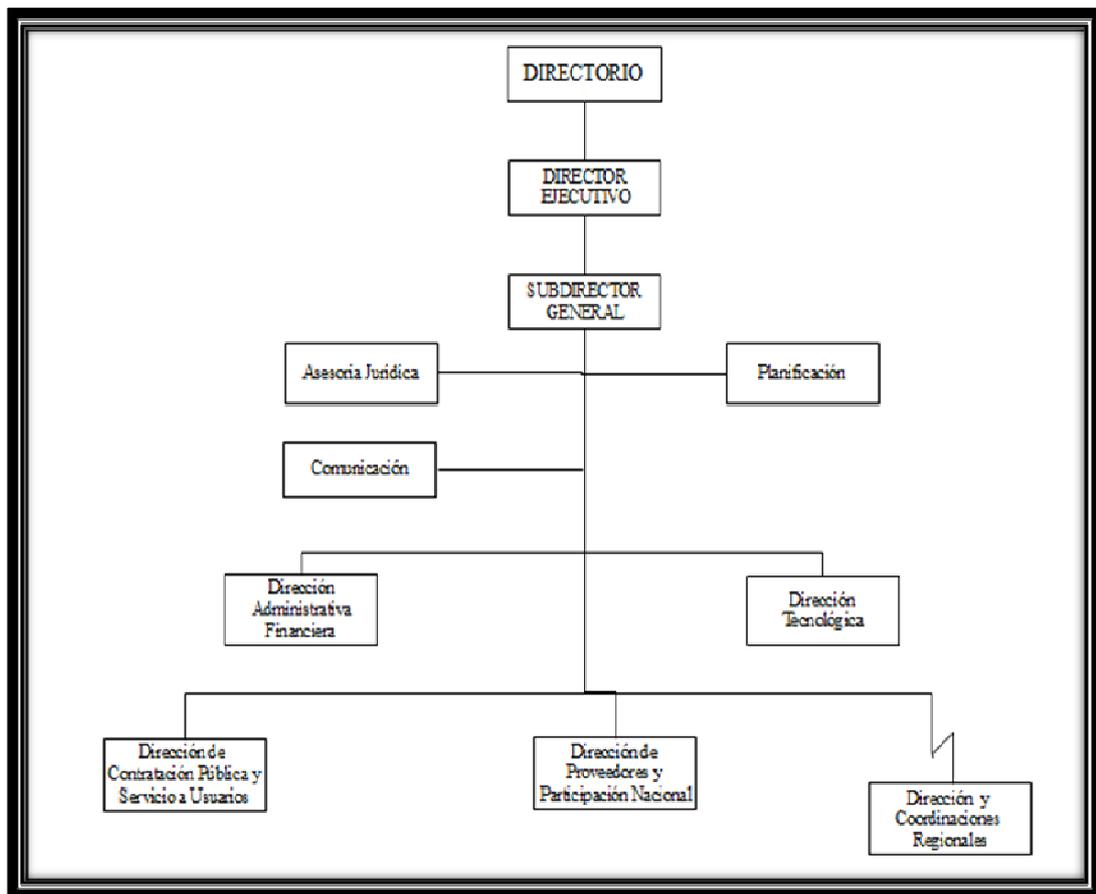


Gráfico 2.3. Fuente: INCOP, Estructura orgánica del INCOP, 2009

Los principales documentos de gestión administrativa del INCOP son:

1.- El Plan Plurianual Institucional (PPI) que fue creada para el período 2009 hasta 2012, contiene los fundamentos filosóficos, el análisis situacional y el direccionamiento estratégico de largo plazo de la institución.

2.- El Plan Operativo Anual POA, establece las actividades y acciones para cada parámetro establecido en el PPI. El POA contiene los requerimientos de recursos o necesidades de recursos económicos para la operación del INCOP para cada año, lo que permite a la institución establecer su presupuesto anual.

3.- La Estructuración por tipo de Procesos, como lo veremos en el capítulo No.5 muestra los macro-procesos que comprenden a la organización y establece su interconexión.

2.4.2.- Objetivos del SNCP

El principal objetivo del Sistema Nacional de Contratación Pública, es: agilizar, optimizar y transparentar los procesos de contratación pública para lograr un dinamismo en la producción nacional a través de la compra pública del Estado Ecuatoriano.

2.4.3.- Plan estratégico

El planeamiento estratégico que sigue el SNCP a través del INCOP, es el camino a través del cual la institución revisa su razón de ser, define cuál va a ser su misión, visión, cuáles son sus principales objetivos, convirtiéndose en el marco de referencia para la toma de decisiones y la ejecución de planes y actividades.

Las principales interrogantes que el plan estratégico responde son:

¿En qué sector se encuentra posicionada actualmente la organización?

¿Qué está sucediendo en el entorno?,

¿Qué es lo que debería estar haciendo la institución?

Para elaborar el Plan Estratégico, el INCOP realizó un diagnóstico básico de la realidad de la institución, para lo cual realizó entrevistas individuales a los principales líderes de la organización, quienes dieron sus puntos de vista sobre la situación presente y las perspectivas futuras que tiene la institución, también se realizó un análisis de la situación de su macro-entorno, micro-entorno, y el análisis

interno, con lo que identificó sus Oportunidades, Fortalezas, Amenazas y Debilidades (matriz FODA) que le permitió establecer sus estrategias a corto y largo plazo.

A través de una pirámide el INCOP, demuestra cual es su Direccionamiento Estratégico.



Gráfico 2.4. Fuente: INCOP, Plan estratégico del INCOP, 2009

La misión del INCOP expone su razón de ser, describiendo su principal actividad y dejando claro que esto la distingue de cualquier otra organización. La misión describe que se le ofrece al Estado y a la Sociedad en general.

En cambio la visión constituye la declaración que guiará al INCOP en el contexto interno y externo cambiante en el que se mueve. La visión refleja lo que deberá ser la organización en los próximos años, donde deberá estar, y está representa la imagen futura de la institución.

Sus valores Institucionales son el conjunto de creencias, actitudes, reglas de conducta

personal y organizacional que deben enmarcar y determinar los comportamientos de los integrantes de la comunidad del INCOP, su forma de trabajar y de relacionarse con los demás.

La identificación de estos Lineamientos Estratégicos se fundamenta en el análisis previo realizado para la identificación de las oportunidades y amenazas a las que se ve enfrentado el INCOP , así como luego de la identificación de sus fortalezas y debilidades internas.

Cada año se elabora el plan operativo anual para el siguiente año, en el cual establece concretamente las actividades y acciones que desarrollará, también contiene los requerimientos de recursos que necesita para cumplir con la operación en el próximo año, lo que permite a la institución establecer su presupuesto anual de compras (PAC).

Su Estructuración por Procesos, muestra los macro-procesos que comprenden a la organización y establece su interconexión, así como los productos y entradas para cada uno de estos procesos.

Estos procesos encaminan a ejecutar cada uno de los lineamientos que deben ser trabajados por un Programa Estratégico.

El programa estratégico es un diagrama que tiene objetivos estratégicos entrelazados por relaciones causa-efecto. Este diagrama representa un enfoque sistémico de la forma como se crea valor, además muestra lo que el INCOP pretende alcanzar, convirtiéndose en un gran reto a corto y largo plazo.

El Mapa Estratégico articula cinco perspectivas estratégicas cuya secuencia tiene una lógica causa-efecto. Las perspectivas buscan entregar la Propuesta de Valor de la siguiente manera:

- Perspectiva Nacional: busca satisfacer al Estado y a la Ciudadanía
- Perspectiva de Usuarios: busca satisfacer a Proveedores y Entidades Contratantes
- Perspectiva de Aprendizaje y Crecimiento: que contiene a los tres activos

intangibles: Capital Humano, Capital de Información y Capital Organizacional, lo cuales al estar alineados a la Estrategia constituyen realmente la fuente de creación de valor en la organización.

- Perspectiva de recursos que establece los objetivos necesarios para garantizar la estabilidad económica de la institución y la administración de fondos para una gestión de éxito.

Los diferentes procesos que realiza el INCOP establece la interconexión que tienen, por lo cual cito los catorce procesos con los que cuenta. En cada uno de estos, identificaremos la descripción, los recursos y los controles de los procesos.

No.	PROCESOS	DESCRIPCION	RECURSOS	CONTROLES
1	Proceso Gobierno Institucional	Manejar, administrar, Controlar y hacer cumplir la normativa.	Director y Subdirector del INCOP Presupuesto asignado	Comité de Gestión de Desarrollo Organizacional. Gobierno Nacional. Retroalimentación de los usuarios del SNCP
2	Proceso Tecnología	Desarrollar e implementar las aplicaciones informáticas que permitan la óptima aplicación del portal y las herramientas informáticas, en base a las funcionalidades requeridas por los procedimientos de contratación y asegurar la interconexión con sistemas informáticos de entidades de controles del SNCP.	Funcionarios de la dirección de tecnología, Presupuesto asignado	Comité de seguimiento interno de la dirección Generación de informes a la Subdirección Retroalimentación de los usuarios del SNCP
3	Proceso Jurídico	Proporcionar seguridad legal y jurídica al INCOP	Funcionarios de la dirección	Comité de seguimiento interno de la dirección,

		a las distintas direcciones e instancias del INCOP y a los usuarios del SNCP	jurídica, Presupuesto asignado y proyectos aprobados	Generación de informes a la Subdirección, Retroalimentación de los usuarios del SNCP
4	Proceso Comunicación	Coadyuvar el logro de los objetivos estratégicos del INCOP y manejo de su identidad corporativa, por medio del proceso de comunicación a los usuarios internos, actores del sistema y población en general mediante acciones relacionadas con la divulgación, percepción y apropiación social de la ciencia y tecnología	Funcionarios de la dirección de comunicación, Presupuesto asignado	Comité de seguimiento interno de la dirección. Generación de informes a la Dirección y Subdirección Retroalimentación de los usuarios del SNCP
5	Proceso Registro de Usuarios al SNCP	Desarrollo y administración del RUP y fomento de los sectores productivos para dinamizar la participación de los productores nacionales, con énfasis en los artesanos, micro y pequeños empresarios, en el mercado de obras, bienes	Funcionarios de la dirección de Proveedores y Participación Nacional, Presupuesto asignado	Comité de seguimiento interno de la dirección Generación de informes a la Subdirección Retroalimentación de los usuarios del SNCP
6	Proceso Capacitación	Proceso que tiene como finalidad la capacitación tanto de entidades públicas como proveedores en el uso de	Funcionarios de la Dirección de Contratación Pública y Servicio a	Comité de seguimiento interno de la dirección Generación de informes a La Subdirección

		la herramienta y normativas vigentes	Usuarios, Presupuesto asignado	Retroalimentación de los usuarios del SNCP
7	Proceso Soporte y Asistencia	Proceso de ayuda y soporte a los usuarios del SNCP. Este proceso recoge las inquietudes y sugerencias de todos los usuarios para el análisis posterior de acciones de mejora y resuelve problemas puntuales	Funcionarios de la Dirección de Contratación Pública y Servicio a Usuarios, Presupuesto asignado	Comité de seguimiento interno de la dirección Generación de informes a la Subdirección Retroalimentación de los usuarios del SNCP
8	Proceso Administración del Portal	Este proceso es ejecutado directamente por el portal en Internet, el cual está configurado para satisfacer las necesidades del SNCP y a sus usuarios, de acuerdo a los procedimientos y requerimientos establecidos	Infraestructura tecnológica, Portal	Funcionarios del INCOP, Retroalimentación de los usuarios del SNCP
9	Proceso Control y Seguimiento	Proceso que se encarga la vigilancia de los procesos de contratación pública a través de canalizar las irregularidades y denuncias hacia las entidades de control	Funcionarios de la Dirección Legal, Presupuesto asignado	Comité de seguimiento interno de la dirección Generación de informes a la Subdirección Retroalimentación de los usuarios del SNCP
10	Proceso Evaluación	Proceso que se encarga de la continua evaluación de la gestión de la contratación pública y	Dirección de Contratación Pública y Servicio a Usuarios,	Comité de seguimiento interno de la dirección Generación de informes a la Subdirección

		generación de estudios de la ejecución de las contrataciones, monitoreo de precios del mercado, impactos en las contrataciones	Presupuesto asignado	Retroalimentación de los usuarios del SNCP
11	Proceso Recursos Humanos	Administrar el talento humano, propiciando un ambiente de trabajo adecuado y el desarrollo de carrera de los colaboradores del INCOP	Dirección Administrativa-Financiera, Presupuesto asignado	Comité de seguimiento interno de la dirección Generación de informes a la Subdirección Retroalimentación de los usuarios del SNCP
12	Proceso Financiero	Dotar y administrar los recursos económicos para el normal funcionamiento del INCOP	Dirección Administrativa-Financiera, Presupuesto asignado	Comité de seguimiento interno de la dirección Generación de informes a la Subdirección Retroalimentación de los usuarios el SNCP
13	Proceso Administrativo	Dotar de recursos materiales, equipos e infraestructura al INCOP, así como realizar el mantenimiento de los bienes	Dirección Administrativa-Financiera, Presupuesto asignado	Comité de seguimiento interno de la dirección Generación de informes a la Subdirección de Retroalimentación de los usuarios del SNCP
14	Proceso Soporte Informático	Apoyar a los procesos y funciones de las direcciones del INCOP en el área informática, y velar por su funcionamiento continuo y eficaz	Dirección de tecnología, Presupuesto asignado	Comité de seguimiento interno de la dirección Generación de informes a la Subdirección de Retroalimentación de los usuarios del SNCP

Cuadro 2.3. Fuente: INCOP, Plan Operativo anual 2009 al 2012.

Todos los procesos detallados anteriormente, conjuntamente con los objetivos estratégicos, requieren ser medidos para monitorear sus avances. Esta medición del logro de los objetivos estratégicos se realiza a través de Indicadores Estratégicos que son medidores de resultados. Estos medidores realizan un seguimiento a la gestión de la institución y sirven para tomar decisiones para corregir las posibles desviaciones que pudieran darse.

Como por ejemplo de un indicador Estratégico es: “porcentaje de ahorro en Contratación Pública” cuya intención es establecer el ahorro en dólares que se genera para el Estado como resultado de la gestión realizada, la fórmula utilizada para esta medición es “valor en dólares del presupuesto de referencia (-) el valor en dólares adjudicado dividido para el valor en dólares del presupuesto referencial, con lo cual obtendremos una unidad de medición en porcentaje de la gestión efectuada.

CAPÍTULO

3

**INTEGRANTES
EN EL SNCP**

CAPITULO TERCERO

3.- Integrantes del SNCP

3.1.- Entidades contratantes

Se entiende por entidades contratantes a: Los organismos, las entidades o en general las personas jurídicas previstas en el artículo 1 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP que dice:

Art. 1.- Objeto y ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

- 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado.*
- 2. Los Organismos Electorales.*
- 3. Los Organismos de Control y Regulación.*
- 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.*
- 5. Los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- 6. Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.*
- 7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos:*
 - a) Estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en los números 1 al 6 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o,*
 - b) Que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato.*
- 8. Las compañías mercantiles cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital, patrimonio o los recursos que se le asignen, esté integrado en el*

cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato. Se exceptúan las personas jurídicas a las que se refiere el numeral 8 del artículo 2 de esta Ley, que se someterán al régimen establecido en esa norma⁵.

De acuerdo al Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009 artículo 10, indica que las Entidades Contratantes también pueden ser proveedores de obras, bienes o servicios para lo cual tendrán que registrarse en el RUP, cumpliendo todos los requisitos previstos para las personas jurídicas

3.1.1 Requisitos

Los requisitos que deben cumplir las entidades contratantes para las distintas gestiones que realizan son:

ACTIVACION DE MENUS	INCREMENTAR USUARIOS	ACTUALIZACIONES O CAMBIOS MAXIMA AUTORIDAD	RESETEO DE CONTRASEÑAS	APROBACION ENT.CONT. FUNDACIONES , ASOCIACIONES, COMUNAS QUE SEAN DE ENTES PRIVADOS
Oficio dirigido al Director Ejecutivo del INCOP, informando su registro y delegando los usuarios del portal, Resolución de la Máxima Autoridad delegando los usuarios del portal	Oficio dirigido al Director Ejecutivo del INCOP, informando de los nuevos usuarios	Oficio dirigido al Director Ejecutivo del INCOP, solicitando el reseteo de la contraseña	Oficio dirigida al Director Ejecutivo del INCOP solicitando el reseteo de la contraseña.	Oficio dirigido al Director Ejecutivo del INCOP, solicitando la revisión de los documentos
COMPRAS PÚBLICAS				
Formulario de	Formulario de	Copia de Cédula	Copia de Cédula	Copia de los

⁵ LOSNCP, artículo No. 1,2010,p.1

Registro (suscrito por la Máxima Autoridad)	registro actualizado con el nombre del usuario que va a incrementar, firmado por la máxima autoridad	y papeleta de votación vigente de la máxima autoridad	y papeleta de votación vigente de la máxima autoridad	Estatutos internos de la Asociación
Acuerdo de Responsabilidad (suscrito por la Máxima Autoridad)	Resolución de la máxima autoridad asignando el nuevo usuario	Copia del RUC	Copia del RUC	
Copia del Registro Único de Contribuyentes	Copia de Cédula y papeleta de votación vigente del nuevo usuario			Copia del convenio firmado con la Entidad Contratante
	Copia de Nombramiento o contrato del usuario			Análisis financiero con corte al tiempo que presentan los requisitos

Cuadro 3.1. Fuente: La autora, Requisitos de las Entidades Contratantes, 2011

A más de los citados en el caso de activación de menús, la máxima autoridad de las Entidades contratantes deben presentar Copia del Nombramiento, Copia de cedula y papeleta de votación actualizada, para el **Personal delegado al portal de Compras Públicas**, cada usuario designado debe presentar Copia del Nombramiento o contrato, Copia de cedula y papeleta de votación actualizada

3.1.2.- Normativas

Dentro de la normativa de las Entidades contratantes está el Régimen especial que dice en el artículo 2 lo siguiente:

Art. 2.- Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales⁶.

⁶ Régimen Especial, artículo No. 2,2010,p.1

En los artículos 4 y 5 se detalla los principios y la interpretación con que deben regirse y ejecutarse todos los procesos de contratación pública.

Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Art. 5.- Interpretación.- Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.⁷

3.1.3.- Procedimientos precontractuales

Los procedimientos precontractuales que debe seguir el proceso de contratación pública en los diferentes tipos de bienes, servicios y obras son:

1. Las de adquisición de fármacos que celebren las entidades que presten servicios de salud, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
2. Las calificadas por el Presidente de la República como necesarias para la seguridad interna y externa del Estado, y cuya ejecución esté a cargo de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional;
3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;
4. Las que tengan por objeto la prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requeridas por el Gobierno Nacional o las Entidades Contratantes;
5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;
6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal.
7. Los de transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo, que se regirán por los convenios internacionales, o las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el efecto, según corresponda;

⁷ Régimen Especial, artículos No. 4 y 5, 2010 p.2

Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre si, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre si.

8. También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias.

El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley.

La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director Ejecutivo del INCOP; y,

9. Los que celebran las instituciones del sistema financiero y de seguros en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios; y, los que celebren las subsidiarias de derecho privado de las empresas estatales o públicas o de las sociedades mercantiles de derecho privado en las que el Estado o sus instituciones tengan participación accionaría o de capital superior al cincuenta (50%) por ciento, exclusivamente para actividades específicas en sectores estratégicos definidos por el Ministerio del Ramo

3.1.4.- Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones que tienen las Entidades Contratantes habilitadas de acuerdo al artículo 9 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LOSNCP (Decreto No. 1700) Reglamento dice: Las entidades contratantes se registrarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec., para acceder al uso de las herramientas del SNCP. Ingresarán en el Portal la información requerida, descrita anteriormente en el numeral 3.1.5 de esta tesis.

Una vez que el INCOP haya constatado la validez de la autorización del representante de la entidad contratante, le entregará el permiso de accesibilidad para operar en el Portal bajo los mecanismos de accesibilidad controlada mediante la entrega de usuarios y contraseñas. La responsabilidad por el uso de las herramientas y contraseñas será entre la máxima autoridad y las personas autorizadas por ésta.

El Portal no aceptará más de un Registro por entidad contratante, hecho que será validado con el número de Registro único de Contribuyentes.

Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el Reglamento General.

También de acuerdo al artículo 46 la LOSNCP es obligación de las entidades contratantes:

Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Instituto Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes⁸.

Las Entidades Contratantes no podrán llevar registros adicionales ni exigir a sus oferentes o proveedores la presentación de los documentos ya solicitados para la obtención del RUP.

⁸ LOSNCP, artículo No. 46, 2010,p.20

3.1.5.- Responsabilidades de las entidades contratantes

Las responsabilidades de las entidades contratantes son:

- * Asume la responsabilidad total del uso del portal y sus herramientas con el Nombre de Usuario y Contraseña, registrados por la Entidad durante el registro en el Portal.
- * Se responsabiliza de la información registrada, la vigencia, veracidad y coherencia de la misma.
- * De la responsabilidad que hoy se desprenden de la firma y rúbrica, según señala la “Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos” y en base a la libertad tecnológica determinada en la Ley, las partes acuerdan que el Nombre de Usuario y Contraseña, surtirá los mismos efectos que una firma electrónica y se entenderá como una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica. Por lo tanto, todas las transacciones que realizará la Entidad en el portal se garantizarán y legalizarán con el Nombre de Usuario y Contraseña.
- * Será responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y vigencia de la información de los procesos creados y documentos adjuntos en los módulos del portal, en los cuales participe, y deberá entregar el respaldo físico de la información anexada, en el caso de requerirlo.
- * La Entidad es la responsable de mantener en secreto el número de sus cuentas, contraseñas personales, claves de acceso y números confidenciales con los cuales tenga acceso a los servicios y contenidos del portal.
- * La Entidad no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual por el simple uso de los servicios y contenidos del portal y en ningún momento dicho uso será considerado como una autorización ni licencia para utilizar los servicios y contenidos con fines distintos a los procesos de contratación.
- * No podrá comercializar de manera alguna los servicios y contenidos, ni tiene el derecho de colocar hipervínculos desde y al portal, ni el derecho de colocar o utilizar los servicios y contenidos del portal en sitios o páginas propias o de terceros sin autorización previa y por escrito.
- * La Entidad autoriza al INCOP a utilizar, publicar, reproducir, divulgar, comunicar públicamente y transmitir la información considerada como no confidencial.

3.1.6.- Obligaciones de las entidades contratantes

- * Deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección.
- * Deberán utilizar el modelo de acuerdo de responsabilidad del uso del Portal www.compraspublicas.gov.ec
- * Los derechos de propiedad intelectual respecto de los servicios, contenidos, logotipos, signos distintivos y dominios del portal, así como los derechos de uso y explotación de los mismos, incluyendo su divulgación, publicación, reproducción, distribución y transformación, son propiedad exclusiva del INCOP (INCOP).
- * Con la aprobación del INCOP, de las condiciones generales y responsabilidades de uso del portal. La Entidad, acepta las siguientes condiciones relacionadas a la utilización del Nombre de Usuario, Contraseña y Tecnología que tendrá acceso, para realizar transacciones comerciales con los Proveedores del país a través del Portal.

También las Entidades Contratantes deben realizar cada año el Plan anual de contratación (PAC), para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales. Este PAC debe contener el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al PAC de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el INCOP.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

3.2.- Proveedores de bienes, servicios, obras y consultoría

De acuerdo al significado de Proveedor es la persona natural o jurídica nacional o extranjera, que se encuentra inscrita en el RUP, de conformidad con la Ley, habilitada para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por las Entidades Contratantes.

De acuerdo al artículo 6 de la LOSNCP dice que proveedor o Contratista es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría.

De acuerdo al artículo 28 de la LOSNCP Proveedor se define a la persona natural o jurídica nacional o extranjera, que se encuentra inscrita en el RUP, de conformidad con la Ley, habilitada para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por las Entidades Contratantes.

Dentro de la clasificación de proveedor de acuerdo al artículo 16 de la LOSNCP se los clasifica también en: Micro, pequeñas y medianas empresas, esta clasificación fue realizada para incentivar la mayor participación de proveedores de los distintos sectores del país que deben cumplir con al menos dos de los tres parámetros establecidos en cada una de las categorías detalladas a continuación:

1. Microempresa: aquella organización de producción que tenga entre 1 a 9 trabajadores, un valor de ventas o ingresos brutos anuales inferiores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América o un volumen de activos de hasta cien mil dólares;
2. Pequeña empresa: la organización de producción que tenga entre 10 a 49 trabajadores, un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre cien mil y un millón de dólares de los Estados Unidos de América o un volumen de activos entre cien mil uno y setecientos cincuenta mil dólares; y,
3. Mediana empresa: la organización de producción que tenga entre 50 a 159 trabajadores, un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América o un volumen de activos entre setecientos cincuenta mil uno y cuatro millones de dólares.

Al momento de inscribir y habilitar a un proveedor en el RUP, y una vez verificados los requisitos descritos en el presente artículo, el registro deberá expresar la categoría a que pertenece el proveedor.

3.2.1 Requisitos

Para ser proveedores las personas naturales o jurídicas tienen que cumplir con la obligatoriedad de inscripción del RUP en el INCOP, que le permite participar individualmente o en asociación en las contrataciones reguladas por esta Ley

Por excepción, los oferentes que intervengan en procesos de menor cuantía podrán no estar inscritos en el RUP; pero, deberán inscribirse en el RUP previa a la suscripción de sus respectivos contratos.

Una vez que se haya habilitado un RUP, este puede ser desabilitado por suspensión temporal o definitiva de acuerdo a los siguientes casos:

1. Ser declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido, durante el tiempo de cinco (5) años y tres (3) años respectivamente, contados a partir de la notificación de la resolución de terminación unilateral del contrato o de la resolución con la que se declare adjudicatario fallido;

2. No actualizar la información requerida para su registro por el INCOP, suspensión que se mantendrá hasta que se realice la actualización correspondiente; y,
3. Haber sido inhabilitado de conformidad a lo previsto en los incisos segundo y tercero del artículo 100 de esta Ley.

Una vez superadas las causas o los tiempos de sanción previstos en los numerales anteriores, el Instituto Nacional de Contratación Pública rehabilitará al proveedor de forma automática y sin más trámite.

La causa de suspensión definitiva de un proveedor en el RUP es por haber entregado para su registro información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia.

3.2.2.- Normativa

Los proveedores deben cumplir con la normativa establecida en la LOSNCP para considerarse proveedores habilitados.

El Instituto Nacional de Contratación Pública establecerá los derechos de inscripción al RUP que deberán pagar los proveedores, los que se regularán en relación de los costos de operación del Sistema, exclusivamente. En ningún caso los derechos representarán un obstáculo para la inscripción de micro y pequeñas empresas, artesanos y profesionales. Estos derechos de inscripción no serán reembolsados.

3.2.3.- Procedimientos precontractuales

Los proveedores deben cumplir con los procedimientos precontractuales de acuerdo con el capítulo I normas comunes a todos los procedimientos de contratación pública, sección i sobre la contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios

3.2.4.- Derechos y obligaciones

Los proveedores tienen derechos y obligaciones que cumplir:

* MODELO DE ACUERDO DE RESPONSABILIDAD DEL USO DEL PORTAL
www.compraspublicas.gov.ec.

* El Proveedor, acepta las condiciones relacionadas a la utilización del Nombre de Usuario, Contraseña y Tecnología que tendrá acceso, para realizar transacciones comerciales con las Entidades del Estado a través del Portal.

3.2.5.- Responsabilidades del proveedor

* El Proveedor asume la responsabilidad total del uso del portal y sus herramientas con el Nombre de Usuario y Contraseña, registrados por el Proveedor durante la inscripción en el Registro Único de Proveedores (RUP).

* Además se responsabiliza de la información registrada, la vigencia, veracidad y coherencia de la misma y de la participación en procesos de contratación de las Entidades que aparecen en el portal, junto con las obligaciones que generen la mencionada participación.

* De la responsabilidad que hoy se desprenden de la firma y rúbrica, según señala la “Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos” y en base a la libertad tecnológica determinada en la Ley, las partes acuerdan que el Nombre de Usuario y Contraseña, surtirá los mismos efectos que una firma electrónica y se entenderá como una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica. Por lo tanto, todas las transacciones que realizará el Proveedor en el portal se garantizarán y legalizarán con el Nombre de Usuario y Contraseña.

* El Proveedor será responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y vigencia de la información de la propuesta u oferta anexada en los módulos del portal, en los cuales participe, y deberá entregar el respaldo físico de la información anexada, en el caso de requerirlo.

* El Proveedor es el responsable de mantener en secreto el número de sus cuentas, contraseñas personales, claves de acceso y números confidenciales con los cuales tenga acceso a los servicios y contenidos del portal.

* El Proveedor no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual por el simple uso de los servicios y contenidos del portal y en ningún momento dicho uso será considerado como una autorización ni licencia para utilizar los servicios y contenidos con fines distintos a los procesos de contratación.

* El proveedor por lo tanto, no podrá comercializar de manera alguna los servicios y contenidos, ni tiene el derecho de colocar hipervínculos desde y al portal, ni el

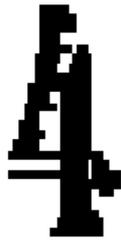
derecho de colocar o utilizar los servicios y contenidos del portal en sitios o páginas propias o de terceros sin autorización previa y por escrito del INCOP y no tiene el derecho de limitar o impedir a cualquier otro Proveedor el uso del portal.

- * El Proveedor autoriza al INCOP a utilizar, publicar, reproducir, divulgar, comunicar públicamente y transmitir la información considerada como no confidencial.
- * El Proveedor, acepta la validez de este acuerdo, así como la información que anexe en cualquiera de los módulos de COMPRASPUBLICAS.
- * La suscripción del acuerdo implicará la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas en este documento.

Las Obligaciones de los proveedores son las siguientes:

Los proveedores adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco.

CAPÍTULO



**ESTADO DEL CONOCIMIENTO
PARA MINIMIZAR EL RIESGO**

CAPÍTULO CUARTO

Estado del conocimiento para minimizar el riesgo

4.1. Enfoques integrales para la evaluación del riesgo en el sistema de contratación pública

El Ecuador tubo un periodo de cambio en el año 2008 sobre los procesos de contratación pública, anteriormente este proceso se realizaba por acuerdo entre la entidad contratante y los proveedores, el procedimiento se cumplía con la presentación de tres cotizaciones de distintas empresas, estas cotizaciones eran analizadas por un comité y la cotización que resultara más ventajosa para la entidad contratante era la seleccionada. Dependiendo del presupuesto también se efectuaba publicaciones a través de los medios de prensa, las empresas participantes debían cancelar un valor por las bases solamente por la presentación de la oferta. La forma en la que se llevaban los procesos permitía que haya demasiada influencia de intereses particulares. Todas estas consideraciones eran cumpliendo con lo establecido en las disposiciones comunes y especiales de los concursos públicos de acuerdo al capítulo I disposiciones comunes sobre los documentos, informes y fases anteriores al año 2007 de la Ley de contratación pública.

Estos procesos no tenían una adecuada planificación ni políticas claras y específicas de un sistema de compras públicas lo cual derivaba en discrecionalidad, es decir, que en muchos casos estaba asociada la acción al criterio de una persona, un organismo o una autoridad que está facultada para regularla.

Era totalmente indispensable utilizar mecanismos tecnológicos que permitan socializar, es decir, hacer que este proceso favorezca el desarrollo de cada una de las personas, sociedades y entidades públicas que intervienen en este sistema.

Por lo antes expuesto el objetivo fundamental fue crear un Sistema de Contratación Pública que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos.

Para emprender en este gran cambio se necesitaba un período de transición (2008) a fin de que todas las entidades públicas se integren a los nuevos cambios y puedan adaptar sus procedimientos a la nueva normativa, por lo que la misma LOSNCP estableció en su primera disposición transitoria que los procedimientos precontractuales iniciados antes de la vigencia de esta Ley, así como la celebración y ejecución de los contratos consiguientes, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Contratación Pública hasta un plazo máximo de sesenta días.

El nuevo procedimiento de la LOSNCP fue expedido por la Asamblea Nacional Constituyente, el 4 de agosto de 2008, la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, y el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399, del 8 de agosto del 2008, expidió el Reglamento General a la LOSNCP en el cual hay procedimientos dinámicos como el Catálogo, Subasta Inversa, Procedimientos Comunes, Licitación, Cotización, Menor Cuantía, Procedimientos de Consultoría, Contratación Directa, Lista Corta, Concurso Público, Procedimientos de régimen especial, Procedimientos especiales, Procedimiento excepcional de ínfima cuantía.

Como no se cumplió el plazo de los 60 días, se emitió una sexta disposición transitoria que establezca que únicamente para las contrataciones que se realizarán durante el primer año de vigencia de la presente Ley (2008), se facultará al INCOP para que establezca exoneraciones o disposiciones especiales para la aplicación progresiva de la Ley, especialmente aquellas relacionadas con el Plan Anual de Contratación, los registros de presupuesto y la realización de transacciones en el Portal de COMPRAS PUBLICAS. También se informó en la sexta disposición que en ningún caso se permitirá la no publicación de información sobre los procesos sujetos a la Ley en el Portal COMPRAS PUBLICAS y que a partir del segundo año de vigencia, ningún procedimiento estará exento del cumplimiento de las normas de Ley y su Reglamento.

El INCOP, como órgano técnico rector de la contratación pública, estableció a través de varias resoluciones procedimientos transitorios para este proceso, especialmente para los procedimientos de cotización y menor cuantía y la contratación de seguros.

Más aún, cuando el Reglamento reformó y amplió el término de aplicación de procedimientos conforme las disposiciones que emita la máxima autoridad de las entidades contratantes, que en la mayoría de los casos mantuvieron sus regulaciones y procedimientos anteriores.

Esto se dio a través de las reformas al Reglamento publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre del 2008; Suplemento del Registro Oficial No. 498, de 31 de diciembre del 2008; y, Decreto Ejecutivo No. 1596, de 27 de febrero de 2009, las mismas que principalmente reformaron el plazo de vigencia de los procedimientos de cotización y menor cuantía, que inicialmente se estableció para el 31 de diciembre de 2008, posteriormente para el 28 de febrero de 2009; y, finalmente hasta el 30 de abril del 2009.

Durante esta ampliación de plazos para la aplicación de la LOSNCP por parte de las entidades públicas, se identificó algunos inconvenientes que presentaba la aplicación de la nueva normativa, por lo que una vez finalizado el período de transición, el Presidente de la República decidió emitir nuevamente un Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública, el cual fue emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 del 30 de abril de 2009, y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009.

Con estas nuevas normas reglamentarias, se trató de mejorar algunos vacíos que se presentaban en el anterior Reglamento, entre los principales cambios que presentó la nueva normativa están:

- El anterior Reglamento no determinaba claramente cuales eran las competencias de la máxima autoridad de las entidades públicas que se podían delegar para una mejor aplicación de la LOSNCP, y agilizar los procesos a través de la desconcentración y delegación administrativa, por lo que el actual Reglamento, en su artículo 4 establece claramente que: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.

- Otro cambio es referente al Régimen Especial, el anterior Reglamento establecía que para los procedimientos precontractuales de régimen especial, como son la adquisición de fármacos, seguridad interna y externa, comunicación social, asesoría y patrocinio jurídico, obra artística, literaria o científica, repuestos y accesorios, único proveedor, transporte de correo interno e internacional, interadministrativos (entidades públicas), instituciones financieras y de seguros del Estado, Empresas del Estado y subsidiarias; y, sectores estratégicos; se sujetaría a lo dispuesto por cada máxima autoridad; sin embargo, en el actual reglamento en el Título III, Capítulo VII, se establece para cada caso citado el procedimiento a seguir, que por lo general, consiste en una resolución de la máxima autoridad sobre la necesidad y aprobación de los pliegos, el cronograma y el inicio del proceso; publicación en el Portal, invitación al proveedor o proveedores, según el caso, audiencia de preguntas y aclaraciones, recepción de las ofertas; y, resolución de adjudicación.
- De igual forma en lo referente al Plan Anual de Contratación, hay diferencias principalmente en dos aspectos, antes debía constar en el Plan los objetos y alcances de las contrataciones contenidas en el mismo; ahora se estableció una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; y, el otro aspecto es que no se incluye en el Plan, las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia. todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.
- Fue importante también que el procedimiento de subasta inversa, que es un procedimiento dinámico de contratación de bienes y servicios normalizados en el cual no importaba la cuantía, se desagregó en tres: Para montos inferiores al coeficiente del 0,0000002 del Presupuesto inicial del Estado (3163,59) se realizará el procedimiento de ínfima cuantía; para montos entre los coeficientes 0,0000002 – 0,000002 del Presupuesto inicial del Estado (3163,59-31.635,91) se realizará la subasta inversa pero sin Comisión Técnica, y se realizará directamente a través de la máxima autoridad o su delegado; y, para montos superiores al coeficiente 0,000002 del Presupuesto inicial del Estado (31.635,91-sin límite), se realizará el procedimiento de subasta inversa pero con la conformación de una Comisión Técnica. Además para la adquisición de fármacos se utilizará también la subasta inversa.

- Otro cambio fue que el INCOP tiene facultades adicionales como las de: emitir de oficio o a petición de parte, observaciones de orden técnico y legal en la fase precontractual, las que serán de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes; supervisar de oficio o pedido de parte, conductas elusivas de los principios y objetivos del SNCP, tales como: plazos insuficientes, especificaciones técnicas subjetivas o direccionadas, presupuestos fuera de la realidad del mercado, parámetros de evaluación discrecionales, entre otros; y, realizar evaluaciones y reportes periódicos sobre la gestión.
- En cuanto a la menor cuantía, cotización y licitación, existió cambios para mejor aplicabilidad en el Portal y en las propias entidades públicas, para el caso de cotización y licitación, fueron referentes a la conformación y actividades de la Comisión Técnica, la cual también se incorpora para la subasta inversa, y los procedimientos de consultoría de lista corta y concurso público.
- En cuanto a la licitación los principales cambios fueron respecto del período de aclaraciones y la obligatoriedad de anexar a la oferta física, el detalle de la subida al Portal de la oferta económica, lo que ya se estaba realizando a través de las condiciones establecidas en los Pliegos, pero que al principio de la vigencia de la Ley ocasionó algunos inconvenientes.
- Finalmente el procedimiento de Ínfima cuantía pasó de ser un procedimiento excepcional, a un procedimiento reglamentario, con el único condicionante que no se utilice para eludir los otros procedimientos; y, que su cuantía ahora es inferior, antes era menor al coeficiente 0,0000005 (7.908,98) ahora es para lo menor del coeficiente 0,0000002 (**3.163,59**) del Presupuesto Inicial del Estado.

Este cambio fue fundamental y fue uno de los más relevantes e importantes, ya que permitió a las entidades públicas evitar muchos inconvenientes en las compras menores y de rutina que se realizan en las entidades.

Los objetivos estratégicos planteados por el INCOP deben ser medidos, el sistema de medición del logro de estos objetivos estratégicos es a través de Indicadores Estratégicos que son medidores de resultados de alcanzar el objetivo estratégico. Para cada objetivo estratégico se establece al menos un indicador. Cada indicador estratégico tiene su fórmula y características de medición, así como una periodicidad para su reporte a las autoridades. Para cada indicador estratégico se estableció metas

anuales de largo plazo, que permitan determinar cuál es el nivel de desempeño en cada indicador que la organización requiere para cumplir con su estrategia.

4.1.1. Gestión de riesgo en la contratación pública

Una de las medidas importantes tomadas para medir la gestión de riesgo en la Contratación Pública está prevista en el Artículo 14 de la ley que explica sobre el alcance del control del SNCP que dice: *“El control del Sistema Nacional de Contratación Pública será intensivo, interrelacionado y completamente articulado entre los diferentes entes con competencia para ello. Incluirá la fase precontractual, la de ejecución del contrato y la de evaluación del mismo”*⁹.

El INCOP tendrá a su cargo el cumplimiento de las atribuciones previstas en la Ley, incluyendo en consecuencia, la verificación de:

1. El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicitar y realizar todo el ciclo transaccional de la contratación pública;
2. El uso obligatorio de los modelos precontractuales, contractuales oficializados por el INCOP;
3. El cumplimiento de las políticas emitidas por el Directorio del INCOP y los planes y presupuestos institucionales en materia de contratación pública;
4. La contratación con proveedores inscritos en el RUP, salvo las excepciones puntualizadas en esta Ley;
5. Que los proveedores seleccionados no presenten inhabilidad o incapacidad alguna hasta el momento de la contratación; y,
6. Que la información que conste en las herramientas del Sistema se encuentre actualizada.

Cualquier incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en la Ley. Para ejercer el control del Sistema, el INCOP podrá solicitar información a entidades públicas o privadas que crea conveniente, las que deberán proporcionarla en forma obligatoria y gratuita en un término máximo de 10 días de producida la solicitud.

⁹ LOSNCP, artículo 14,2008

También para manejar un apropiado control sobre el riesgo que se pueda producir en los procesos de contratación, el INCOP ejercerá la rectoría del Sistema conforme a las atribuciones otorgadas en la Ley, las mismas que son:

1. Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del SNCP;
2. Promover y ejecutar la política de contratación pública dictada por el Directorio;
3. Establecer los lineamientos generales que sirvan de base para la formulación de los planes de contrataciones de las entidades sujetas a la presente Ley;
4. Administrar el Registro Único de Proveedores RUP;
5. Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, COMPRASPÚBLICAS, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema;
6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;
7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados;
8. Expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado;
9. Dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley;
10. Recopilar y difundir los planes, procesos y resultados de los procedimientos de contratación pública;
11. Incorporar y modernizar herramientas conexas al sistema electrónico de contratación pública y subastas electrónicas, así como impulsar la interconexión de plataformas tecnológicas de instituciones y servicios relacionados;
12. Capacitar y asesorar en materia de implementación de instrumentos y herramientas, así como en los procedimientos relacionados con contratación pública;
13. Elaborar parámetros que permitan medir los resultados e impactos del SNCP y en particular los procesos previstos en esta Ley;
14. Facilitar los mecanismos a través de los cuales se podrá realizar veeduría ciudadana a los procesos de contratación pública; y, monitorear su efectivo cumplimiento;

15. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS el informe anual sobre resultados de la gestión de contratación con recursos públicos;

16. Elaborar y publicar las estadísticas del SNCP.

4.1.2. Marco conceptual del sistema de contratación pública

El sistema de contratación Pública fue concebido con una visión de un sistema dinámico por lo cual a través de su reglamento determinó todas las políticas, la forma de cómo realizarlo y como se obtendría la participación e involucramiento en los procesos de las personas naturales y jurídicas que deseen participar.

Para esto se creó el Registro Único de Proveedores (RUP), como un sistema público que le permite obtener información y a la vez le permite la habilitación de las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, con capacidad para contratar según la Ley, con esto se permite un libre acceso al mercado público de todos los interesados en participar en los procesos de contratación y brinda mejores oportunidades para que no existan proveedores exclusivos.

También las Entidades Contratantes están prohibidas de llevar registros adicionales ni exigir a sus oferentes o proveedores la presentación de los documentos ya solicitados para la obtención del RUP. En los inicios de este sistema esta era una de las principales controversias ya que en todo proceso se debía presentar documentos notariados y la no presentación de estos producía la inmediata descalificación de la empresa participante.

Los proveedores para cumplir con la inscripción del RUP y estar como proveedor habilitado, así como para realizar actualizaciones de información en el RUP, eliminación del RUP o reseteo de contraseñas deben presentar al INCOP todos los requisitos solicitados mediante la información publicada en el Portal

Los requisitos para la habilitación en los diferentes casos son:

Habilitación persona natural	Habilitación persona jurídica nacional	Habilitación persona natural extranjera	Habilitación persona jurídica NO domiciliada
Formulario de	Formulario de registro	Formulario de registro	Formulario de

registro impreso	impreso fir. RL	impreso	registro impreso
Acuerdo de responsabilidad	Acuerdo de responsabilidad fir. RL	Acuerdo de responsabilidad	Acuerdo de responsabilidad
RUC	RUC		
CÉDULA IDENTIDAD	escritura de constitución, aumentos de capital y reforma a estatutos debidamente inscritos en el Registro Mercantil y aprobados por la Superintendencia de Compañías	Título de Tercer Nivel o documentación que respalde la actividad a ser realizada en el Ecuador.	Poder de representación legal debidamente apostillado por autoridad competente o legalizado en Consulado Ecuatoriano
Papeleta de votación	Nombramiento o poder del representante legal o apoderado inscritos en el Registro Mercantil.	Oficio de la Entidad Contratante interesada en contratar los servicios. (Debe incluir el tema de la consultoría, las razones para contratar con el interesado y el período por el cual durará la consultoría que no podrá ser mayor a 6 meses)	No deberá presentar información referente a los empleados o declaración tributaria alguna
Declaración del impuesto a la renta	CÉDULA IDENTIDAD de RL	Documentos que avalen la existencia legal de la persona jurídica en el país de origen debidamente apostillados por autoridad competente o legalizada en Consulado Ecuatoriano	El representante legal o apoderado deberá tener domicilio en el Ecuador
Planilla de aportes del IESS	Papeleta de votación de RL	Cédula de Identidad y certificado de votación vigente o Copia de Pasaporte del apoderado	
Certificado del SRI de	Declaración del Impuesto a la Renta		

cumplimiento			
Estar en lista blanca	última planilla aportes del IESS		
No estar en Mora patronal	Estar en Lista Blanca		
En caso de consultoría, título de tercer nivel	En caso de registrar una Sociedad Civil Comercial sentencia del Juez respectivo		
Certificado del CONESUP	No estar en mora patronal		
	En caso de registrar una fundación, asociación o corporación con fines sociales, el nombramiento y los estatutos		

Cuadro 4.1. Fuente: La autora, Requisitos para habilitación del RUP

Otros requisitos:

Compromiso de asociación o consorcio	Actualización de persona natural	Actualización de persona jurídica
Haber sido adjudicado un proceso de contratación	Solicitud dirigida a “Señores INCOP” en la que se indique el requerimiento de la actualización (códigos, indicadores, caducidad, dirección, extravío	Solicitud dirigida a “Señores INCOP” en la que se indique el requerimiento de la actualización de códigos, indicadores, caducidad, dirección, representante legal, extravío
Formulario de registro	RUC	RUC
Acuerdo de responsabilidad	C. Identidad	Nombramiento del representante legal o apoderados inscritos en el Registro Mercantil
RUC	Certificado de votación	Cédula de Identidad
La escritura de constitución del contrato de asociación o consorcio, estipulando el objeto social, tiempo de duración y el representante del consorcio de	Declaración del impuesto a la renta	Certificado de votación

acuerdo al artículo 18 de la Resolución INCOP 046-2010		
C.I. representante legal	Planilla de aportes al IESS	Declaración del impuesto a la renta
Certificado de Votación	Estar en lista blanca	Planilla de aportes del IESS
RUP de c/u miembros del Consorcio o compromiso de asociación	RUP	Estar en lista blanca
Estar en lista blanca en el SRI	No estar en mora patronal del IESS	Original del RUP
	En caso de prestar servicios de consultoría será necesario la copia del Título de Tercer Nivel y copia del certificado de refrendado en el CONESUP	No estar en mora patronal del IESS
	Si la actualización es por pérdida o robo del RUP, se presentará denuncia o declaración juramentada	

Cuadro 4.2. Fuente: La autora, Requisitos para Actualizaciones del RUP

4.1.2.1.- Certificados de no ser Contratistas incumplidos o adjudicatarios fallidos

Todo proveedor puede solicitar al INCOP una certificación de no ser Contratista Incumplido o Adjudicatario Fallido del Estado para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida a “Señores INCOP” en la que se indique el requerimiento del certificado, la razón por la cual se solicita el mismo y la solicitud deberá estar suscrita por el representante legal o interesado.
- Copia de la Cédula de Identidad vigente y legible.
- Copia de certificado de votación legible del interesado o Representante legal. (Del último proceso electoral)
- Nombramiento de Representante legal en caso de ser persona jurídica
- Copia de RUC.(En caso de ser persona jurídica)

En el caso de que el Proveedor requiera solicitar la eliminación del Registro del RUP debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida a “Señores INCOP” en la que se indique el requerimiento de eliminación de registro, suscrita por el representante legal o interesado.
- Copia de la Cédula de Identidad vigente y legible del representante legal o interesado.
- Copia de certificado de votación legible del representante legal o interesado. (Del último proceso electoral).
- Nombramiento de Representante legal en caso de ser persona jurídica
- Copia de RUC.

4.1.3.- Política de identificación del riesgo

El Estado Ecuatoriano para minimizar el riesgo determinó procedimientos de control sobre los recursos que dispone cada una de las entidades contratantes a través de los presupuestos que reciben del estado, por lo que la Ley estableció que la entidad contratante debe formular y publicar obligatoriamente su Plan Anual de Contratación PAC en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperar con el portal de COMPRASPÚBLICAS, esto permite ver los planes institucionales y en forma global la concreción de las metas del Plan Nacional de desarrollo.

Cada entidad pública tiene una misión y atribuciones que debe cumplir dentro de la función y servicio público y para este cumplimiento debe contratar obras, bienes y servicios, por lo cual el PAC se convierte en un medidor del cumplimiento de objetivos nacionales.

También el PAC coadyuva a la ejecución presupuestaria, porque los fondos asignados a la institución deberían ser totalmente manejados con un mejor criterio, sin embargo el INCOP ha visto que es lamentable que en el último mes del ejercicio fiscal el gasto del presupuesto es acelerado, ya que las entidades contratantes con los fondos que no han utilizado en el año realizan procesos de última hora únicamente para evitar que la parte no ejecutada regrese a la cuenta única, lo que es un signo de falta de organización y planificación de la institución.

También con la publicación del PAC se ha evitado la discrecionalidad en las decisiones de compras, ya que el INCOP ha dado cuenta de que anteriormente se compraba cosas que las entidades no necesitaban y escaseaba lo indispensable.

Inclusive en algunas instituciones se evidenciaban las más diversas escalas de precios por el mismo bien o servicio, o una rica variedad de marcas de un mismo objeto contractual.

También previene las declaratorias de emergencia, que anteriormente se basaban en la escasez de determinado bien o en que no se habían realizado las obras a tiempo.

De igual forma se constituyó en un medidor de eficacia del administrador público ya que el PAC organiza en el tiempo las contrataciones institucionales, y por tanto, constituye también una importante herramienta para saber qué tan eficiente es la autoridad pública en la ejecución de sus acciones.

La entidad contratante antes de iniciar un procedimiento precontractual, debe contar con los estudios, diseños completos, definitivos y actualizados, planos, cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad a fin de que el proceso se cumpla.

Para disminuir el riesgo también la ley contempla sanciones para aquellos proveedores que no cumplan y estas son:

1. Ser declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido, durante el tiempo de cinco (5) años y tres (3) años, respectivamente, contados a partir de la notificación de la resolución de terminación unilateral del contrato o de la resolución con la que se declare adjudicatario fallido;
2. No actualizar la información requerida para su registro por el INCOP, suspensión que se mantendrá hasta que se realice la actualización correspondiente; y,
3. Haber sido inhabilitado de conformidad a lo previsto en los incisos segundo y tercero del artículo 100 de esta Ley que dice:

Art. 100.- Responsabilidad de los consultores.- Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

En el caso de ejecución de obra, asimismo serán suspendidos del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, los consultores que elaboraron los estudios definitivos y actualizados si es que el precio de implementación de los mismos sufre una variación sustancial a la prevista, por causas imputables a los estudios, siempre y cuando dicho perjuicio haya sido establecido por la vía judicial o arbitral. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según el estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio¹⁰.

Una vez superadas las causas o los tiempos de sanción previstos en los numerales anteriores, el INCOP rehabilitará al proveedor de forma automática y sin más trámite.

También es causa de suspensión definitiva de un proveedor en el RUP el haber entregado para su registro información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia.

Como medida de identificación del riesgo, la ley prevé que no haya valores retenidos por parte de las entidades contratantes por lo cual en el artículo 101 determinó las sanciones para esos casos:

Art. 101.- Retención indebida de pagos.- El funcionario o empleado al que incumba el pago de planillas u otras obligaciones de una Entidad Contratante que retenga o retarde indebidamente el pago de los valores correspondientes, en relación al procedimiento de pago establecido en los contratos respectivos, será destituido de su cargo por la autoridad nominadora y sancionado con una multa no menor de 10 salarios básicos unificados, que podrá llegar al diez (10%) por ciento del valor indebidamente retenido, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

La multa será impuesta observando el procedimiento previsto en la Disposición General Primera de esta Ley.

El Instituto Nacional de Contratación Pública vigilará el cumplimiento de esta disposición¹¹

¹⁰ LOSNCP, artículo No. 100, 2010,p.38

¹¹ LOSNCP, artículo No. 101, capítulo XI, 2008

De igual manera por la grave crisis financiera e importante afectación que tiene esta en la economía nacional, se puso especial énfasis en que la Superintendencia de Compañías funcione como organismo moderno, técnico y especializado, adoptando para ello la planificación estratégica como un sistema de trabajo orgánico, sistemático y el medio más adecuado para cumplir con uno de sus grandes objetivos institucionales, esto es servir y coadyuvar al desarrollo de las sociedades mercantiles y del mercado de valores. Con lo cual se llevará un mejor control de las sociedades del país, que participen en el proceso de contratación pública y puedan responder a sus obligaciones en el caso de ser adjudicados.

Otro signo de riesgo es el desconocimiento, como medida para evitarlo se ha implementado procesos de capacitación y desarrollo tanto al personal del INCOP con especial atención a las políticas y objetivos institucionales, en cuya base dispone de personal altamente calificado, y también se está implementando cursos de capacitación para las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el sistema.

Otra medida tomada son los importantes avances en los procesos de sistematización que permiten manejar considerables volúmenes de información y establecer procesos automáticos, tanto en áreas técnicas como administrativas que están integradas a un sistema central para lo cual cuentan con equipos informáticos de alta tecnología que permite una modernización institucional a más de la mejor atención al usuario, adicionalmente contribuyen a optimizar el monitoreo y control oportuno y apropiado.

También el INCOP, la superintendencia de Compañías, el IESS, el SRI, que son organismos interconectados y de control han realizado Convenciones a nivel nacional como la de Control e Intervención; la de Abogados; la de Intendentes Regionales; la de Registro de Sociedades, Contribuciones y Coactivas y de Tecnología y Comunicación, entre otros.

Para los proveedores en el caso de la existencia de empresas con titulares meramente nominales, o que entre sus socios cuentan con personas jurídicas del exterior, muchas de las cuales operan desde paraísos tributarios, la Superintendencia de Compañías impulsó, con el decidido apoyo del Poder Ejecutivo y de la Asamblea Nacional, una importante reforma a la Ley de Compañías que se puso en vigencia en mayo del

2010, cuyo objetivo básico es conocer las personas naturales que están detrás de un negocio, y que permita transparentar el mercado societario del País.

Para obtener un mayor control de los participantes y contratistas el INCOP ha realizado varios Convenios de Reciprocidad e Información entre la Superintendencia de Compañías y la Fiscalía General del Estado; con el Servicio de Rentas Internas (SRI); Instituto Nacional de Compras Públicas (INCOP); Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), IESS.

4.1.4. Política de reducción de riesgo

Con el objeto de reducir el riesgo, la Ley contempla todas las medidas preventivas y de control a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del Sistema, el artículo No. 15 de la Ley determina las Atribuciones de los Organismos de Control del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, realizar los controles posteriores a los procedimientos de contratación efectuados por las Entidades Contratantes.

- * El INCOP por obligación debe informar a la Contraloría General del Estado y a la Procuraduría General del Estado cada vez que conozca que se ha cometido infracción a lo que dispone esta Ley.
- * A través de la administración del RUP, se obtiene información actualizada de las empresas y personas naturales que quieran habilitarse en el RUP, con esta información se ha realizado una calificación de empresas y se ha dado prioridad o puntos de calificación a las pequeñas empresas, con lo cual garantiza la participación de las mismas, también da prioridad a los productos, bienes y servicios que tengan producción nacional con lo que ha incentivado el desarrollo de las industrias y las empresas.
- * Las empresas que se hayan calificado dentro de un proceso y que no hayan cumplido con las exigencias del mismo serán sancionadas y no podrán participar en la contratación pública por los periodos indicados.

Hay artículos en la ley que estipula la declaración de procedimientos desiertos, en los cuales la máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver

la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;
3. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente; y,
4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura. La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

La Cancelación del procedimiento se la puede efectuar en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

El INCOP mantendrá un Registro actualizado de incumplimientos que son de información pública y constarán en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Todo oferente que considere que fue afectado por situaciones no claras ni permitidas en el sistema puede presentar sus reclamaciones con el siguiente procedimiento:

De las reclamaciones y recursos administrativos.- Los oferentes que se consideren afectados por actos administrativos emitidos por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley por asuntos relacionados con su oferta, respecto al trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán el derecho de presentar las reclamaciones y los recursos administrativos de los que se crean asistidos.

De la resolución que tome la entidad se podrá presentar demanda contenciosa administrativa. Exclusivamente para deducir la impugnación prevista en esta Ley, los oferentes tendrán el término de cinco (5) días contados desde la notificación de la adjudicación, la Entidad Contratante en el término de cinco (5) días calificará el recurso como procedente o mandará a ampliarlo, debiendo expedir, de manera motivada, su resolución en un término no mayor a quince (15) días contados a partir de la providencia de calificación del recurso presentado.

De la solución de controversias. De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias, de conformidad con la cláusula compromisoria respectiva.

De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

4.1.5. Política gubernamental y protección financiera

La ley con el objeto de manejar políticas Gubernamentales y Protección financiera ha realizado convenio con varias instituciones para controlar el cumplimiento de los oferentes con todas las entidades del estado como es el SRI, IEISS, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS entre otras.

Con la información y la clasificación de las empresas se realiza un análisis de la evolución de la empresa, el crecimiento, el grado de poder económico y financiero que tiene, y el nivel para responder ante el estado en el caso de ser adjudicados.

El INCOP realiza una clasificación de participantes, quienes están obligados a estar habilitados en el RUP y para la obtención de este uno de los requisitos es contar con el Registro único de Contribuyentes RUC, con lo cual el INCOP hace una clasificación de empresas basada en el artículo 16 del Reglamento General de la Ley que dice: *“Para incentivar la mayor participación de proveedores de los sectores de micro, pequeñas y medianas empresas, se entenderán por tales, aquellas que al menos cumplan dos de los tres parámetros establecidos en cada una de las categorías estipuladas”*¹². Cabe indicar que la clasificación de las empresas se encuentra detallada en el capítulo No. 3, página 36.

Adicionalmente el Reglamento General de la ley el 27 de enero del 2009 definió la participación nacional y márgenes de preferencia acorde con lo establecido de la siguiente manera:

- Origen nacional de un bien: cuando el valor FOB de las mercancías importadas incorporadas en él, no sea superior al 60% del precio ofertado (O 40% o más de agregado nacional).
- Origen nacional de un servicio u obra: si el oferente es una persona natural o jurídica domiciliada en el país donde ejerza sus actividades sustanciales, y más del 60% de su oferta represente el costo de la mano de obra, materias primas e insumos nacionales.
- Márgenes de preferencia: no más del 10% para ofertas de bienes, servicios y obras de origen nacional; 15% para ofertas nacionales en los procesos de compra pública que generen una competencia con pequeñas y medianas empresas extranjeras; un margen de preferencia adicional del 5% para aquellas ofertas en las cuales al menos el 15% del valor de la oferta represente el costo de componentes adquiridos en la localidad donde se ejecute la obra.

¹² REGLAMENTO GENERAL LOSNCP, artículo No.16,2008

Estos márgenes de preferencia en los procesos son muy importantes porque a las pequeñas y medianas empresas les da puntuación diferencial en comparación con las grandes empresas, por lo cual en el caso de subastas no necesariamente gana el menor valor.

De acuerdo al informe anual de la Superintendencia de Compañías publicado a través de su página Web, dice que la INVERSIÓN SOCIETARIA Y DEL MERCADO DE VALORES ha manejado una evolución, con respecto al análisis realizado de los años 2008-2009 que informa que el monto global de la inversión societaria mercantil asciende a US\$ 1.803 millones en 8.644 compañías: US\$ 1.013.9 millones por constitución de 6.842 nuevas sociedades y US\$ 789.1 millones de aumentos de capital en 1.802 compañías existentes. Las constituciones representan 56.2% de la cuantía de la inversión y los incrementos 43.8%. El monto total registra un incremento de 27.2%, con respecto al 2008, básicamente por la expansión del valor de las constituciones de 158.7%.

CONCEPTO	NUMERO DE COMPAÑÍAS	MILLONES DE USD.
Constituciones	6.842	1.013.9
Aumentos de Capital	1.802	789.1
Total	8.644	1.803

Cuadro 4.3 Fuente: Informe de Labores Institucionales 2009, Superintendencia de Compañías

Del monto global de constituciones que asciende a US\$ 1.013.9 millones. Los mayores montos se destinaron a los siguientes sectores: electricidad, gas y agua 94.2%, intermediación financiera 2.1%, comercio 0.9%, industrias 0.8% y actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler 0.6%.

También se informa que es usualmente escaso el número de compañías que realizan constituciones con montos apropiados para un adecuado emprendimiento empresarial: únicamente 14 sociedades (Con aportaciones iguales o superiores a US\$ 1 millón) suman US\$ 985.2 millones, 97.2% del monto total, con un promedio por sociedad de US\$ 70.375.606”.

En las inversiones societarias es usual observar concentración, tanto en número como en monto de capitales. Al considerar los valores mínimos legalmente establecidos para la constitución de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada de US\$ 800 y US\$ 400, respectivamente, un número ampliamente mayoritario (67.9%) las efectuó con los capitales mínimos reglamentarios; y, en valor (99.7%) aquellas que lo hicieron por montos superiores a los básicos de referencia.

Para la presencia y prestancia de las compañías en el tiempo, es recomendable que sus socios o accionistas miren con perspectiva futura la necesidad y conveniencia de apoyar iniciativas que respondan a los dinámicos retos empresariales que demanda la economía contemporánea y proporcionen aportaciones en montos adecuados con el fin de que sus sociedades cuenten con el debido respaldo financiero para un apropiado emprendimiento empresarial, que permita enfrentar la agresiva competencia en los mercados.

Es necesario reconocer que a pesar de que el Gobierno Central realiza grandes esfuerzos para incentivar el pensamiento de desarrollo económico en las empresas, estas el momento de constituirse lo hacen con los montos límites de inversión para cumplir únicamente con el mero requisito, si analizamos estos montos mínimos legalmente establecidos para la constitución de las compañías anónimas de USD. 800.00 y de responsabilidad limitada de US\$ 400, podemos claramente determinar que las empresas no podrían garantizar con su capital las obligaciones contraídas en caso de incumplimiento.

Podemos decir que de acuerdo al tipo de empresa se puede destacar que:

Las compañías anónimas concentran el 94.7%, las sociedades de responsabilidad limitada el 4.7%; las sucursales de empresas extranjeras el 0.4% y las compañías de economía mixta el 0.2%. del valor de la inversión societaria total.

De acuerdo a los montos de inversión también se ha podido determinar que el monto de la inversión total se ha registrado principalmente a través de las Intendencias de Compañías de las ciudades de Cuenca 50.7%, Guayaquil 24.9% y Quito 18.4%, las que conjuntamente consideradas significan el 94%.

De acuerdo a los sectores de mayores montos de inversión el informe indica que los sectores que captan mayores montos de inversión son: suministro de electricidad, gas y agua 56.1%, industrias manufactureras 15.1%, comercio 12.6%, actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler 4.4%, agricultura 2.7% y transporte, almacenamiento y comunicaciones 2.5%.

Otra medida adoptada en base a lo establecido por la LOSNCP según el artículo 66 sobre las denuncias de contratos viciados de nulidad, establece que la denuncia sobre contratos celebrados con personas inhábiles o sobre aquellos que recayera alguna causa de nulidad, podrá presentarla cualquier persona al Procurador General del Estado acompañando los documentos probatorios del caso, para que se analice la procedencia de demandar la nulidad del contrato sin perjuicio de que se inicien las demás acciones civiles o penales a las que hubiere lugar.

Otro esquema de protección financiera corresponde a las multas que se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

La ley también garantiza todos los procesos adjudicados, a través de la firma del contrato, que fue muy bien elaborado para no dejar ninguna situación suelta, y prevee cualquier situación que pudiera presentarse, una vez firmado este contrato debe ser levantado a escritura pública a través de cualquiera de las notarías del país, las entidades contratantes realizan un sorteo de la notaría que le corresponda a fin de que no tengan ningún vínculo con una sola notaría, las partes que conforman el contrato son: Antecedentes, documentos del contrato, Interpretación y definición, Objeto, precio, forma de pago, garantías, Plazo, Prorrogas de plazo, Multas, Cesión de contratos y contratación, Otras obligaciones del contratista, Obligaciones de la contratante, Recepción definitiva, Responsabilidad del contratista, De la Administración del contrato, De la terminación del contrato, Solución de

controversias, Conocimiento de la legislación, Comunicaciones entre las partes, Tributos, retenciones y gastos, domicilio, Aceptación de las partes.

También la ley establece modelos de formularios que son de presentación obligatoria en la propuesta del oferente y en los cuales se obtiene toda la información que se requiere en el proceso tanto del detalle del objeto del contrato como de la información de la empresa, la omisión de cualquiera de ellos es justificación suficiente para descalificar a los participantes en los procesos. Estos documentos no pueden tener ningún tipo de alteración, enmendadura o información falsa porque es objeto de descalificación. Estos formularios son:

Formulario 1 Carta de presentación y compromiso del oferente

Formulario 2 Datos Generales del oferente

Formulario 3 Carta de confidencialidad

Formulario 4 Soporte técnico

Formulario 5 Referencia resolución INCOP 037-09, formulario para identificación del socio(s), accionista(s) o participe(s) mayoritario(s) de la persona jurídica oferente (en el caso de que ésta no cotice sus acciones y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras)

Formulario 5.2 Declaración del representante legal de la persona jurídica oferente cuyas acciones se negocian en Bolsas de valores nacionales o extranjeras

Formulario 6 Declaración de Agregado Nacional

Formulario 7 Propuesta técnica.

Cabe recalcar que el formulario de Declaración de Agregado Nacional ha sido una de las mayores causas de reclamo de los participantes en los procesos, en vista de que han sido descalificados, por información falsa o manejada a conveniencia, presentada por otros oferentes. De igual forma algunos oferentes han recibido puntos de agregado nacional cuando no debían obtenerlos porque en los formularios presentados manipulan la información a su conveniencia, sin que esta sea verificada por ningún organismo de control. Por esta razón el gobierno Central mediante la resolución INCOP 044-2010 RO 254 del 10 de agosto del 2010 (ANEXO III)

Otro de los puntos importantes es la obligación de presentar garantías a la firma de los contratos. Esta es una medida clave para la protección financiera del presupuesto del estado, pues en cada proceso se entrega fondos en calidad de anticipo. Estas

garantías se entregan a través de pólizas que son descritas en el artículo 73 de la LOSNCP, las garantías son de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

Estas garantías son otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos, si es emitida por una institución financiera es una fianza instrumentada en una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, otro tipo de garantías son los Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, Notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. El valor de estos documentos financieros se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Otro documento de garantía constituye el Certificado de depósito a plazo, emitido por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Una de estas garantías es la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se describe en el artículo 74 de la LOSNCP, esta se debe presentar de forma obligatoria y tiene por objeto asegurar el cumplimiento del contrato y responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

En los contratos de obra o en la contratación de servicios no normalizados, si la oferta económica corregida fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento

deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

En los contratos de compraventa de bienes inmuebles y de adquisición de bienes muebles no se exige este tipo de garantías. Tampoco se exige esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000003 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

Otra de las pólizas de fianzas de presentación obligatoria es la garantía de buen uso de anticipo contemplada en el Art. 75 de la LOSNCP, la misma que debe ser presentada por el contratista para garantizar a la entidad contratante la entrega del valor en calidad de anticipo determinada en la forma de pago del contrato. Este valor de anticipo la entidad contratante actualmente lo realiza a través de una transferencia bancaria a la cuenta del contratista a través del sistema electrónico, esta garantía es por el 100% del anticipo, se irá amortizando en el caso de entregas parciales o provisionales.

Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

Otra de las garantías obligatorias es la garantía técnica contemplada en el Art. 76 para los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, así como una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

Las garantías descritas anteriormente tienen vigencia a partir de la fecha de emisión, sin embargo la firma del contrato y la entrega del anticipo deben estar en total planificación a fin de que tengan en lo posible fechas muy similares, porque la emisión de cada una de las pólizas de fianzas tiene un costo y un periodo de vigencia.

Una vez cumplido con la entrega recepción final del objeto del contrato se procede al trámite de liquidación, en el cual las entidades contratantes tienen la obligación de devolver las garantías de acuerdo a lo que estipula el artículo 77 de la ley.

El proceso de recepción y liquidación lo realiza la entidad contratante, cumpliendo todo lo exigido en el contrato, cada contrato tiene un administrador quien se encargará de la coordinación del trámite.

La política gubernamental y de protección financiera determinó en la misma ley, en el artículo 92, las causas para la terminación de un contrato, con lo cual precautela y defiende los intereses públicos, estas causas son:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; (proceso cumplido)
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

En cuyo caso los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, y a comunicar a las Entidades Contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Para los indicados casos de disolución de personas jurídicas, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad correspondiente deberá comunicar sobre el particular al INCOP, para que éstos, en el término de diez (10) días, informen si la

persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a esta Ley o precise cuáles son ellos.

Con la contestación del INCOP o vencido el antedicho término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios o empleados que incumplieron su deber de informar.

De existir contratos pendientes de la persona jurídica frente al Estado o Entidades Contratantes, el INCOP informará sobre aquellos a la Entidad Contratante, a la autoridad a la que compete aprobar la disolución y a la Procuraduría General del Estado, para que en el proceso de liquidación adopten las acciones que conducen a precautelar y defender los intereses públicos.

En el caso de no estar de acuerdo ambas partes del contrato, es importante que la Entidad contratante y el contratista lleguen a un mutuo acuerdo para la terminación del contrato que pueden darse de acuerdo al artículo 93 por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, por lo cual no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato. Para lo cual las partes por mutuo acuerdo, convienen en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

Esta terminación de contrato por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista. También hay que considerar que en este caso dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto de contrato con el mismo contratista.

En el caso de que la entidad contratante no esté a satisfacción con el contratista por incumplimiento, puede realizar una terminación unilateral del contrato de acuerdo al Art. 94 en el cual le faculta para declarar terminada anticipada y unilateral del contrato y esto puede suceder en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;

3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En este caso la entidad contratante está en la obligación de notificar al contratista de acuerdo a lo que estipula la ley en el artículo 93 con la anticipación de diez (10) días término, junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista, esta notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista y advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución que comunicará por escrito al contratista y publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista.

La declaración unilateral de terminación del contrato da derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago. La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.

Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado, para lo cual se observará el procedimiento de cotización previsto en el Capítulo IV del Título III de la Ley.

También contempla la ley las causas para la terminación del contrato en el caso de que la entidad contratante no cumpliera con sus obligaciones de acuerdo a lo que estipula el artículo 96 terminación por causas imputables a la entidad contratante, con lo cual el contratista podrá demandar la resolución del contrato.

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,

4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

4.1.6. Política de ahorro en el gasto público

Uno de los objetivos prioritarios de la LOSNCP es la política de ahorro en el gasto público sin que esto represente una disminución de calidad de los bienes, servicios u obras.

Llevando un proceso de transparencia, evitando la discrecionalidad e incentivando la participación nacional se está logrando cumplir con el objetivo planteado, porque los procesos se realizan a precios más bajos y en mejores condiciones económicas para el Estado, pero cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales.

También al promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas ha convertido la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional, adicional a que está creando una cultura de cumplimiento de obligaciones es decir, toda empresa o persona natural que quiera participar en los procesos, deben haber cumplido con todo lo que exige la ley tanto en el SRI, IESS, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, Municipio, etc.

CAPÍTULO

5

**EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD
DE LA LEY DE CONTRATACIÓN**

CAPÍTULO QUINTO:

Evaluación de la efectividad de la ley de contratación pública del Ecuador



En este capítulo se realizó un análisis sobre la efectividad alcanzada por la LOSNCP en el control y administración de los procesos de contratación pública, que constituye el objetivo principal con el cual fue concebida esta Ley.

Esta ley implementó una diversidad de reglas diferentes, lo cual determinó con claridad las reglas del juego para todos los integrantes de este sistema.

Se trató de eliminar el exceso de libertad que existía en la realización de contrataciones directas en el sistema de contratación pública anterior, que tenían todas las instituciones del estado.

Se descartó la asignación a puertas cerradas en las instituciones de los proyectos de gran magnitud y de las reglas de las respectivas licitaciones.

Se obligó la publicación de los procesos que se desarrollen, por un medio de conocimiento público como es el portal Web, accesible vía Internet a fin de que haya participación masiva de los interesados

Bajo el esquema de Procesos de Calificación, con una Comisión de Contratación que cada institución tiene y un administrador designado en cada contrato, se trata de que exista una total verificación, evaluación y responsabilidad en cada proceso, la misma que recae sobre las pocas personas que conforman dicha Comisión, adicionalmente que cada proceso se debe desarrollar cumpliendo a total cabalidad los estándares de calidad. (No entiendo cuales estándares de calidad

Con la implementación de normas se realiza una minuciosa calificación de las empresas que participan como proveedoras del Estado.

Se eliminó la amplia discrecionalidad que existía para imponer: a las empresas proveedoras, eliminación de los requisitos de experiencia previa, los equipos definidos de antemano, empleo de determinados profesionales y marcas preestablecidas.

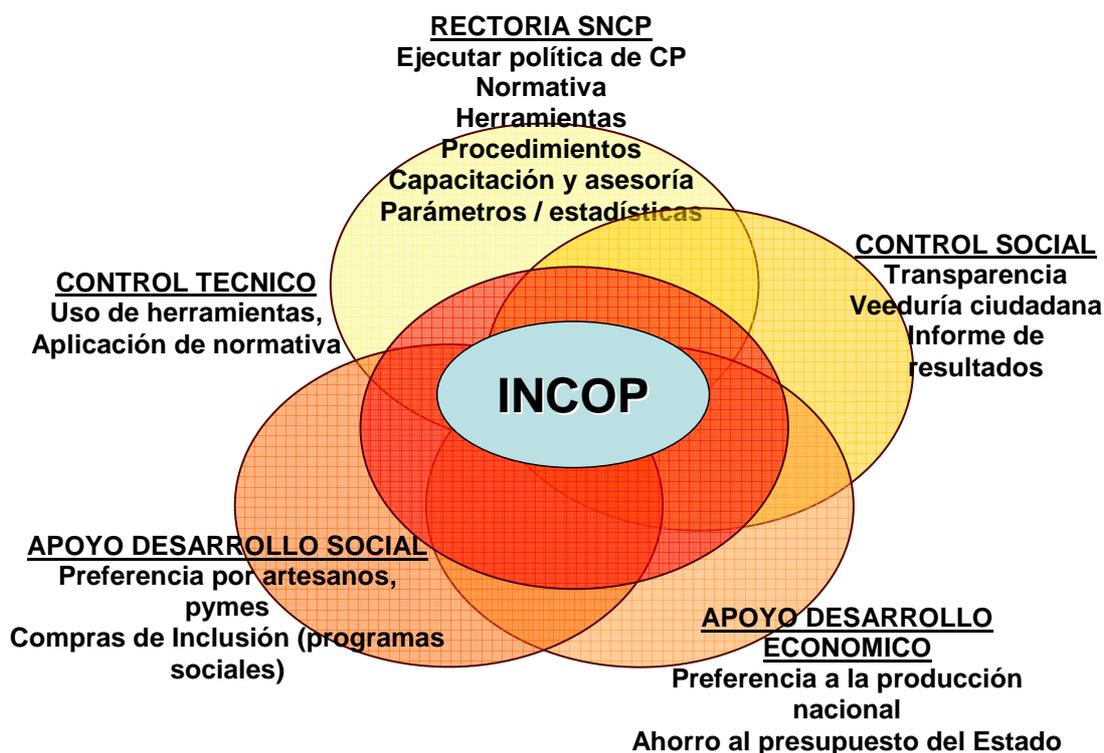
Se quitó la posibilidad de cambio de reglas del juego durante la etapa de preparación de propuestas.

Se determinó sanciones para los oferentes en caso de incumplimiento en vista de los perjuicios causados al Estado son de interés público.

Se fijó una reglamentación para establecer precios y calidades, forma de pago a los contratistas del estado, normas para actuar en caso de que exista disputas entre contratistas y entidades públicas.

5.1 Gestión y administración efectuada por el Instituto Nacional de contratación Pública INCOP

El INCOP en calidad de organismo RECTOR del SNCP, desde el año 2008 en el que se inició este proceso ha realizado grandes esfuerzos para cumplir con todos sus objetivos.



El esfuerzo desarrollado se vio reflejado en el reconocimiento de la tarea en todo nivel, por lo cual en octubre del año 2010 la Red Interamericana de Compras Gubernamentales otorgó al Ecuador el PRIMER PREMIO al Liderazgo en Compras Públicas, durante la VI Conferencia de las Américas en Compras Gubernamentales.

De esta manera el país se constituyó en uno de los principales referentes en reformas y modernización de la contratación pública, en toda la región.

Centenares de pequeños, medianos y grandes proveedores hasta la fecha han participado en este sistema con grandes oportunidades de crecimiento, con lo que se ha logrado mantener y aumentar los niveles de confianza, de transparencia y de eficiencia que consolide a la contratación pública como una política de desarrollo social y económico.

A medida que pasa el tiempo y por las nuevas necesidades que se presentan en la contratación pública, el INCOP permanentemente actualiza los documentos de la ley por lo cual hay una segunda versión de pliegos de acuerdo a la Resolución 35,

también realiza habilitación de nuevos esquemas aprobados debidamente por la Asamblea Nacional y el Presidente de la República mediante nuevos decretos y resoluciones, así es el caso de la nueva herramienta para transparentar las contrataciones en situación de emergencia que ya fue habilitada, y permite conocer el detalle de los contratos firmados y la información de los resultados obtenidos.

También para cumplir con el mandato constitucional de priorizar los productos y servicios nacionales, especialmente los que provienen de las MIPYMES y la economía popular y solidaria, se implementó los márgenes de preferencia de acuerdo a la resolución No. 20 en todas las herramientas informáticas con las que cuenta el Sistema.

Esta política debería incorporar a centenares de empresas productivas del país, que sus productos y servicios los realicen con estándares de calidad, y se espera que se originen grandes unidades productivas en el país, que permitan dinamizar la economía ecuatoriana, estas empresas deben cumplir con Disposiciones para la declaración de agregado nacional de acuerdo a lo que estipula la Resolución No. 44.

Con este mismo esquema se creó el Catálogo Electrónico que se ha visto fortalecido a través de la incorporación de 2.360 productos clasificados en diferentes categorías como son: vehículos, suministros de oficina, de limpieza, equipos de personas con discapacidad, equipos de computación entre otros. Esta herramienta agiliza los procesos de compras en artículos de mayor consumo a nivel nacional, asegurando a los proveedores un mercado amplio con todas las garantías que dictamina la Ley.

Para este tipo de procesos, cada seis meses el INCOP invita a las personas que quieran calificarse para proveer los determinados productos y realizar actualizaciones.

La herramienta principal de este sistema es el Portal www.compraspublicas.gob.ec que durante el año 2010 permitió realizar 175.923 procesos de contratación, por un monto consolidado de USD. 6.461 351.985,32 millones de dólares, generando una gran rebaja presupuestaria de USD. 472.099.159,85 millones de dólares. Esta información está analizada en el numeral 5.8 del análisis del ahorro y resultados en

los años 2009 y 2010 de la presente tesis.

La transparencia del INCOP se ha fortalecido a través del trabajo interinstitucional que se refleja en los convenios de cooperación que se ejecutan conjuntamente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, la Secretaría de Transparencia, la Superintendencia de Compañías, con gremios que actúan como veedores con los cuales se ha firmado 20 convenios, auditorías de comportamiento de menor cuantía, y otras instituciones públicas, con lo cual se busca garantizar que los procesos de compra sean eficientes y se da un real seguimiento a las empresas participantes.

Estos convenios son comunicados a través de la misma página WEB para que estén al alcance de todos los usuarios, a fin de que tomen las medidas respectivas para no correr el riesgo de que su RUP sea deshabilitado del portal.

Una de estas notificaciones es la realizada a través del Portal por las obligaciones que deben cumplir los proveedores con el Servicio de Rentas Internas, la misma que consta en la siguiente nota:

NOTIFICACIÓN

A todos los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores, se les comunica que a partir de la presente fecha se deshabilitarán a todos los usuarios (Personas Naturales o Jurídicas) que no se encuentren al día en sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas, estatus que se mantendrá hasta que el SRI notifique al INCOP sobre su cumplimiento.

Los Proveedores serán habilitados y/o deshabilitados 24 horas después de la notificación del SRI al INCOP.

La presente medida de control, se la realiza en base a lo estipulado en el numeral 11 del artículo 9, numeral 11 del artículo 10 y numeral 6 del artículo 62 de la LOSNCP.

Quito, Distrito Metropolitano, 28 de Septiembre de 2010¹³.

También el INCOP con el fin de identificar los avances, fortalezas y debilidades del SNCP y con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) inició un diagnóstico llamado “Diagnóstico del SNCP del Ecuador”, que sigue a través de la metodología internacional establecida por la Organización para la Cooperación y

¹³ Portal de Compras Públicas, aviso a usuarios, 2011

Desarrollo Económico (OECD) y también con la realización de talleres y procesos de consulta en el cual intervienen actores públicos y privados en los procesos de contratación, estas actividades permitirá apuntalar al Sistema en función de estándares de gestión internacional.

El sistema informático del INCOP, ha logrado una mejora en la funcionalidad de los procesos, es decir permite controlar los Plazos, las convalidaciones de errores, la metodología de calificación de los distintos tipos de procesos, realizar auditoría informática y tomar las medidas de seguridad así como el desarrollo de manuales de procesos que está al alcance de todos los interesados.

Esta tecnología también permite que el INCOP invite a todos los proveedores calificados por productos o servicios en cada proceso.

INDICADORES DEL PORTAL	
INDICADOR	RESULTADO
Disponibilidad del Portal	99,26%
No. Incidentes que intentaron atentar la seguridad del portal	51900
No. De invitaciones enviadas a proveedores para participar en procesos de contratación	74269718

Cuadro 5.1. Fuente: PORTAL DEL INCOP, Indicadores del portal, 2010

La gestión realizada por el INCOP durante el ejercicio económico del 2010 arroja un notable ahorro monetario inicial respecto a los presupuestos asignados por las Instituciones Contratantes para los concursos y la relación entre los costos directos del INCOP y estos ahorros, es realmente mínima.

DESEMPEÑO DEL INCOP	
Presupuesto Asignado al INCOP	\$5.133.700,95
No. De Funcionarios	161
Rebaja Presupuestaria del SNCP	\$472.099.159,85
Presupuesto del INCOP/Rebaja Presupuestaria	1,09%

Cuadro 5.2. Fuente: PORTAL DEL INCOP: Desempeño del INCOP, 2010

Otro compromiso fundamental del INCOP, es la capacitación programada y planificada a la cual pueden asistir sin costo alguno todos los interesados que requieran de este servicio.

5.2 Recursos disponibles del sistema de contratación pública

La operatividad de este sistema ha ido mejorando cada día, durante el año 2009 la disponibilidad del sistema fue del 98.53%, en el año 2010 alcanzó el 99%. Por mantenimientos del sistema se realizan caídas programadas, también en el caso de que haya algún error en las Telecomunicaciones provistas por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, todos los procesos que fueren afectados, se les ampliará los plazos o se les programará una nueva hora para las PUJAS.

Sus recursos han permitido a través del portal atender 1,500 procesos de las distintas entidades públicas en un solo día, como un número de invitaciones promedio al mes que supera el millón de invitaciones.

Desde agosto del 2008 hasta el año 2010 se han registrado en el INCOP las siguientes entidades:

Entidades registradas

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2008	375	10	13	12	28	43	68	147	282	210	163	551
2009	716	1024	501	444	275	194	176	172	158	196	122	179
2010	280	287	367	276	259	261	231	277	230	184	133	163

Total 2008	1902
Total 2009	4157
Total 2010	2948
TOTAL ENTIDADES REGISTRADAS	9007

Cuadro 5.3. Fuente: PORTAL DEL INCOP, Entidades Registradas, 2010

La mayor cantidad de registros de instituciones públicas se realizó durante el año 2009, en el año 2010 tuvo una disminución de registros, debido a que existió fechas máximas de registro de entidades contratantes, quienes no cumplieron con la disposición fueron sancionadas por el Estado. Se debe puntualizar que las entidades contratantes también deben ser habilitadas por el INCOP, durante los periodos mencionados no todas las entidades fueron habilitadas como podemos observar en el siguiente resumen, la causa fue no cumplir con los requisitos señalados en el capítulo No. 3 numeral 3.1.1 que dice: REQUISITOS PARA ACTIVACIÓN MENUS ENTIDADES CONTRATANTES

Entidades habilitadas

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2008	345	10	13	12	26	41	66	131	245	190	136	477
2009	615	894	340	246	129	65	68	54	37	49	39	46
2010	114	73	66	44	53	31	28	59	44	29	15	25

TOTAL 2008	1692
TOTAL 2009	2582
TOTAL 2010	581
*TOTAL ENTIDADES HABILITADAS	4855

Cuadro 5.4. Fuente: PORTAL DEL INCOP, Entidades Habilitadas, 2010

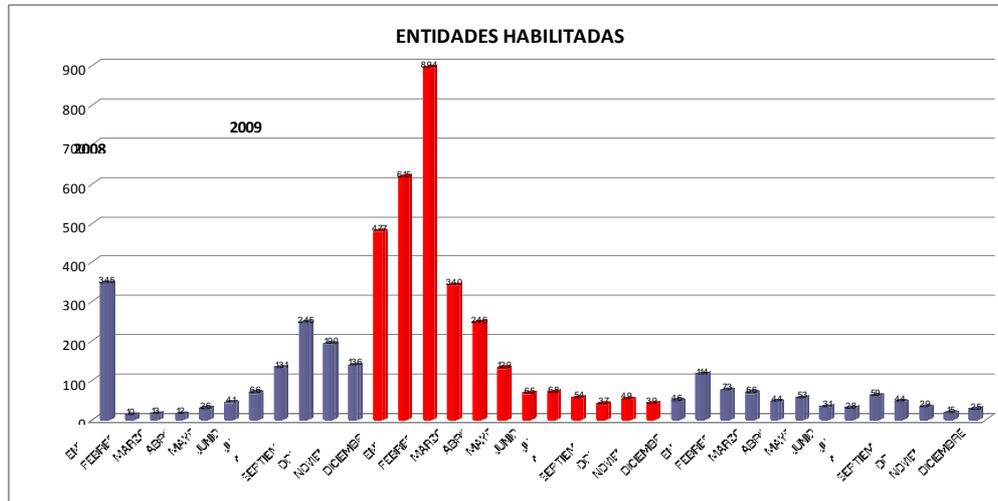


Gráfico 5.1. Fuente: PORTAL DEL INCOP, Entidades Habilitadas, 2010

Si comparamos las entidades habilitadas con las registradas podemos decir que en el año 2008 fueron habilitadas en un 89%, en el 2010 en un 62% pero en el 2010 solo el 20% fueron habilitadas a pesar de que el tiempo para este trámite ya concluyó.

ENTIDADES	HABILITADAS	REGISTRADAS	%
TOTAL 2008	1692	1902	0,89
TOTAL 2009	2582	4157	0,62
TOTAL 2010	581	2948	0,20
TOTAL ENTIDADES HABILITADAS	4855	9007	

Cuadro 5.5. Fuente: PORTAL DEL INCOP, Comparativo Entidades Habilitadas y Registradas, 2010

Otro recurso disponible es el registro y la habilitación del Registro Único de Proveedores RUP que es la Base de Datos de los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría,

Este RUP debe tener el estatus de “habilitado” para que una persona o institución pueda participar en los procesos que se publiquen el portal. La Administración del RUP y esta habilitación está a cargo del INCOP.

Proveedores registrados

AÑOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
2008	309	322	354	1545	892	1411	1791	4809	10430	9124	6274	6400
2009	8422	7105	8034	6163	5815	5433	4764	4292	4624	4590	3981	3024
2010	3391	3230	4209	3492	3838	3787	3516	3715	3460	3544	2914	2357

Total 2008	43661
Total 2009	66247
Total 2010	41453
TOTAL PROVEEDORES REGISTRADOS	151361

Cuadro 5.6. Fuente: PORTAL DEL INCOP, Proveedores Registrados, 2010

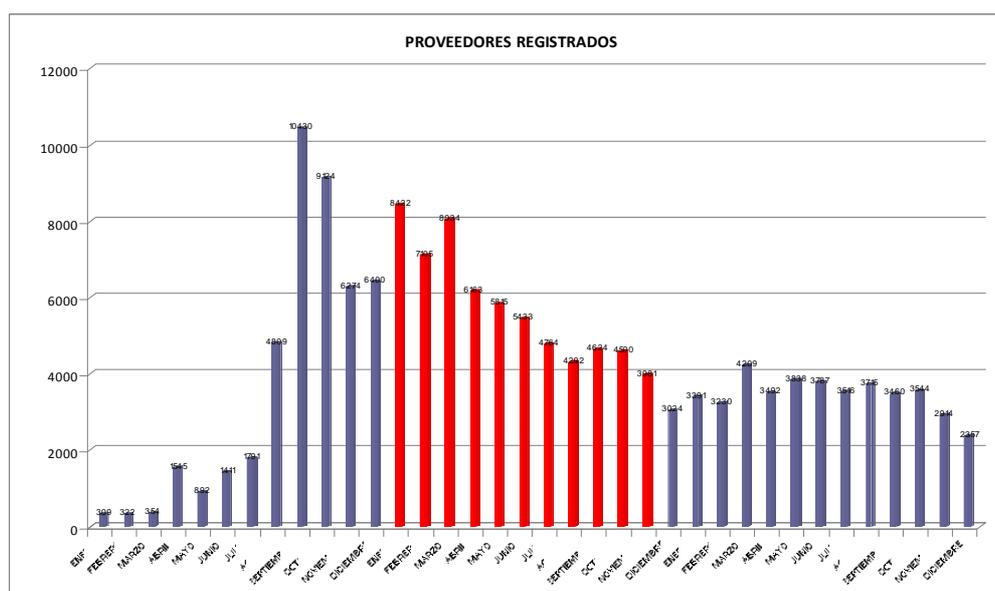


Gráfico 5.2. Fuente: PORTAL DEL INCOP, Proveedores Registrados, 2010

Los proveedores deben cumplir con los distintos requisitos detallados en el capítulo No. 3 numeral 3.2 que dice: PROVEEDORES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORIA, por lo cual solamente se habilitaron los siguientes proveedores.

Proveedores habilitados

AÑOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2008	182	216	186	664	486	927	1160	2940	6003	4705	3137	3224
2009	4010	3166	3568	2862	2591	2403	2095	1802	2024	1908	1606	1353
2010	1484	1307	1742	1418	1490	1489	1376	1513	1420	1499	1523	1242

TOTAL 2008	23830
TOTAL 2009	29388
TOTAL 2010	17503
TOTAL PROVEEDORES HABILITADOS	70721

Cuadro 5.7. Fuente: PORTAL DEL INCOP, Proveedores Habilitados, 2010

Si realizamos un análisis de los proveedores habilitados con los proveedores registrados podemos notar que menos de la mitad de los proveedores son habilitados, también pueden ser deshabilitados por las siguientes causas:

Ser declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido y tendrán una suspensión de de cinco (5) años y tres (3) años respectivamente.

No actualizar la información requerida para su registro por el INCOP, sanción que se mantendrá hasta que se realice la actualización correspondiente.

En caso de que un proveedor en el RUP haya entregado para su registro información adulterada, podrá ser suspendido de forma definitiva

PROVEEDORES	HABILITADOS	REGISTRADOS	%
TOTAL 2008	23830	43661	0,55
TOTAL 2009	29388	66247	0,44
TOTAL 2010	17503	41453	0,42
TOTAL PROVEEDORES HABILITADOS	70721	151361	

Cuadro 5.8. Fuente: PORTAL DEL INCOP, Comparativo Proveedores Habilitados y Registrados, 2010

En el resumen anterior vemos que en el año 2008 fueron habilitados en un 55% de los proveedores, en el año 2009 un 44% y en el año 2010 un 42%.

Otro recurso importante con el que cuentan las entidades del estado es el PAC que es el Plan Anual de Contratación Pública que deben presentar todas las entidades de contratación porque en el se registra los fondos asignados a estas institución que deben ser administrados con total criterio, también este coadyuva a la ejecución presupuestaria, a pesar de que este recurso tiene un objetivo, el INCOP ha visto que en el último mes del ejercicio fiscal el gasto del presupuesto es acelerado, ya que las

entidades contratantes con los fondos que no han utilizado en el año realizan procesos de última hora, para evitar el reingreso de fondos a la cuenta única del estado.

Este recurso es muy importante porque ha evitado o disminuido la discrecionalidad en las decisiones de compras,

Otro recurso es el plan de capacitación que está realizando el INCOP a fin de que todos los interesados sin costo alguno puedan adquirir el conocimiento adecuado para la participación en los distintos procesos, Esta capacitación se ha venido desarrollando en los últimos tiempos y los logros alcanzados son:

PROVINCIA	ENTIDADES	PROVEEDORES	TOTAL
AZUAY	697	311	1,008
BOLÍVAR	122	44	166
CAÑAR	100	-	100
CARCHI	121	-	121
CHIMBORAZO	202	86	288
COTOPAXI	87	-	87
EL ORO	521	103	624
ESMERALDAS	149	-	149
GALÁPAGOS	57	26	83
GUAYAS	1490	1.636	3,126
IMBABURA	253	70	323
LOJA	527	249	776
LOS RÍOS	105	-	105
MANABÍ	606	401	1,007
MORONA SANTIAGO	175	27	202
NAPO	82	-	82
ORELLANA	54	-	54
PASTAZA	136	-	136
PICHINCHA	3.672	2.914	6,586
STA. ELENA	89	-	89

STO. DOMINGO	250	30	280
SUCUMBÍOS	141	-	141
TUNGURAHUA	307	79	386
ZAMORA CHINCHIPE	23	-	23
TOTAL	9,966	5,976	15,942

Cuadro 5.9. Fuente: PORTAL DEL INCOP, Total de proveedores y Entidades Registrados por provincia, 2010

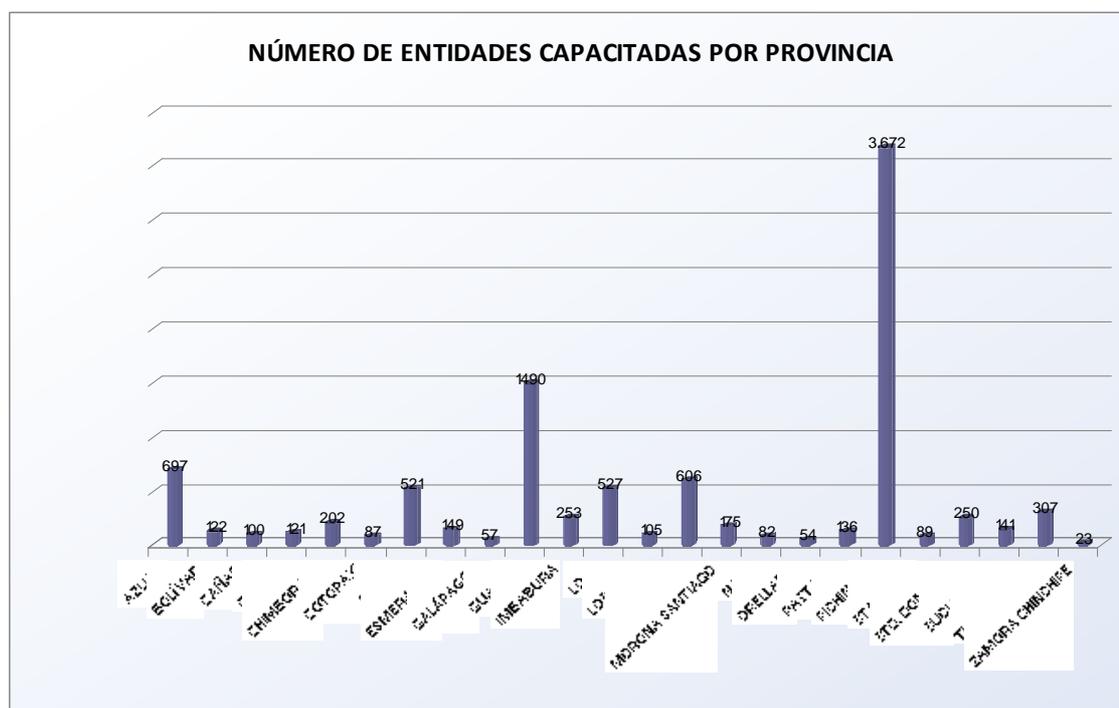


Gráfico 5.3. Fuente: PORTAL DEL INCOP, Entidades Capacitadas por provincia, 2010

Como demuestra las estadísticas, el mayor número de capacitaciones realizadas han sido en Pichincha, Guayas, Azuay, El Oro. Debemos tomar en cuenta que las principales provincias del País son Pichincha y Guayas ya que en ellas se encuentran ubicados el mayor número de entidades y proveedores.

Adicionalmente vemos que a pesar de que hay oficinas tanto de las entidades como de los proveedores si falta mucho por hacer con respecto a las capacitaciones inclusive en las principales provincias.

5.3.- Metodología en la planificación del sistema de contratación pública

La metodología utilizada en la planificación del SNCP fue basada en la necesidad de crear un Sistema que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos, también en que era indispensable innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control tanto de las Entidades Contratantes como de los proveedores de obras, bienes y servicios y de la ciudadanía en general, que todos los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras y en la adquisición de bienes y servicios, deben servir como elemento dinamizador de la economía local y nacional, identificando la capacidad ecuatoriana y promoviendo la generación de ofertas competitivas; que se debe incentivar a través de la promoción de la producción nacional, con lo que se fomentará la generación de empleo, la industria, la asociatividad y la redistribución de la riqueza, y con el avance de la tecnología se utilizará mecanismos tecnológicos que permitan socializar los requerimientos de las Entidades Contratantes y la participación del mayor número de personas naturales y jurídicas en los procesos contractuales.

Con esta metodología se estableció dos grupos de bienes y servicios los Normalizados cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas y los NO Normalizados.

Con esta identificación de grupos se estableció una política y clasificación para que se desarrollen los procesos de contratación bajo una norma.

En la guía de procesos podemos identificar los tipos de procesos, y los montos que rigen a cada uno de estos.



Gráfico 5.4. Fuente: PORTAL DEL INCOP, Guía de Procesos, 2010

El INCOP a través de esta guía elaboró un aplicativo que permite a las Entidades Contratantes, identificar de manera sencilla el procedimiento de contratación que deben realizar, en función del Objeto y el Monto de la contratación.

Para lo cual primero debe la Entidad Contratante seleccionar el Objeto de la Contratación y el monto del proceso.

Objeto de la contratación, hay tres tipos, bienes y servicios, obras y consultoría.

*** BIENES Y SERVICIOS**

Dentro de bienes y servicios debemos identificar si son normalizados o no normalizados.

- **NORMALIZADOS** son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante, dichas características son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.

Dentro de este tipo se encuentra el Catálogo electrónico que es el registro de bienes y servicios normalizados que se encuentran publicados en el Portal para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios Marco. Si el

producto requerido está en el Catálogo Electrónico se puede contratar por este medio independientemente del monto de la contratación.

- **NO NORMALIZADO** son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas no han sido estandarizadas ni homologadas.

Para ver con que tipo de proceso se puede realizar, se debe seleccionar el monto de la contratación para bienes y servicios de acuerdo a los rangos descritos por el INCOP, una vez escogido el rango por el monto se identifica el proceso que se debe seguir. La descripción detallada de cada uno de los tipos de proceso está ubicada en el presente documento a partir de la página No. 98 de este capítulo, el diagrama que sigue el INCP para el desarrollo de los distintos procesos consta como anexo No. 6 en el presente trabajo de tesis.

- **Menor o igual a USD. 47.900,50**

Los procedimientos que se pueden aplicar sobre esta norma son:

Menor Cuantía de bienes y servicios. Tiene como fin realizar una contratación preferente, privilegiando a las micro y pequeñas empresas – MYPES (personas naturales o jurídicas) con artesanos o profesionales preferentemente domiciliados en el cantón en el que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad a la normativa que les regule.

- **Entre 47.900.50 y 359253.75**

Se puede aplicar en este rango los procesos de cotización de bienes y servicios. Consiste en la invitación a presentar ofertas a cinco proveedores elegidos mediante sorteo público que se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal de Compras Públicas de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece el artículo 50 y 52 de LOSNCP que detalla la Cotización y menor cuantía.

- **Mayor o igual a 359253.75**

Se aplica el proceso de Licitación de bienes y servicios. Que es un procedimiento de contratación de bienes o servicios NO NORMALIZADOS, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado y para contratar la ejecución de obras cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

*** OBRAS**

Si el objeto de la contratación es las obras se debe seleccionar el rango del monto de la contratación

- Menor o igual a USD. 167.651.75

En este parámetro se puede efectuar procesos de Menor cuantía para las obras

- Entre USD. 167.651.75 y 718.507.50

En este parámetro se puede efectuar procesos bajo el esquema de Cotización para Obras

- Mayor o igual a USD. 718507.50

En este parámetro se puede efectuar procesos bajo el esquema de Licitación para Obras

- Mayor a USD. 23.950.249.96

De igual manera bajo este parámetro se puede efectuar procesos bajo el esquema de Contratación integral por precio fijo

Acorde a lo establecido en el artículo 53 al 56 de LOSNCP la Contratación integral por precio fijo es un procedimiento de contratación de obras, por medio del cual resulta beneficioso consolidar la contratación de todo el proyecto (servicios de provisión de equipo, construcción y puesta en operación) en un solo contratista y si el presupuesto referencial de dicha contratación sobrepasa el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.1% por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

CONSULTORIA

Si el objeto de la contratación es la consultoría de igual manera se debe escoger el rango del monto de la contratación.

- **Menor o igual a 47.900.50**

Bajo este rango se puede efectuar por Contratación directa. Que es un procedimiento de contratación de consultoría, en el que la entidad procederá a contratar de manera directa.

Para lo cual la máxima autoridad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna todos los requisitos previstos en los pliegos

El presupuesto referencial para este tipo de contratación debe ser inferior o igual al valor que resultare de multiplicar al coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto general del Estado del correspondiente ejercicio económico.

- **Entre 47.900.50 y 359.251.75**

Si está dentro de este rango se aplica la Lista corta. Que es un procedimiento de contratación de consultoría, en el cual la entidad contratante debe escoger e invitar a través del Portal a un máximo de 6 y mínimo a 3 consultores registrados en el RUP que reúna todos los requisitos previstos en los pliegos para que presenten sus ofertas técnicas y económicas

El presupuesto referencial para este tipo de contratación debe ser superior al valor que resultare de multiplicar al coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto general del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar al coeficiente 0.000015 por el monto del presupuesto general del Estado del correspondiente ejercicio económico

- **Mayor o igual a 359.253.75**

Se realizará el proceso de Concurso Público si está dentro del rango indicado. Es Concurso Público el procedimiento de contratación de consultoría, en el cual la

Entidad Contratante realizará la convocatoria pública a través del Portal para que los interesados habilitados en el RUP presenten sus ofertas.

El presupuesto referencial para este tipo de contratación debe ser igual o superior valor que resulte de multiplicar al coeficiente 0.000015 por el monto del presupuesto general del Estado del correspondiente ejercicio económico

Se contempló que los órganos competentes como son el INCOP y los demás organismos públicos que ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y contratación pública permitan garantizar la calidad del gasto público, la ejecución plena de los contratos, con una aplicación efectiva de las normas contractuales, garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad, convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional, promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna, modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado,

En la planificación realizada fue debidamente contemplado el control del Sistema el mismo que será intensivo, interrelacionado y completamente articulado entre los diferentes entes con competencia para ello, en este control estará incluido la fase precontractual, la fase de ejecución del contrato y la fase de evaluación del mismo, cualquier incumplimiento que se de, dará lugar a las sanciones previstas en la Ley.

También la planificación dictaminó todos los procedimientos sobre los cuales la contratación pública tendrá su ejecución de obras, adquisiciones de bienes y prestación de servicios. Así como en el Plan anual de contratación PAC que las Entidades Contratantes deben cumplir, ya que estos están asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado de acuerdo a la planificación Plurianual de cada institución

Para garantizar el cumplimiento de los procesos y minimizar el riesgo estableció la forma de las garantías, que deben ser incondicionales, irrevocables y de cobro

inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos

La adecuada planificación ha hecho posible en corto tiempo obtener una auditoría informática para obtener una certificación internacional, a una II etapa del sistema, para incorporar la etapa contractual, una capacitación en línea con manuales interactivos, La integración del sistema E-SIGEF, la implementación de firmas electrónicas y mejoras continuas en el portal electrónico,

En referencia a los proveedores se ha logrado una depuración de información reportada por Proveedores, publicidad de la información, incorporación de hoja de vida única por categorización por tamaño, localidad y producción nacional, mejoras operativas, ampliación de catálogos electrónicos, mejoras al call center, estudios de satisfacción de uso del portal, la implementación de la metodología del Balanced Score Card o cuadro de mando integral que es el sistema de administración que va más allá de la perspectiva financiera con la que los gerentes acostumbran evaluar la marcha de una empresa.

Es un método para medir las actividades de una compañía en términos de su visión y [estrategia](#). Es una herramienta de [administración de empresas](#) que muestra continuamente cuándo una compañía y sus empleados alcanzan los resultados definidos por el [plan estratégico](#).

5.4.- Indicadores macroeconómicos del país, de las compras públicas y su relación con el Presupuesto General del Estado

INDICADORES MACROECONÓMICOS 2010			
INDICADOR	PERIODO 2009	PERIODO 2010	CRECIMIENTO %
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$16.584.000.000,00	\$21.282.062.278,62	28,33%
PIB 2010 (Previs) USD	\$51.106.000.000,00	\$56.998.000.000,00	11,53%

Monto de Contratación Pública USD (adjudicado)	\$4.017.358.036,14	\$5.989.252.825,47	49,08%
Monto de Contratación Pública/Presupuesto General del Estado	24%	28%	
Monto de Contratación Pública/PIB	8%	11%	

Cuadro 5.10. Fuente: La autora, Indicadores Macroeconómicos 2010, 2010

Para realizar el análisis de los indicadores macroeconómicos del país de las compras públicas realizadas durante los ejercicios económicos de los periodos 2009 y 2010, con relación al presupuesto General del Estado y el PIB, iniciaré con una breve descripción de los conceptos de estos.

El presupuesto General del Estado, es el principal instrumento con que cuenta el gobierno para ejecutar la política fiscal es decir la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, además sirve para determinar quienes se benefician o no de este, básicamente es la cuenta en la que el gobierno registra el dinero que espera recaudar y gastar durante un año. Muestra además como planea obtener recursos en caso de que sus gastos sean mayores a sus ingresos. Influye sobre factores tan diversos como la inflación, el empleo o la deuda externa. Tiene además un impacto decisivo sobre el desarrollo humano y la equidad, la redistribución de los ingresos reduce las desigualdades sociales. Finalmente se puede decir que es una de las herramientas clave para instrumentar un plan de desarrollo sostenible de largo plazo.

El PIB es el Producto Interno Bruto, este es el valor de todos los bienes y servicios finales producidos en una economía en un año, los bienes y servicios finales son aquellos que no se usan como insumos en la producción de otros bienes y servicios, sino que los compra el usuario final. Dichos bienes incluyen los bienes de consumos y los de servicios, también los bienes de consumo duraderos nuevos.

Para un mejor entendimiento sobre los bienes, se puede decir que en la [teoría económica](#), los productos pueden clasificarse en tres [grupos](#):

A) Bienes No duraderos; B) Bienes duraderos; y C) Servicios

A.- BIENES NO DURADEROS O fungibles. Son bienes tangibles que se consumen normalmente en uno o unos cuantos usos. Como estos bienes se consumen rápido y se compran con frecuencia (alta rotación), la [estrategia](#) de mercadotecnia es hacerlos asequibles en muchas ubicaciones, cobrar sólo un pequeño margen de ganancia y hacer mucha [publicidad](#). Ejemplo: productos alimenticios

B.- BIENES DURADEROS. Son bienes tangibles que normalmente sobreviven a muchos usos. Los productos duraderos requieren normalmente más [ventas](#) personales, servicios adicionales, requieren un margen más elevado de ganancias y más garantías del vendedor. Ejemplo: vestimenta

C.- SERVICIOS. Son actividades, beneficios o satisfacciones que se ofrecen en [venta](#). Los servicios son intangibles, inseparables, [variables](#) y perecederos. Como resultado, requieren normalmente más [control](#) de [calidad](#), credibilidad del proveedor y adaptabilidad.

La tendencia del PIB real (que mide la actividad económica de un país a precios constantes, es decir revela los cambios en la producción económica una vez realizados los ajustes por inflación) aumenta debido a tres razones:

- El crecimiento de la población
- El crecimiento del acervo del equipo de capital
- Los avances de la tecnología

La tendencia ascendente del PIB es la principal causa del mejoramiento del nivel de vida. De acuerdo a estadísticas e información publicada en la página web del Banco Central, el ritmo de este [movimiento](#) ascendente ejerce un efecto poderoso sobre el nivel de vida de una generación en comparación con la que le antecedió. Si la tendencia del PIB real es ascendente en 1% anual tardará 70 años en duplicarse el PIB real, pero una tendencia de crecimiento del 10% anual duplicará el PIB real en tan sólo 7 años.

Para este análisis he tomado cifras publicadas por el Banco Central del Ecuador a través de su página web www.bce.fin.ec, las mismas que detallo a continuación:

Si comparamos el monto de contratación pública adjudicada con relación al Presupuesto General del Estado, podemos ver que corresponde al 24% en el año 2009 y en el año 2010 subió al 28%, pero también vemos que los montos de contratación pública del año 2010 se incrementaron en un 49.08% en comparación con el valor del año 2009, de la misma forma el Presupuesto General del Estado entre el año 2009 comparado con el 2010 se incrementó en un 28.33%.

Si comparamos de la misma manera el monto de Contratación Pública adjudicado con relación al PIB, observamos que en el año 2009 corresponde al 8% pero en el año 2010 se incrementó al 11%, pero también los montos del PIB entre el año 2009 y 2010 tubo un incremento del 11.53%.

5.5.- Estadísticas de los resultados globales obtenidos en el SNCP en los años 2009, 2010 de acuerdo a los diferentes métodos de adjudicación de los concursos.

Para este análisis he tomado el resumen de los procesos, de acuerdo a los informes anuales publicado por el INCOP, los mismos que muestran los siguientes resultados.

RESUMEN PROCESOS				
AÑO 2010				
TIPO DE PROCESO	NUMERO DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	REBAJA PRESUPUESTARIA USD
Subasta Inversa Electrónica con Puja	14311	953.375.420,32	689.693.454,89	263.681.965,43
Subasta Inversa Electrónica Con Negociación	11286	639.963.188,24	569.893.653,35	70.069.534,89
Licitación	531	1.521.382.886,19	1.429.300.531,02	92.082.355,17
Concurso publico	47	37.813.418,01	39.353.435,08	-1.540.017,07

Cotización	2409	490.266.173,42	459.147.765,01	31.118.408,41
Menor Cuantía	26188	615.550.432,29	613.355.698,49	2.194.733,80
Publicación	98470	1.822.237.250,45	1.822.237.250,50	-0,05
Contratación directa	5686	94.734.846,94	92.860.614,58	1.874.232,36
Lista corta	622	77.523.556,44	75.652.786,93	1.870.769,51
Licitación de Seguros	250	69.424.619,79	58.688.542,39	10.736.077,40
Concurso Público por Lista Corta Desierta	1	140.000,00	129.000,00	11.000,00
Lista Corta por Contratación Directa Desierta	3	38.491,85	38.391,85	100,00
Catálogo Electrónico	16119	138.901.701,38	138.901.701,38	0,00
TOTAL	175923	6.461.351.985,32	5.989.252.825,47	472.099.159,85
AÑO 2009				
TIPO DE PROCESO	NUMERO DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	REBAJA PRESUPUESTARIA USD
Subasta Inversa Electrónica con Puja	12364	692.644.087,03	563.597.420,85	129.046.666,18
Subasta Inversa Electrónica Con Negociación	0.00	0.00	0.00	0,00
Licitación	412	1.128.958.241,88	974.008.085,78	154.950.156,10
Concurso publico	19	34.191.431,77	32.571.578,43	1.619.853,34
Cotización	1358	199.849.106,56	183.437.603,24	16.411.503,32
Menor Cuantía	10952	149.047.288,68	144.395.894,80	4.651.393,88
Publicación	89107	2.027.212.089,96	2.027.212.089,96	0,00

Contratación directa	1382	17.160.233,47	17.138.553,84	21.679,63
Lista corta	171	16.125.502,82	15.614.979,38	510.523,44
Licitación de Seguros	62	8.278.196,39	6.309.257,44	1.968.938,95
Concurso Público por Lista Corta Desierta				0,00
Lista Corta por Contratación Directa Desierta				0,00
Catálogo Electrónico	702	59.441.281,11	53.072.572,42	6.368.708,69
TOTAL	116529	4.332.907.459,67	4.017.358.036,14	315.549.423,53

Cuadro 5.11. Fuente: INCOP, informe anual 2009, 2010, La autora, 2010

Estadísticas por el número de procesos

TIPO DE PROCESO	NUMERO DE PROCESOS 2009	NUMERO DE PROCESOS 2010	INCREMENTO No. PROCESOS
Subasta Inversa Electrónica con Puja	12364	14311	15,75%
Subasta Inversa Electrónica Con Negociación		11286	100,00%
Licitación	412	531	29,00%
Concurso publico	19	47	149,00%
Cotización	1358	2409	77,40%
Menor Cuantía	10952	26188	139,12%
Publicación	89107	98470	10,51%
Contratación directa	1382	5686	311,60%
Lista corta	171	622	264,00%
Licitación de Seguros	62	250	304,00%
Concurso Público por Lista Corta Desierta		1	100,00%
Lista Corta por Contratación Directa Desierta		3	100,00%
Catálogo Electrónico	702	16119	2196,20%

TOTAL	116529	175923	
--------------	--------	--------	--

Cuadro 5.12. Fuente: La autora, Estadísticas por el Número de Procesos, 2009, 2010

Realizando un análisis comparativo de los procesos desarrollados durante el año 2009 y 2010, vemos que hay un gran incremento sin contemplar una escala, una igualdad, un mismo porcentaje de comportamiento, por lo cual analizaremos cada uno de los tipos de procesos para entender su comportamiento.

En la comparación realizada con el número de procesos entre el año 2009 y 2010, se puede determinar que hubo un total crecimiento en porcentaje sobre todo en el Catálogo electrónico con el 2196.20%, la contratación directa con el 311.60%, las licitaciones de seguros con el 304%, la lista corta con el 264%, el tipo de procesos que menos creció fue la publicación con el 10.51%.

TIPOS DE PROCESOS

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CON PUJA Y NEGOCIACIÓN.



La Subasta Inversa Electrónica persigue contratar [bienes o servicios normalizados](#), mediante un proceso de subasta para conseguir menores precios para la [Entidad Contratante](#), verificando que los Proveedores cumplan con los requerimientos técnicos indicados en los pliegos.

Dicha subasta comprende la [puja](#) del precio ofertado que realizan los Proveedores a través del Portal, en esta etapa los Proveedores compiten entre ellos para ganar el proceso de contratación realizando ofertas hacia la baja del precio inicial, tal como lo señala el [artículo 47](#) de la [LOSNCP](#).

Objetivo

Con este tipo de proceso se optimiza los recursos públicos que administra la [Entidad Contratante](#) y alcanza grandes ahorros respecto a los precios referenciales aprovechando así las mejores condiciones de mercado.

Características

Las características de la subasta inversa se aplica cuando hay dos o más ofertas que hayan sido calificadas por la [Entidad Contratante](#), y cuyos Proveedores hayan subido al [Portal](#) la oferta económica inicial.

- De existir un solo [Proveedor](#) calificado, el cual subió la oferta económica inicial, se procede a una etapa de [Negociación](#); en esta etapa el [Proveedor](#) realizar un descuento de al menos el 5% respecto al [presupuesto referencial](#) del proceso de contratación, como condición para que pueda ser susceptible a la [Adjudicación](#).
- Al existir más de un [Proveedor](#) habilitado se realizará la etapa de [Puja](#), durante esta etapa los Proveedores participantes deben subir sus ofertas económicas, esta oferta debe
- **ser** menor al [presupuesto referencial](#), no importa en que monto.
- Durante la [Puja](#), los valores de las ofertas que envíen a través del [Portal](#), respecto a la oferta anterior, deben respetar dos reglas básicas que son: El descuento mínimo que debe ser menor en al menos el porcentaje de la “variación mínima de la oferta durante la [puja](#)”, dato que consta en los pliegos y en la Información del proceso de contratación que encuentra en el [Portal](#). y El descuento máximo que no puede ser superior al 50% respecto a la oferta anterior.

En ambos casos, el sistema presenta una alerta, indicando que no acepta un valor que no cumpla con una de estas dos reglas básicas.

Una vez terminada la [Puja](#), el sistema le presenta un resumen de lo ocurrido durante la subasta, y Ordena a los Proveedores de acuerdo a los precios ofertados si no se ha

aplicado márgenes de preferencia y ordena a los Proveedores de acuerdo a los precios de comparación para el caso que se haya aplicado márgenes de preferencia. Con la información que genera el sistema, la Comisión Técnica elaborará un informe que será puesto a consideración de la máxima autoridad, en función de lo cual ésta adjudicará o no el proceso.

2010				
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA CON PUJA Y NEGOCIACION				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO	1986	417.928.794,92	278.013.284,28	139.915.510,64
FEBRERO	1480	59.042.343,70	50.018.721,53	9.023.622,17
MARZO	2376	146.953.889,04	122.735.849,69	24.218.039,35
ABRIL	2065	103.273.964,55	82.367.036,78	20.906.927,77
MAYO	1975	88.595.642,51	71.631.353,28	16.964.289,23
JUNIO	2292	134.574.248,62	106.539.525,08	28.034.723,54
JULIO	2467	105.016.961,12	88.037.174,59	16.979.786,53
AGOSTO	2147	105.038.034,76	86.328.460,55	18.709.574,21
SEPTIEMBRE	1980	105.556.245,88	91.399.621,19	14.156.624,69
OCTUBRE	3037	125.562.758,57	108.635.253,34	16.927.505,23
NOVIEMBRE	2766	142.004.943,47	122.510.760,09	19.494.183,38
DICIEMBRE	1026	59.790.781,42	51.370.067,84	8.420.713,58
TOTAL	25597	1.593.338.608,56	1.259.587.108,24	333.751.500,32

Cuadro 5.13. Fuente: La autora, Subasta Inversa Electrónica con Pujas, 2010

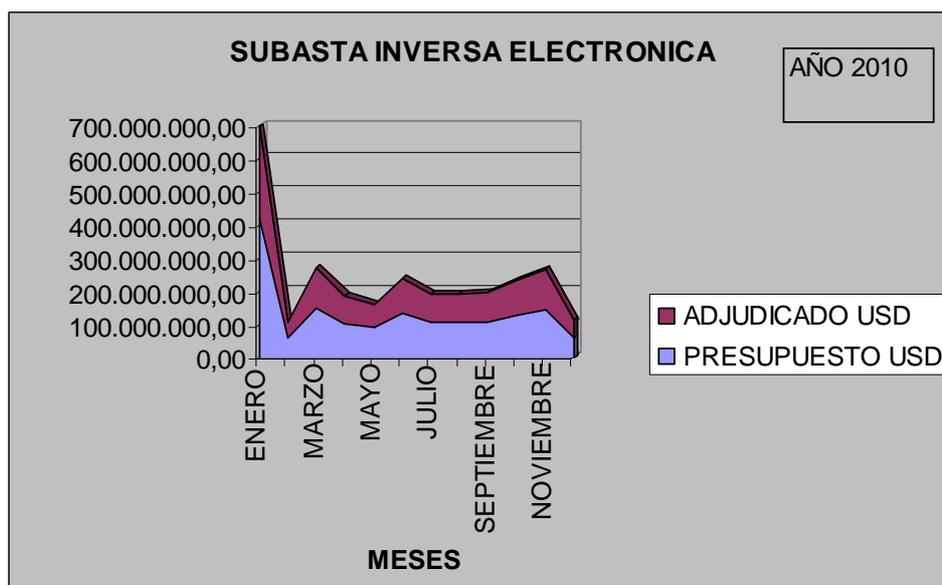


Gráfico 5.5 Fuente: La autora, Subasta Inversa Electrónica con Puja, 2010

2009				
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA CON PUJA Y NEGOCIACION				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO	128	16.957.949,83	15.498.541,05	1.459.408,78
FEBRERO	167	24.618.937,71	18.249.756,28	6.369.181,43
MARZO	510	51.206.663,69	38.938.188,41	12.268.475,28
ABRIL	1405	107.429.660,50	82.923.373,99	24.506.286,51
MAYO	889	44.835.392,54	38.334.950,71	6.500.441,83
JUNIO	903	46.948.866,39	37.917.699,89	9.031.166,50
JULIO	1295	60.108.884,93	49.433.782,90	10.675.102,03
AGOSTO	1309	49.079.900,46	41.285.191,26	7.794.709,20
SEPTIEMBRE	1206	67.112.481,49	55.565.541,42	11.546.940,07
OCTUBRE	1430	65.583.074,36	53.022.229,98	12.560.844,38
NOVIEMBRE	1373	67.692.076,22	56.177.435,42	11.514.640,80
DICIEMBRE	1749	91.070.198,91	76.250.729,54	14.819.469,37
TOTAL	12364	692.644.087,03	563.597.420,85	129.046.666,18
VARIACION	107,00%	130,00%	123,50%	158,60%

Cuadro 5.14. Fuente: La autora, Subasta Inversa Electrónica con Puja, 2009

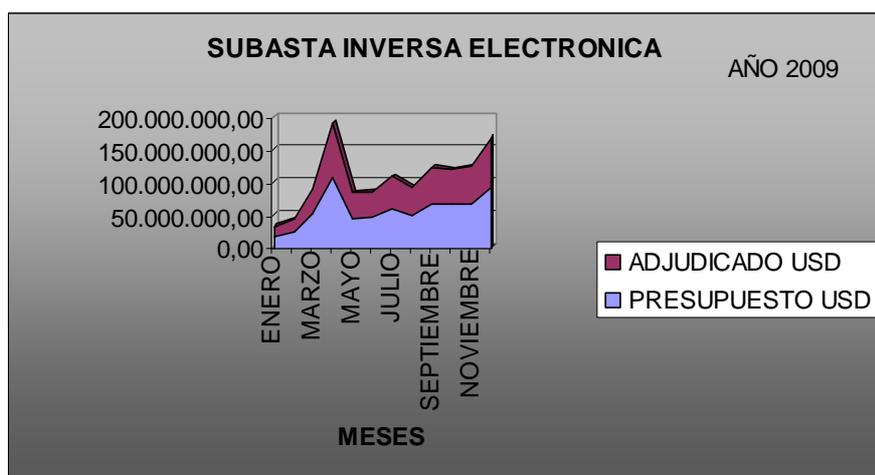


Gráfico 5.6 Fuente: La autora, Subasta Inversa Electrónica con Puja, 2009

Como podemos observar el número de procesos en el año 2010 comparado con el año 2009 se incrementó en un 107%, el monto presupuestado en un 130%, el valor adjudicado en un 123.50%, en cuanto al ahorro obtenido en este tipo de proceso corresponde al 158.60%

De la misma manera vamos a comparar los datos del proceso de Subasta Inversa con los indicadores macroeconómicos del país y los resultados son:

INDICADORES MACROECONÓMICOS	
INDICADOR	RESULTADO
	PERIODO 2010
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública adjudicado en Subasta Inversa USD	1.259.587.108,24

INDICADORES MACROECONÓMICOS	
INDICADOR	RESULTADO
	PERIODO 2010
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública ahorrado en Subasta Inversa USD	333.751.500,32

Monto de Contratación Pública adjudicado/Presupuesto General del Estado	5,9185 %	Monto de Contratación Pública ahorrado/Presupuesto General del Estado	1,5682 %
Monto de Contratación Pública/PIB	2,2099 %	Monto de Contratación Pública ahorrado/PIB	0,5855 %

Cuadro 5.15. Fuente: La autora, Indicadores Macroeconómicos Subasta Inversa, 2010

Si comparamos los valores adjudicados a través del proceso de subasta inversa durante el año 2010 con los indicadores macroeconómicos decimos que con relación al Presupuesto General del Estado corresponde el 5.9185% y con respecto al PIB el 2.2099%. Si el ahorro obtenido en el año 2010, lo comparamos con el Presupuesto General del Estado del año 2010 vemos que corresponde el 1.5682% y con el PIB, el 0.5855%.

También podemos analizar que en el año 2010 los meses de enero y marzo fueron los meses que mayores adjudicaciones tuvieron en cambio que en el año 2009 fueron abril y diciembre.

LICITACION



La [Licitación](#) es el procedimiento de contratación, en el cual en base al producto de contratación que haya seleccionado, el Sistema enviará una invitación a todos los Proveedores registrados en el [Portal](#) de COMPRASPUBLICAS que tengan registrada dicha categoría del producto en su RUP.

Objetivo

La Entidad Contratante seleccionará al proveedor a través de la invitación que efectuó de acuerdo a la categorización, calificará las ofertas enviadas por los Proveedores en función de las condiciones y requerimientos establecidos en los pliegos.

Características

En el procedimiento de Licitación se pueden observar las siguientes características:

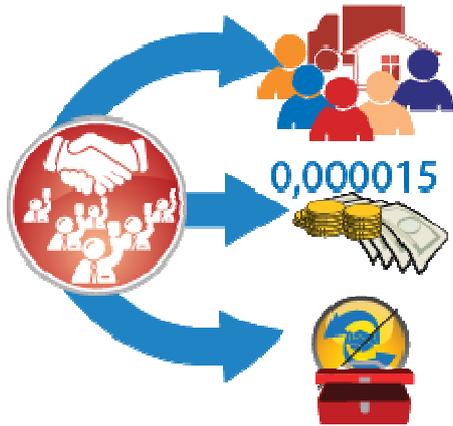
- Si el objeto de contratación es una obra la adjudicación deberá ser total, a diferencia de los bienes y servicios donde la [adjudicación](#) del proceso puede ser parcial.
- Un proceso de Licitación puede ser declarado desierto de manera total o parcial, dependiendo del tipo de adjudicación y si el objeto de contratación es una obra, un bien o un servicio.
- En un proceso de Licitación, se realiza la invitación a participar en el proceso a todos los Proveedores categorizados en el código del producto (CPC) objeto de contratación.
- En la creación de un proceso de Licitación, se pueden agregar varios ítems, inclusive de diferente código de categoría

Hay procesos de contratación de Licitación para la adquisición de bienes y prestación de servicios y para obras.

Adquisición de Bienes y prestación de Servicios mediante Licitación

Se lo aplica para la contratación de bienes y servicios normalizados, sólo en el caso de que el proceso de Subasta Inversa Electrónica que fue realizado con anterioridad haya sido declarado desierto.

El procedimiento puede ser usado para la adquisición de bienes y prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

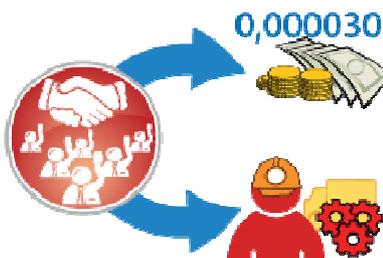


En los casos que la contratación sea para bienes y prestación de servicios no normalizados.

Si el presupuesto referencial de la contratación es mayor o igual al valor que resulta de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado.

Es decir para el año 2011 el presupuesto referencial para la contratación de un Bien o Servicio mediante un proceso de Licitación debe ser mayor o igual a **\$359.253,75**.

CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACIÓN



El procedimiento de Licitación puede ser usado para la contratación de una obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El presupuesto referencial de la contratación debe ser mayor o igual al valor que resulta de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado.

Es decir para el año 2011 el presupuesto referencial para la contratación de una obra mediante este proceso debe ser mayor o igual a \$718.507,50

Analizadas las estadísticas del INCOP en el proceso de licitación tenemos los siguientes resultados:

LICITACIÓN 2010				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO	19	69.602.807,37	68.070.991,91	1.531.815,46
FEBRERO	22	88.916.982,75	85.647.242,34	3.269.740,41
MARZO	39	38.985.642,29	34.601.102,23	4.384.540,06
ABRIL	47	425.141.688,69	414.474.856,61	10.666.832,08
MAYO	33	95.860.598,02	81.940.839,44	13.919.758,58
JUNIO	53	69.682.708,09	63.388.201,44	6.294.506,65
JULIO	56	113.824.207,84	103.960.777,67	9.863.430,17
AGOSTO	51	133.460.975,44	123.297.790,61	10.163.184,83
SEPTIEMBRE	58	86.957.556,30	81.091.829,69	5.865.726,61
OCTUBRE	84	285.099.293,37	269.174.059,20	15.925.234,17
NOVIEMBRE	55	97.393.063,19	88.085.500,18	9.307.563,01
DICIEMBRE	14	16.457.362,84	15.567.339,70	890.023,14
TOTAL	531	1.521.382.886,19	1.429.300.531,02	92.082.355,17

Cuadro 5.16. Fuente: Estadísticas Procesos Licitación, 2010

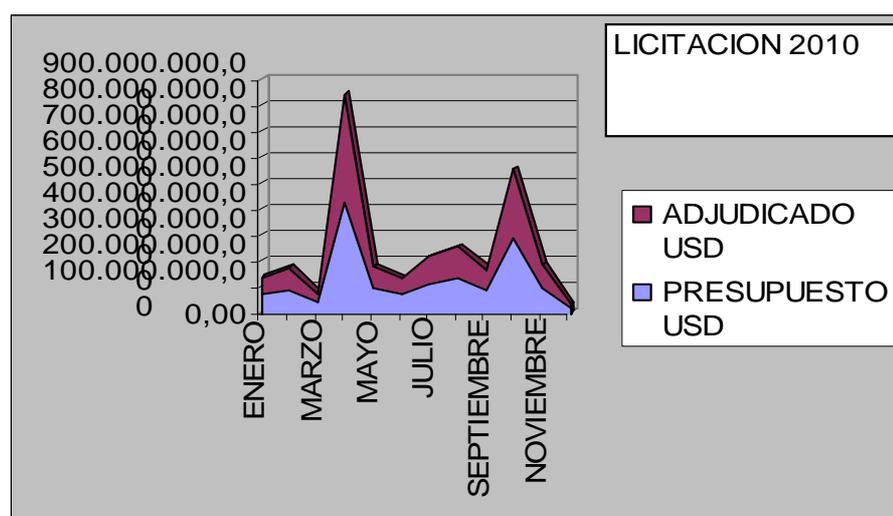


Gráfico 5.7 Fuente: La autora, Estadísticas Procesos Licitación, 2010

LICITACIÓN 2009				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO	20	54.029.560,69	48.894.058,18	5.135.502,51
FEBRERO	27	88.858.467,83	76.206.011,84	12.652.455,99
MARZO	29	52.278.613,97	42.144.241,97	10.134.372,00
ABRIL	34	114.992.877,30	102.704.816,11	12.288.061,19
MAYO	28	33.935.160,45	28.516.466,52	5.418.693,93
JUNIO	24	25.032.794,99	20.789.223,84	4.243.571,15
JULIO	44	53.142.196,15	39.995.427,15	13.146.769,00
AGOSTO	27	60.314.542,15	45.146.099,76	15.168.442,39
SEPTIEMBRE	36	179.147.797,18	161.786.546,43	17.361.250,75
OCTUBRE	39	53.418.267,12	46.518.950,97	6.899.316,15
NOVIEMBRE	38	72.456.566,96	51.844.018,13	20.612.548,83
DICIEMBRE	66	341.351.397,09	309.462.224,88	31.889.172,21
TOTAL	412	1.128.958.241,88	974.008.085,78	154.950.156,10
CRECIMIENTO	28,90%	34,80%	46,80%	-40,50%

Cuadro 5.17. Fuente: Estadísticas Procesos Licitación, 2009



Gráfico 5.8 Fuente: La autora, Estadísticas Procesos Licitación, 2009

Como podemos observar el número de procesos en el año 2010 comparado con el año 2009 se incrementó en un 28.90%, de igual manera el monto presupuestado se incrementó en un 34.80%, el valor adjudicado se incrementó en un 46.80%, pero el ahorro decreció en un 40.50%.

Si comparamos los resultados obtenidos en este tipo de proceso y los comparamos con los indicadores macroeconómicos los resultados son:

INDICADORES MACROECONÓMICOS		INDICADORES MACROECONÓMICOS	
INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO
	PERIODO 2010		PERIODO 2010
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62	Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00	PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública adjudicado en licitación USD	1.429.300.531,02	Monto de Contratación Pública ahorrado en licitación USD	92.082.355,17
Monto de Contratación Pública adjudicado/Presupuesto General del Estado	6,7160 %	Monto de Contratación Pública ahorrado/Presupuesto General del Estado	0,4327 %
Monto de Contratación Pública adjudicado/PIB	2,5076 %	Monto de Contratación Pública ahorrado/PIB	0,1616 %

Cuadro 5.18. Fuente: La autora, Indicadores Macroeconómicos Licitación, 2010

Con respecto a la comparación de los valores adjudicados en el año 2010 con los indicadores macroeconómicos vemos que corresponde al 6.7160% en relación al Presupuesto General del Estado y con respecto al PIB el 2.5076%. Si el ahorro obtenido en el año 2010, lo comparamos con el Presupuesto General del Estado del año 2010 vemos que corresponde el 0.4327% y comparado con el PIB, el 0.1616%.

También Podemos analizar que los meses de abril y octubre del año 2010 fueron los meses en que se adjudicaron valores mayores en este tipo de proceso. En cambio que en el año 2009 fueron diciembre y septiembre.

CONCURSO PÚBLICO

Mediante este tipo de procesos se contrata la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados.

Objeto

Que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre-factibilidad, factibilidad, diseño u

operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

Características

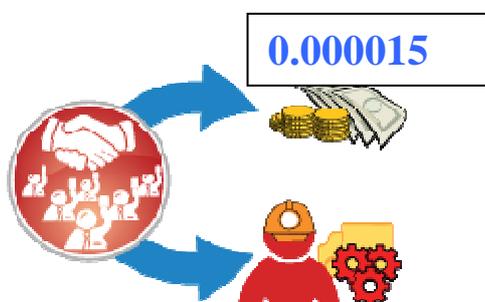
- La entidad contratante realizará la invitación a través de la página web para que los interesados, habilitados en el RUP, presenten sus ofertas. Si en este proceso se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada y, si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos podrá ser objeto de adjudicación, de llegar a un acuerdo en la negociación.
- La entidad contratante podrá realizar una invitación internacional a participar en el concurso público, previo la autorización del INCOP, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley. En este caso, se podrá realizar invitaciones mediante publicaciones por la prensa internacional especializada, por una sola vez en cada medio.
- La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Consultores RUP.
- La participación de consultores extranjeros, en los procesos de contratación pública, sean estas personas naturales o jurídicas, se limitará a los servicios, campos, actividades o áreas en cuyos componentes parcial o totalmente no exista capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, certificadas por el INCOP quien para el efecto de proporcionar esta certificación deberá solicitar mediante aviso público la presentación de expresiones de interés de consultores de bienes y servicios nacionales. Si en un plazo de treinta (30) días de solicitada dicha expresión de interés no existen interesados nacionales, o los que manifiesten su interés no cumplen con la capacidad técnica o experiencia solicitada, entonces autorizará a la entidad el concurso de prestadores de servicios de consultoría extranjeros. Esta autorización no

impide que una vez iniciado el proceso contractual una persona natural o jurídica nacional participe del mismo

Contratación del Concurso Público

- Para que los consultores individuales, nacionales o extranjeros, puedan ejercer actividades de consultoría, deberán tener por lo menos título profesional de tercer nivel conferido por una institución de Educación Superior del Ecuador, o del extranjero, en cuyo caso deberá estar reconocido en el país conforme a la Ley.
- Los consultores individuales extranjeros cuyos títulos no se encuentren registrados en el Ecuador que celebren contratos de consultoría cuyo plazo sea de hasta seis meses; deberán presentar el título profesional conferido por una entidad de educación superior del extranjero, igual tratamiento se dará al consultor individual nacional que haya obtenido el título de tercer nivel o cuarto nivel en el extranjero
- Para que una empresa nacional pueda ejercer actividades de consultoría, deberá estar constituida de conformidad con la Ley de Compañías y tener en su objeto social incluida esta actividad.
- Las personas jurídicas extranjeras para ejercer actividades de consultoría demostrarán estar facultadas legalmente en el país de su constitución para ejercer y prestar servicios de consultoría. Para la ejecución de los contratos, dichas personas jurídicas deberán estar domiciliadas en el Ecuador de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías
- Las compañías extranjeras que se hubieren registrado como consultoras en el RUP no podrán ejercer en el país ninguna otra actividad que no sea la consultoría en los campos de su registro.
- Las universidades y escuelas politécnicas, así como las fundaciones y corporaciones podrán ejercer la consultoría, de conformidad con las disposiciones legales o Estatutarias que normen su existencia legal, siempre que tengan relación con temas de investigación o asesorías especializadas puntuales en las que demuestren su capacidad. Para ejercer su actividad, las empresas consultoras contratarán y demostrarán que cuentan con consultores individuales, quienes deberán cumplir los requisitos previstos en esta Ley.

En todos los casos se privilegiará la contratación de profesionales ecuatorianos lo que será exigido por la institución contratante y por el INCOP en los porcentajes definidos en el Reglamento a la Ley.



Este tipo de proceso se aplicará cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

CONCURSO PÚBLICO 2010				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO	2	1.367.562,70	1.377.890,00	-10.327,30
FEBRERO	2	1.138.000,00	1.120.486,09	17.513,91
MARZO	4	2.397.920,00	2.550.720,03	-152.800,03
ABRIL	2	1.932.934,78	1.964.512,52	-31.577,74
MAYO	1	455.421,35	469.842,88	-14.421,53
JUNIO	3	1.514.021,49	1.540.644,16	-26.622,67
JULIO	4	2.604.521,31	3.035.228,96	-430.707,65
AGOSTO	11	15.357.586,97	15.370.238,50	-12.651,53
SEPTIEMBRE	5	2.547.264,20	3.079.876,40	-532.612,20
OCTUBRE	8	4.093.073,08	4.387.743,78	-294.670,70
NOVIEMBRE	5	4.405.112,13	4.456.251,79	-51.139,66
DICIEMBRE	0	0,00	0,00	0,00
TOTAL	47	37.813.418,01	39.353.435,11	-1.540.017,10

Cuadro 5.19. Fuente: La autora, Estadísticas Procesos Concurso Público, 2010

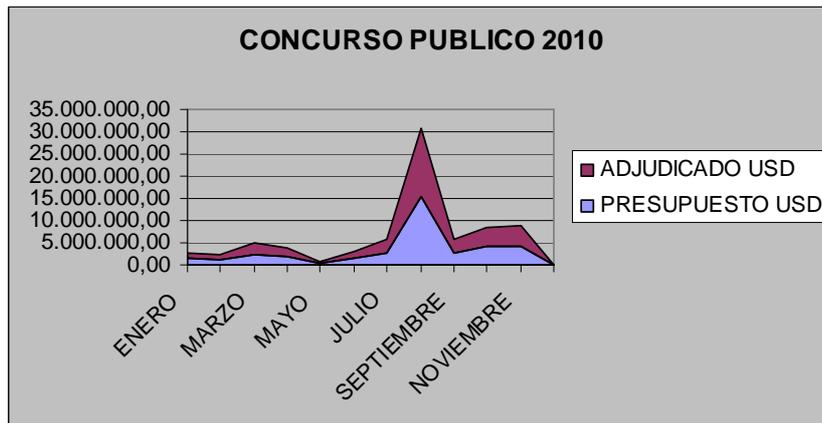


Gráfico 5.9 Fuente: La autora, Estadísticas Procesos Concurso Público, 2010

CONCURSO PÚBLICO 2009				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO				0,00
FEBRERO				0,00
MARZO				0,00
ABRIL				0,00
MAYO	1	1.133.728,51	1.133.728,00	0,51
JUNIO	1	250.000,00	249,97	249.750,03
JULIO	2	720.310,00	720.003,00	307,00
AGOSTO	1	600.000,00	593.635,88	6.364,12
SEPTIEMBRE	3	3.040.955,00	3.040.955,00	0,00
OCTUBRE	7	25.971.019,14	24.676.091,79	1.294.927,35
NOVIEMBRE	2	1.652.139,12	1.607.714,79	44.424,33
DICIEMBRE	2	823.280,00	799.200,00	24.080,00
TOTAL	19	34.191.431,77	32.571.578,43	1.619.853,34
CRECIMIENTO	147,40%	10,59%	20,84%	201,25%

Cuadro 5.20. Fuente: La autora, Estadísticas Procesos Concurso Público, 2009

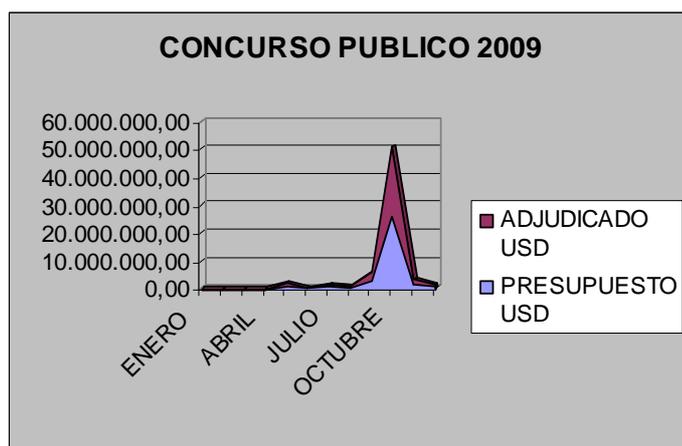


Gráfico 5.10 Fuente: La autora, Estadísticas Procesos Concurso Público, 2009

Como podemos observar el número de procesos en el año 2010 comparado con el año 2009 se incrementó en un 147.40%, de igual manera el monto presupuestado en un 10.59%, el valor adjudicado en un 20.84%, pero el ahorro decreció en un 201.25% en vista de que en el año 2010 el ahorro arroja valores negativos.

Los resultados obtenidos en este tipo de procesos comparados con los indicadores macroeconómicos obtenemos:

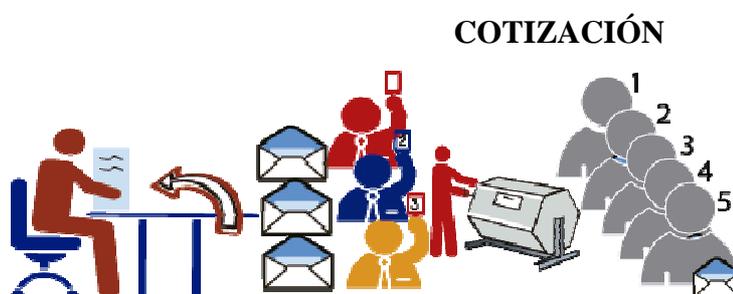
INDICADORES MACROECONÓMICOS	
INDICADOR	RESULTADO
	PERIODO 2010
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública adjudicado en concurso publico USD	39.353.435,11
Monto de Contratación Pública adjudicado / Presupuesto General del Estado	0,1849 %
Monto de Contratación Pública adjudicado/PIB	0,0690%

INDICADORES MACROECONÓMICOS	
INDICADOR	RESULTADO
	PERIODO 2010
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública ahorrado en licitación USD	-1.540.017,10
Monto de Contratación Pública ahorrado / Presupuesto General del Estado	-0,0072 %
Monto de Contratación Pública ahorrado/PIB	-0,0027%

Cuadro 5.21. Fuente: La autora, Indicadores Macroeconómicos Concurso Público, 2010

En cuanto a la comparación con los indicadores macroeconómicos decimos que los valores adjudicados en el año 2010 por Concurso Público comparado con el Presupuesto General del Estado representa el 0.1849% y con respecto al PIB el 0.0690%.

Si el ahorro obtenido en el año 2010, lo comparamos con el Presupuesto General del Estado del año 2010 vemos que corresponde el 0.0072% y comparado con el PIB, el 0.0027%,



La Cotización es el procedimiento de contratación mediante el cual, las entidades contratantes deben seleccionar la mejor oferta es decir la más favorable de entre las ofertas presentadas por los Proveedores habilitados en el RUP y que cumplen con los requerimientos establecidos en los Pliegos, que debe anexar en la creación del proceso.

Características

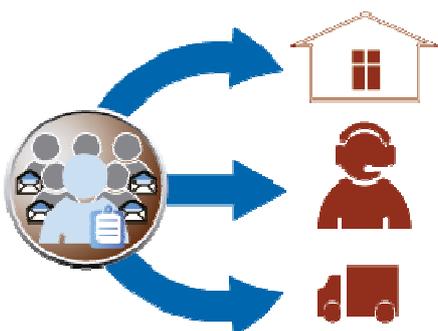
Un procedimiento de Cotización tiene las siguientes características:

- Para que un Proveedor pueda participar en el proceso de Cotización debe cumplir con los parámetros de inclusión, contratación preferente (Tipo de Proveedor y Localidad) y tener registrada en su RUP el código CPC del objeto de la contratación.
- Se realiza una invitación a 5 Proveedores seleccionados de manera aleatoria por el Sistema.
- Cabe recalcar que en un proceso de Cotización de Bienes o Servicios si selecciona como tipo de adjudicación "Parcial", el Sistema seleccionará a 5

Proveedores por cada ítem (producto) del proceso de contratación. Mientras que en un proceso de Cotización de Obras el tipo de adjudicación siempre es total, por lo que solo existirán 5 Proveedores invitados por el Sistema

- Los Proveedores invitados por sorteo, a participar en un proceso de Cotización, obtendrán una puntuación adicional de 2 puntos para la etapa de calificación de ofertas, no así los Proveedores que se auto-inviten al mismo
- Los Proveedores que no fueron favorecidos en el sorteo y desean participar, pueden auto-invitar al mismo; siempre y cuando estén habilitados en el [RUP](#) y tengan registrado el CPC correspondiente al objeto del proceso de contratación

ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE COTIZACIÓN



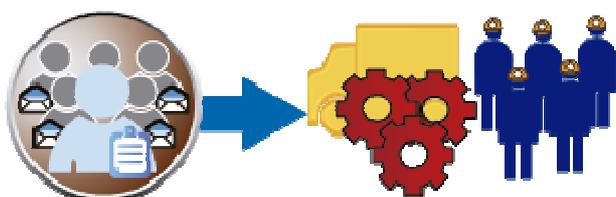
El procedimiento de Cotización puede ser usado para la adquisición de bienes y prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para la contratación de bienes y prestación de servicios no normalizados.
- El presupuesto referencial de la contratación debe ser mayor o igual al valor que resulta de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y debe ser menor o igual al valor que resulta de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado.
- Es decir para el año 2011 el presupuesto referencial para la contratación de un Bien o Servicio mediante un proceso de Cotización estaría entre \$ 47.900,49 y \$ 359.253,74

Para la contratación de bienes y servicios normalizados, sólo en el caso de que el proceso de Subasta Inversa Electrónica realizado con anterioridad haya sido declarado desierto

CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE COTIZACIÓN

El procedimiento de Cotización puede ser usado para la Contratación de una Obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración:



- El presupuesto referencial de la contratación debe ser mayor o igual al valor que resulta de multiplicar el coeficiente 0,000007 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y debe ser menor o igual al valor que resulta de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado.

Es decir para el año 2011 el presupuesto referencial para la contratación de una Obra mediante un proceso de Cotización estaría entre \$ 167.651,74 y \$ 718.507,49

COTIZACIÓN 2010				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO	103	14.747.405,81	13.961.116,44	786.289,37
FEBRERO	109	17.885.379,83	16.589.494,18	1.295.885,65
MARZO	209	40.133.800,23	37.352.539,19	2.781.261,04
ABRIL	159	30.630.069,58	28.447.078,46	2.182.991,12
MAYO	206	40.148.436,93	38.067.816,15	2.080.620,78
JUNIO	196	40.214.668,37	37.328.716,94	2.885.951,43
JULIO	214	43.985.767,67	40.435.684,93	3.550.082,74
AGOSTO	234	51.398.155,55	47.968.367,05	3.429.788,50
SEPTIEMBRE	209	44.379.457,97	40.763.660,42	3.615.797,55
OCTUBRE	294	62.886.644,55	59.663.950,34	3.222.694,21
NOVIEMBRE	342	74.723.248,66	70.643.724,06	4.079.524,60
DICIEMBRE	134	29.133.138,27	27.925.616,85	1.207.521,42

TOTAL	2409	490.266.173,42	459.147.765,01	31.118.408,41
--------------	-------------	-----------------------	-----------------------	----------------------

Cuadro 5.22. Fuente: La autora, Estadísticas Procesos Cotización, 2010

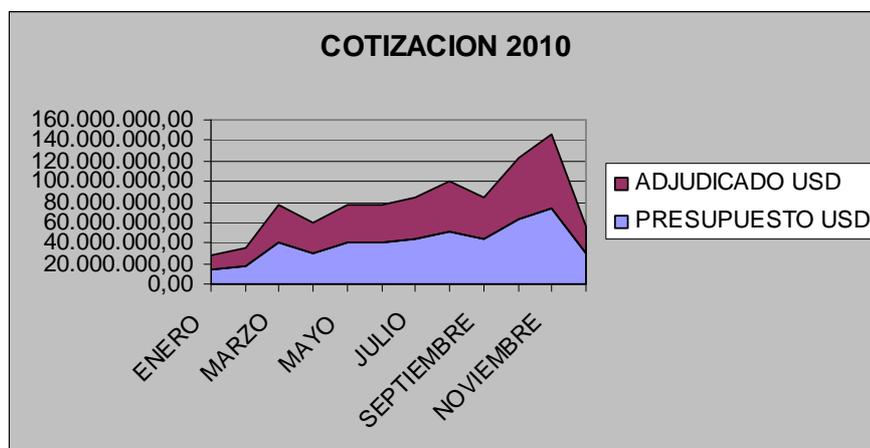


Gráfico 5.11 Fuente: La autora, Estadísticas Procesos Cotización, 2010

COTIZACIÓN 2009				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO				0,00
FEBRERO				0,00
MARZO	52	8.894.426,98	8.705.722,13	188.704,85
ABRIL	32	4.668.041,50	4.449.061,42	218.980,08
MAYO	5	822.800,14	616.273,68	206.526,46
JUNIO	54	6.070.928,81	5.404.433,06	666.495,75
JULIO	110	15.101.130,74	13.774.890,34	1.326.240,40
AGOSTO	76	11.610.411,39	9.595.118,73	2.015.292,66
SEPTIEMBRE	115	17.026.399,54	15.846.994,97	1.179.404,57
OCTUBRE	274	40.607.838,48	37.280.398,03	3.327.440,45
NOVIEMBRE	202	26.637.059,22	23.593.479,70	3.043.579,52
DICIEMBRE	438	68.410.069,76	64.171.231,19	4.238.838,57
TOTAL	1358	199.849.106,56	183.437.603,25	16.411.503,31
INCREMENTO	77,40%	145,30%	150,30%	89,60%

Cuadro 5.23. Fuente: La autora, Estadísticas Procesos Cotización, 2009

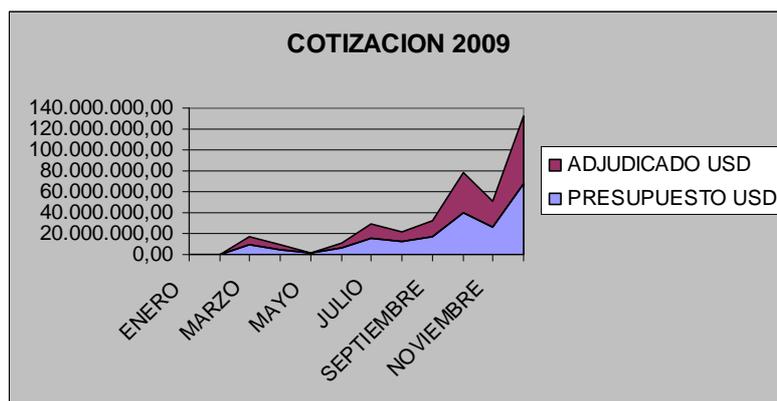


Gráfico 5.12 Fuente: La autora, Estadísticas Procesos Cotización, 2009

Como podemos observar el número de procesos en el año 2010 comparado con el año 2009 se incrementó en un 77.40%, el monto presupuestado en un 145.30% el valor adjudicado en un 150.30%, el ahorro en un 89.60%

Estos resultados comparados con los indicadores económicos arrojan los siguientes resultados:

INDICADORES MACROECONÓMICOS		INDICADORES MACROECONÓMICOS	
INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO
	PERIODO 2010		PERIODO 2010
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62	Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00	PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública adjudicado en cotización USD	459.147.765,01	Monto de Contratación Pública ahorrado en cotización USD	31.118.408,41
Monto de Contratación Pública adjudicado / Presupuesto General del Estado	2,1574%	Monto de Contratación Pública ahorrado / Presupuesto General del Estado	0,1462%
Monto de Contratación Pública adjudicado / PIB	0,8056%	Monto de Contratación Pública ahorrado / PIB	0,0546%

Cuadro 5.24. Fuente: La autora, Indicadores Macroeconómicos Cotización, 2010

Si el monto contratado por el Proceso de cotización lo comparamos con los indicadores macroeconómicos decimos que con el Presupuesto General del Estado representa el 2.1574% y comparado con el PIB el 0.8056%, si comparamos el ahorro obtenido con el Presupuesto General del Estado vemos que corresponde el 0.1462% y comparado con el PIB, el 0.0546%.

MENOR CUANTIA

El [artículo número 51](#) de la [LOSNCP](#), en los numerales 1 y 3 menciona la manera como se podrá contratar bajo este tipo de proceso y en los casos que se aplica:

- En contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial del Estado sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Por lo cual en el año 2011 se refiere a montos menores que \$47.900,49.
- En el caso que una vez aplicados los procedimientos dinámicos, dicho procedimiento hubiesen sido declarados desierto; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 (47.900,49) del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Objeto



Este proceso tiene como fin realizar una [contratación preferente](#), privilegiando a las micro y pequeñas empresas - MYPES (personas naturales o jurídicas), con artesanos o profesionales, preferentemente domiciliados en el cantón en el que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad a la normativa que los regule.

Características

Para crear un proceso de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, se debe tomar en cuenta tres parámetros que permiten realizar la [adjudicación](#) del contrato y son obligatorios para la calificación de las ofertas de los Proveedores.

Parámetro de evaluación de Proveedores



MYPES Nacionales



MYPES-[Participación Local](#)



[Participación Nacional](#)

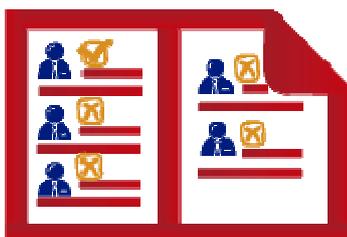
La [Entidad Contratante](#) agrega todos los parámetros como las especificaciones técnicas, experiencia, garantía técnica, etc., con los cuales evalúa la oferta del [Proveedor](#).

Además que este proceso privilegia a los Proveedores ubicados en el Cantón donde se realiza el proceso de contratación.

Parámetros de Inclusión y Contratación Preferente

La Menor Cuantía al ser un proceso de [contratación preferente](#) utilizada para bienes y servicios NO NORMALIZADOS o utilizada en el caso en el que la Subasta Inversa Electrónica se haya declarado desierta, en cuyo caso se adquieren [bienes y servicios normalizados](#).

Parámetro de Selección y Re-Selección de Proveedores



Para que la entidad Contratante pueda seleccionar a los Proveedores, el Sistema presenta un listado de oferentes que cumplen con los parámetros de la [contratación preferente](#) y compras de inclusión; de este listado se deberá seleccionar a un [Proveedor](#), el cual será invitado a participar en el proceso.

Cuando el [Proveedor](#) invitado no envía la Aceptación o cuando rechaza la misma, el Sistema informático, le permite realizar la Re-selección ya sea de otro o del mismo [Proveedor](#). A la vez el Sistema indicará un reporte donde se evidenciará si el [Proveedor](#) rechazó, aceptó o no contestó a la propuesta.

Una vez Después de Re-seleccionar al [Proveedor](#), se debe reprogramar las fechas de las etapas del proceso que son:

- Fecha Límite de Aceptación del Proveedor
- Fecha Límite de Preguntas
- Fecha Límite de Respuestas
- Fecha Límite de Propuestas
- Fecha de Apertura de Ofertas
- Fecha Estimada de Adjudicación

En el caso de que, en la búsqueda a nivel Nacional, no se obtenga manifestación de interés positiva, el Sistema le permitirá seleccionar a cualquier [Proveedor](#) que no cumpla con los requisitos de la [Contratación Preferente](#). Si no existiera manifestación de interés por parte del [Proveedor](#) a nivel [local](#), el Sistema informático le permite a la [Entidad Contratante](#), a realizar la búsqueda a nivel Provincial hasta llegar a nivel Nacional.

CONTRATACIONES DE MENOR CUANTÍA EN OBRAS

En el caso de obras se podrá contratar bajo este tipo de procesos en los siguientes casos:

- Las contrataciones de obras, cuyo [presupuesto referencial](#) sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se refiere a montos < \$ 148.974,43.

- De requerirse [pliegos](#), éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la [Entidad Contratante](#) y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el INCOP.

Como podemos ver se puede realizar adjudicaciones y contrataciones preferentes para los procesos de obras que se seleccionan por procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón en el que se ejecutará el contrato.

Como ya vimos el proceso de menor cuantía se lo aplica para bienes, servicios y obras, el INCOP para el año 2010 dio a conocer sus estadísticas para cada tipo mencionado.

MENOR CUANTÍA BIENES 2010				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO	269,00	2.657.542,20	2.657.647,15	-104,95
FEBRERO	429,00	4.275.390,25	4.272.811,74	2.578,51
MARZO	600,00	5.082.079,87	4.981.510,95	100.568,92
ABRIL	714,00	6.988.552,41	6.821.649,19	166.903,22
MAYO	674,00	6.888.751,20	6.783.246,81	105.504,39
JUNIO	801,00	8.101.680,28	7.933.849,21	167.831,07
JULIO	876,00	8.280.852,40	8.041.341,69	239.510,71
AGOSTO	940,00	9.263.286,12	9.093.267,92	170.018,20
SEPTIEMBRE	824,00	7.720.156,26	7.625.534,56	94.621,70
OCTUBRE	931,00	8.982.180,51	8.861.518,29	120.662,22
NOVIEMBRE	1050,00	12.275.506,87	12.045.368,92	230.137,95
DICIEMBRE	880,00	12.227.334,18	12.093.552,11	133.782,07
TOTAL	8988,00	92.743.312,55	91.211.298,54	1.532.014,01

Cuadro 5.25. Fuente: La autora, Estadísticas Menor Cuantía Bienes, 2010

MENOR CUANTÍA SERVICIOS 2010				
MES	No. DE	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO	AHORRO

	PROCESOS		USD	
ENERO	398,00	5.875.723,66	5.875.707,51	16,15
FEBRERO	505,00	7.008.552,44	7.000.361,46	8.190,98
MARZO	546,00	7.036.643,46	6.984.528,25	52.115,21
ABRIL	622,00	8.197.385,41	8.105.710,81	91.674,60
MAYO	595,00	9.126.976,83	9.020.346,10	106.630,73
JUNIO	762,00	8.121.972,92	8.089.448,77	32.524,15
JULIO	671,00	8.894.310,61	8.804.549,24	89.761,37
AGOSTO	602,00	8.170.051,79	8.093.649,43	76.402,36
SEPTIEMBRE	572,00	7.703.677,37	7.628.897,23	74.780,14
OCTUBRE	606,00	9.165.353,08	9.128.257,34	37.095,74
NOVIEMBRE	662,00	9.577.898,71	9.517.903,25	59.995,46
DICIEMBRE	597,00	10.060.673,58	10.027.090,31	33.583,27
TOTAL	7138,00	98.939.219,86	98.276.449,70	662.770,16

Cuadro 5.26. Fuente: La autora, Estadísticas Menor Cuantía Servicios, 2010

MENOR CUANTÍA OBRAS 2010				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO	217,00	8.676.688,51	8.676.694,82	-6,31
FEBRERO	247,00	12.121.409,26	12.121.409,87	-0,61
MARZO	560,00	26.051.033,98	26.051.033,97	0,01
ABRIL	729,00	28.969.764,60	28.969.759,98	4,62
MAYO	597,00	23.630.155,49	23.630.155,62	-0,13
JUNIO	845,00	32.841.230,34	32.841.230,18	0,16
JULIO	1185,00	46.368.205,86	46.368.215,78	-9,92
AGOSTO	1089,00	44.617.963,05	44.617.996,48	-33,43
SEPTIEMBRE	1112,00	46.811.438,53	46.811.441,58	-3,05
OCTUBRE	1236,00	56.211.141,83	56.211.155,20	-13,37
NOVIEMBRE	1226,00	56.327.330,61	56.327.336,29	-5,68
DICIEMBRE	1019,00	41.241.537,82	41.241.520,48	17,34
TOTAL	10062,00	423.867.899,88	423.867.950,25	-50,37

Cuadro 5.27. Fuente: La autora, Estadísticas Menor Cuantía Obras, 2010

Para realizar el análisis de este tipo de procesos, resumí las estadísticas ya por montos totales

RESUMEN DE PROCESOS DE MENOR CUANTIA (BIENES, SERVICIOS, OBRAS) 2010

MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO	884,00	17209954,37	17210049,48	-95,11
FEBRERO	1181,00	23405351,95	23394583,07	10768,88
MARZO	1706,00	38169757,31	38017073,17	152684,14
ABRIL	2065,00	44155702,42	43897119,98	258582,44
MAYO	1866,00	39645883,52	39433748,53	212134,99
JUNIO	2408,00	49064883,54	48864528,16	200355,38
JULIO	2732,00	63543368,87	63214106,71	329262,16
AGOSTO	2631,00	62051300,96	61804913,83	246387,13
SEPTIEMBRE	2508,00	62235272,16	62065873,37	169398,79
OCTUBRE	2773,00	74358675,42	74200930,83	157744,59
NOVIEMBRE	2938,00	78180736,19	77890608,46	290127,73
DICIEMBRE	2496,00	63529545,58	63362162,90	167382,68
TOTAL	26188,00	615.550.432,29	613.355.698,49	2.194.733,80

Cuadro 5.28. Fuente: La autora, Resumen Estadísticas Procesos Menor Cuantía, 2010

Como podemos observar los meses de noviembre, octubre y julio respectivamente son los que mayor presupuesto tuvieron, los meses de noviembre, octubre y diciembre respectivamente fueron los meses en que más se adjudicó y los meses julio, noviembre y agosto fueron los meses en que más se ahorró.

ANÁLISIS POR TIPO DE PROCESOS (BIENES, SERVICIOS Y OBRAS)

Si efectuamos un análisis del resumen de los procesos de Menor cuantía por cada uno de los tipo como son bienes, servicios, obras, podemos decir que el proceso de Menor Cuantía en obras representa el 68.86% del total presupuestado, el 69.11% adjudicado, pero el 0% ahorrado, en cambio que el proceso de menor cuantía en Bienes representa el 15.07% del presupuesto, el 14.87% del adjudicado pero el 69.80% del ahorro.

RESUMEN DE PROCESOS DE MENOR CUANTIA (BIENES, SERVICIOS, OBRAS) 2010				
TIPO DE PROCESO	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO

MENOR CUANTIA BIENES	8988,00	92743312,55	91211298,54	1532014,01
MENOR CUANTIA SERVICIOS	7138,00	98939219,86	98276449,70	662770,16
MENOR CUANTIA OBRAS	10062,00	423867899,88	423867950,25	-50,37
TOTAL	26188,00	615550432,29	613355698,49	2194733,80

Cuadro 5.29. Fuente: La autora, Resumen Procesos Menor Cuantía por tipo de proceso, 2010

RESUMEN DE PROCESOS DE MENOR CUANTIA (BIENES, SERVICIOS, OBRAS) 2010 EN PORCENTAJE				
TIPO DE PROCESO	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
MENOR CUANTIA BIENES	0,34	0,15	0,15	0,70
MENOR CUANTIA SERVICIOS	0,27	0,16	0,16	0,30
MENOR CUANTIA OBRAS	0,38	0,69	0,69	0,00
TOTAL	1,00	1,00	1,00	1,00

Cuadro 5.30. Fuente: La autora, Resumen Procesos Menor Cuantía por tipo de proceso en porcentaje, 2010

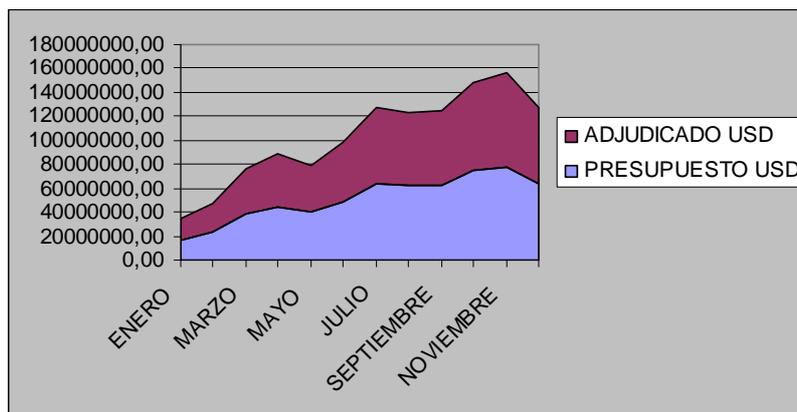


Gráfico 5.13 Fuente: La autora, Resumen Procesos Menor Cuantía por tipo de proceso en porcentaje, 2010

RESUMEN DE PROCESOS DE MENOR CUANTIA (BIENES, SERVICIOS, OBRAS) 2009

En el año 2009 no se realizó estadísticas independientes por tipo de Procesos de Menor Cuantía, por lo cual no podemos obtener las cifras por cada uno de estos.

MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO				
FEBRERO				
MARZO	20,00	291062,52	275995,23	15067,29
ABRIL	46,00	321308,32	311452,32	9856,00
MAYO	66,00	364354,36	357767,32	6587,04
JUNIO	368,00	4093121,79	3798175,38	294946,41
JULIO	1024,00	14838985,81	14588241,82	250743,99
AGOSTO	1006,00	11995252,35	11674012,55	321239,80
SEPTIEMBRE	1243,00	15118959,41	14750433,47	368525,94
OCTUBRE	2110,00	26603709,15	25678479,12	925230,03
NOVIEMBRE	2181,00	30229349,44	29620547,49	608801,95
DICIEMBRE	2888,00	45191185,53	43340790,10	1850395,43
TOTAL	10952,00	149.047.288,68	144.395.894,80	4.651.393,88

TOTAL	139,10%	312,95%	324,77%	371,90%
--------------	----------------	----------------	----------------	----------------

Cuadro 5.31. Fuente: La autora, Resumen Procesos Menor Cuantía, 2010

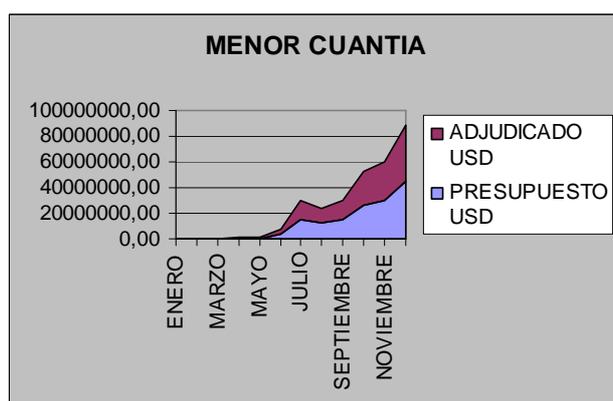


Gráfico 5.14 Fuente: La autora, Resumen Procesos Menor Cuantía, 2010

En el año 2009 en los meses de enero y febrero no se realizó procesos bajo esta modalidad, en los primeros meses hay un número muy reducido de procesos, montos presupuestados y adjudicados.

Los resultados del año 2009 comparados con el año 2010, en la cantidad de procesos creció en un 139.10%, en el valor presupuestado en un 312.95%, el valor adjudicado en un 324.77% y en el ahorro el 371.90%,

Los meses que más crecieron en número de procesos fueron diciembre, noviembre y octubre respectivamente, de la misma manera se incrementó el valor presupuestado y el asignado, en cambio que el ahorro creció más en diciembre, octubre y noviembre respectivamente.

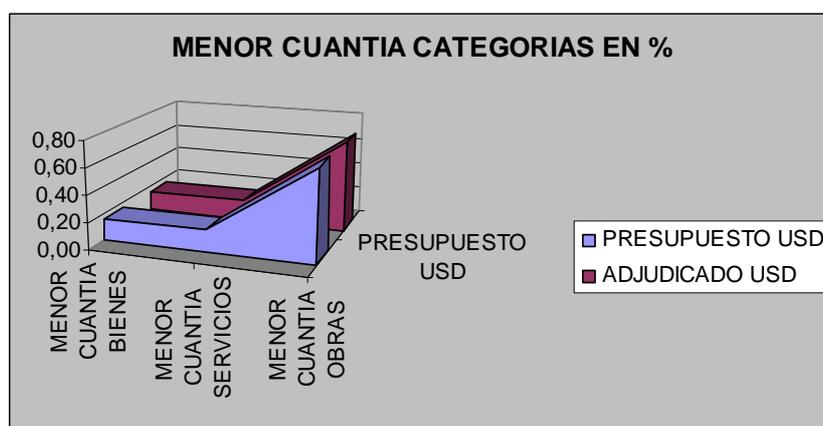


Gráfico 5.15 Fuente: La autora, Resumen Procesos Menor Cuantía en Porcentaje, 2010

Si analizamos los resultados obtenidos con los indicadores financieros obtenemos:

INDICADORES MACROECONÓMICOS		INDICADORES MACROECONÓMICOS	
INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO
	PERIODO 2010		PERIODO 2010
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62	Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00	PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública adjudicado en menor cuantía USD	613.355.698,49	Monto de Contratación Pública ahorrado en menor cuantía USD	2.194.733,80

Monto de Contratación Pública adjudicado / Presupuesto General del Estado	2,8820%	Monto de Contratación Pública ahorrado / Presupuesto General del Estado	0,0103%
Monto de Contratación Pública adjudicado / PIB	1,0761%	Monto de Contratación Pública ahorrado / PIB	0,0039%

Cuadro 5.32. Fuente: La autora, Indicadores Macroeconómicos Menor Cuantía, 2010

Si el monto contratado por el Proceso de Menor Cuantía lo comparamos con los indicadores macroeconómicos decimos que con el Presupuesto General del Estado representa el 2.8820% y comparado con el PIB el 1.0761%, si comparamos el ahorro obtenido con el Presupuesto General del Estado vemos que corresponde el 0.0103% y comparado con el PIB, el 0.0039%.

PUBLICACIÓN

En la clasificación de contratación Pública por tipo “Publicación” se encuentran registrados procesos de contratación por Ínfima Cuantía, lista corta y Régimen especial sobre todo en los casos de consultoría.

Para entender que representa la Consultoría me basaré en la Sección II de la LOSNCP que indica sobre este tipo de Contratación.

De acuerdo al artículo 37 la consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que para celebrar contratos con las entidades deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.

La participación de consultores extranjeros, en los procesos de contratación pública, sean estos personas naturales o jurídicas, se limitará a los servicios, campos, actividades o áreas en cuyos componentes parcial o totalmente no exista capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, certificadas por el INCOP quien para el efecto de proporcionar esta certificación deberá solicitar mediante aviso público la presentación de expresiones de interés de proveedores de bienes y servicios nacionales. Si en un plazo de treinta (30) días de solicitada dicha expresión de interés no existen interesados nacionales, o los que manifiesten su interés no cumplen con la

capacidad técnica o experiencia solicitada, entonces autorizará a la entidad el concurso de prestadores de servicios de consultoría extranjero

Esta autorización no impide que una vez iniciado el proceso contractual una persona natural o jurídica nacional participe del mismo

También el artículo 38 de la LOSNCP indica que las Personas naturales que pueden ejercer la consultoría son aquellos consultores individuales, nacionales o extranjeros, deberán tener por lo menos título profesional de tercer nivel conferido por una institución de Educación Superior del Ecuador, o del extranjero, en cuyo caso deberá estar reconocido en el país conforme a la Ley.

Los consultores individuales extranjeros cuyos títulos no se encuentren registrados en el Ecuador que celebren contratos de consultoría cuyo plazo sea de hasta seis meses; deberán presentar el título profesional conferido por una entidad de educación superior del extranjero, igual tratamiento se dará al consultor individual nacional que haya obtenido el título de tercer nivel o cuarto nivel en el extranjero.

En el caso de las personas jurídicas que pueden ejercer la consultoría de acuerdo al artículo 39 , dice que para que una empresa nacional pueda ejercer actividades de consultoría, deberá estar constituida de conformidad con la Ley de Compañías y tener en su objeto social incluida esta actividad.

Las personas jurídicas extranjeras para ejercer actividades de consultoría demostrarán estar facultadas legalmente en el país de su constitución para ejercer y prestar servicios de consultoría. Para la ejecución de los contratos, dichas personas jurídicas deberán estar domiciliadas en el Ecuador de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.

Las compañías extranjeras que se hubieren registrado como consultoras en el RUP no podrán ejercer en el país ninguna otra actividad que no sea la consultoría en los campos de su registro.

Las universidades y escuelas politécnicas, así como las fundaciones y corporaciones

podrán ejercer la consultoría, de conformidad con las disposiciones legales o estatutarias que normen su existencia legal, siempre que tengan relación con temas de investigación o asesorías especializadas puntuales en las que demuestren su capacidad

La consultoría se puede contratar de acuerdo a montos y tipos de contratación, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; y
3. Contratación mediante concurso público: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico

RÉGIMEN ESPECIAL



Los procesos realizados Bajo el régimen especial, se someterán a la normativa de acuerdo al artículo 2 de la LOSNCP que especifica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General, bajo criterios de selectividad, en los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

1. Las de adquisición de fármacos que celebren las entidades que presten servicios de salud, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

2. Las calificadas por el Presidente de la República como necesarias para la seguridad interna y externa del Estado, y cuya ejecución esté a cargo de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional

3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes

4. Las que tengan por objeto la prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requeridas por el Gobierno Nacional o las Entidades Contratantes

5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;

6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS.

7. Los de transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo, que se regirán por los convenios internacionales, o las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el efecto, según corresponda.

8. Las que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.

También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias

El régimen especial para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley.

9. Los que celebran las instituciones del sistema financiero y de seguros en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios; y, los que celebren las subsidiarias de derecho privado de las empresas estatales o públicas o de las sociedades mercantiles de derecho privado en las que el Estado o sus instituciones tengan participación accionaria o de capital superior al cincuenta (50%) por ciento, exclusivamente para actividades específicas en sectores estratégicos definidos por el Ministerio del Ramo

De acuerdo al Reglamento General de Contratación Pública, resolución 1700, capítulo VII, artículo 68, normativa aplicable, dice que el Régimen Especial aplica a los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la LOSNCP, En el caso que en el régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República.

También podemos decir que de acuerdo al artículo 71, de Declaratoria de emergencia para contrataciones de régimen especial, que las contrataciones previstas en el Régimen Especial, también podrán ser declaradas de emergencia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley

PUBLICACIÓN 2010				
MES	No. DE PROCESOS	MONTO CONTRATADO USD	MONTO ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO	9438	94.642.733,43	94.642.733,43	0,00
FEBRERO	9250	54.097.857,19	54.097.857,19	0,00
MARZO	10884	392.125.499,64	392.125.499,64	0,00
ABRIL	10635	133.136.705,94	133.136.705,94	0,00
MAYO	9553	52.319.447,81	52.319.447,81	0,00
JUNIO	8895	179.545.550,46	179.545.550,46	0,00
JULIO	6913	177.074.160,91	177.074.160,91	0,00
AGOSTO	7536	91.032.723,69	91.032.723,69	0,00
SEPTIEMBRE	5744	161.867.780,44	161.867.780,44	0,00
OCTUBRE	5777	178.884.063,52	178.884.063,52	0,00
NOVIEMBRE	6174	114.363.891,58	114.363.891,58	0,00
DICIEMBRE	7671	193.146.835,84	193.146.835,84	0,00
TOTAL	98470	1.822.237.250,45	1.822.237.250,45	0,00

Cuadro 5.33. Fuente: La autora, estadísticas de Procesos Publicación, 2010

En el año 2010 en los meses de marzo, abril y mayo respectivamente hubo el mayor cantidad de número de procesos, en el caso de presupuestos, los meses que mayor valor presupuestario tuvieron fue marzo, diciembre y junio, al igual que en las adjudicaciones, pero en este tipo de procesos no representa ahorro.



Gráfico 5.16 Fuente: La autora, estadísticas de Procesos Publicación, 2010

PUBLICACIÓN 2009				
MES	No. DE PROCESOS	MONTO CONTRATADO USD	MONTO ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO	813	51.127.415,73	51.127.415,73	0,00
FEBRERO	2620	56.021.337,90	56.021.337,90	0,00
MARZO	1803	44.827.453,79	44.827.453,79	0,00
ABRIL	3977	168.373.421,22	168.373.421,22	0,00
MAYO	5132	87.329.352,26	87.329.352,26	0,00
JUNIO	6038	45.867.057,36	45.867.057,36	0,00
JULIO	8624	59.312.335,43	59.312.335,43	0,00
AGOSTO	7667	432.240.430,23	432.240.430,23	0,00
SEPTIEMBRE	9279	108.954.431,07	108.954.431,07	0,00
OCTUBRE	11448	652.565.560,61	652.565.560,61	0,00
NOVIEMBRE	11970	94.163.022,76	94.163.022,76	0,00
DICIEMBRE	19736	226.430.271,60	226.430.271,60	0,00
TOTAL	89107	2.027.212.089,96	2.027.212.089,96	0,00
TOTAL	10,50%	-10,10%	-10,10%	0,00

Cuadro 5.34. Fuente: La autora, estadísticas de Procesos Publicación, 2009

En el año 2009 en los meses de diciembre, noviembre y octubre respectivamente hubo la mayor cantidad de numero de procesos, en el caso de presupuestos, los meses que mayor valor presupuestario tuvieron fue octubre, agosto y diciembre al igual que en los montos asignados, al igual que en el año 2010 no hubo ahorro contemplado en este tipo de procesos.

Los resultados del año 2009 comparados con el año 2010, en la cantidad de procesos creció en un 10.50%, en el valor presupuestado decreció en un 10.10%, en el valor adjudicado también decreció en un 10.10% y no hubo ningún % de ahorro.

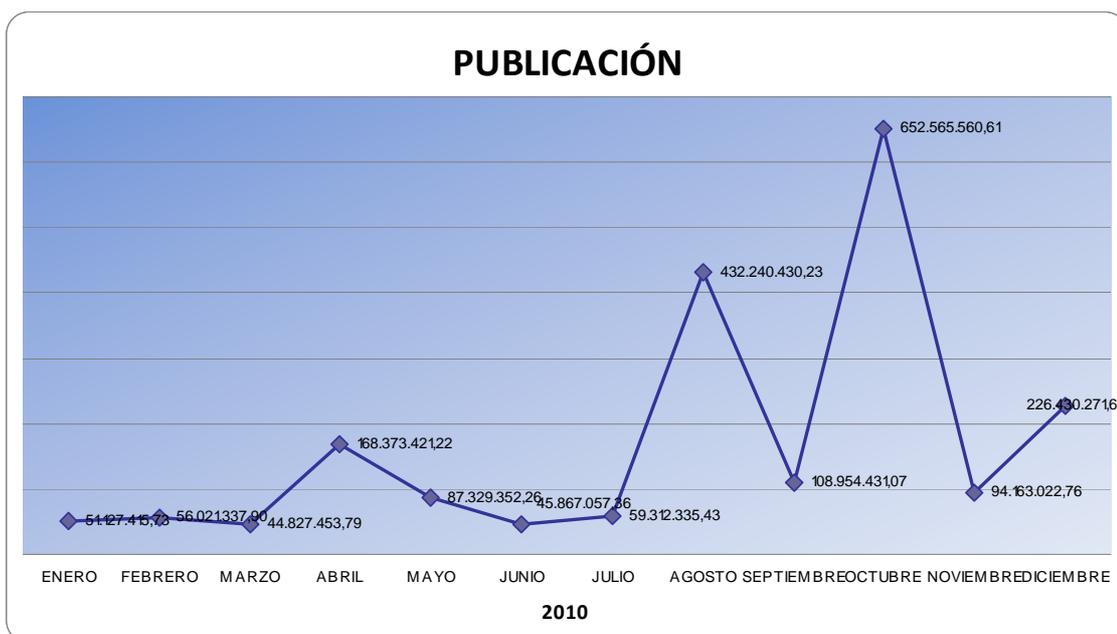


Gráfico 5.17 Fuente: La autora, estadísticas de Procesos Publicación, 2009

Comparando los resultados obtenidos en este tipo de proceso con los indicadores macroeconómicos del país tenemos lo siguiente:

INDICADORES MACROECONÓMICOS		INDICADORES MACROECONÓMICOS	
INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO
	PERIODO 2010		PERIODO 2010
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62	Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00	PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública adjudicado en publicación USD	1.822.237.250,45	Monto de Contratación Pública ahorrado en publicación USD	0,00
Monto de Contratación Pública adjudicado / Presupuesto General del Estado	8,5623 %	Monto de Contratación Pública ahorrado / Presupuesto General del Estado	0,0000 %
Monto de Contratación Pública adjudicado / PIB	3,1970 %	Monto de Contratación Pública ahorrado / PIB	0,0000 %

Cuadro 5.35. Fuente: La autora, Indicadores Macro Económicos publicación, 2010

Si el monto contratado por el Proceso de Publicación lo comparamos con los indicadores macroeconómicos decimos que con el Presupuesto General del Estado

representa el 8.5623% y comparado con el PIB el 3.19701%, si comparamos el ahorro obtenido con el Presupuesto General del Estado vemos que corresponde el 0.0000% y comparado con el PIB, el 0.0000%.

CONTRATACIÓN DIRECTA

Para entender este tipo de contratación, primero debemos conocer que son las situaciones de emergencia, de acuerdo al numeral 31 del [artículo 6](#) de la LOSNCP, son aquellas generadas por acontecimientos a nivel nacional, sectorial o institucional graves como:



- Accidentes
- Terremotos
- Inundaciones
- Sequías
- Grave conmoción interna
- Inminente agresión externa
- Guerra internacional
- Catástrofes naturales
- Otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito

Cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el [Artículo 30](#) de la codificación del Código Civil.

Cabe recalcar que una [Situación de Emergencia](#) es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Objetivos de la Publicación de Emergencia



Las Contrataciones en [Situación de Emergencia](#) permiten a las Entidades, realizar una [contratación](#) de manera directa, y bajo responsabilidad de su [Máxima Autoridad](#), las obras, bienes, servicios y consultoría, que se requieran de manera estricta para superar una [Situación de Emergencia](#).

Las Entidades Contratantes, podrán inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos los respectivos contratos.

En todos los casos, una vez superada la [Situación de Emergencia](#), la [Máxima Autoridad](#) de la [Entidad Contratante](#) publicará en el [Portal](#) COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos de acuerdo a lo que estipula el [artículo 57](#) de la LOSNCP.

Se debe efectuar el Registro de una Resolución de Emergencia de la siguiente manera:

Después que la Entidad Contratante identifica y declara la Situación de Emergencia, debe elaborar la Resolución Motivada que será publicada en el Portal COMPRAS PUBLICAS.

Para publicar la Resolución de Emergencia, primero la Entidad Contratante debe ingresar con sus datos RUC, Usuario y Contraseña al sistema informático del SNCP.

Luego busca una Publicación de Emergencia y presenta el Informe General de Resultados.

La etapa de finalización del proceso se la realiza, sólo después de registrar todas las contrataciones realizadas para superar la Emergencia. De acuerdo al artículo 5 y la resolución INCOP NO. 045-10 del 9 de julio del 2010, que dice que una vez realizada la [contratación](#) necesaria y superada la emergencia, la [entidad contratante](#)

deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la [máxima autoridad](#) o su [delegado](#), que obligatoriamente contendrá lo siguiente:

- a) Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia;
- b) Número de contratos efectuados para superar la emergencia;
- c) Objeto de cada contrato efectuado;
- d) Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC;
- e) Plazo de duración de la emergencia;
- f) Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor en la emergencia;
- g) Resultados de la [contratación](#) con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría u obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y,
- h) Indicación clara de las situaciones de hecho que se logra corregir o superar con los resultados de la [contratación](#).

Las estadísticas de contratación directa muestran lo siguiente:

CONTRATACIÓN DIRECTA 2010				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO	188	2.975.026,04	2.887.346,90	87.679,14
FEBRERO	207	3.554.069,42	3.492.941,48	61.127,94
MARZO	370	6.367.912,50	6.192.531,55	175.380,95
ABRIL	400	6.522.800,43	6.453.460,19	69.340,24
MAYO	391	6.357.097,46	6.233.261,24	123.836,22
JUNIO	523	8.311.985,50	8.140.411,19	171.574,31
JULIO	522	8.671.907,30	8.512.238,39	159.668,91
AGOSTO	581	9.798.720,63	9.674.861,90	123.858,73
SEPTIEMBRE	541	9.257.452,75	8.996.249,48	261.203,27
OCTUBRE	659	11.316.737,55	10.945.236,25	371.501,30
NOVIEMBRE	675	11.105.503,95	10.970.011,10	135.492,85
DICIEMBRE	629	10.495.633,41	10.362.064,91	133.568,50
TOTAL	5686	94.734.846,94	92.860.614,58	1.874.232,36

Cuadro 5.36. Fuente: La autora, estadísticas de Procesos Contratación Directa, 2010



Gráfico 5.18 Fuente: La autora, estadísticas de Procesos Contratación Directa, 2010

En el año 2010 en los meses de noviembre, octubre y diciembre respectivamente hubo la mayor cantidad de número de procesos, en el caso de presupuestos en los meses que de diciembre, octubre y noviembre, en el valor adjudicado en los meses de noviembre, octubre, diciembre, y en el ahorro octubre, septiembre y marzo

CONTRATACIÓN DIRECTA 2009				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO				0,00
FEBRERO				0,00
MARZO	1	12.418,66	12.418,66	0,00
ABRIL	48	582.726,21	561.046,58	21.679,63
MAYO	71	798.621,43	798.621,43	0,00
JUNIO	58	697.371,68	697.371,68	0,00
JULIO	116	1.224.700,61	1.224.700,61	0,00
AGOSTO	108	1.465.848,80	1.465.848,80	0,00
SEPTIEMBRE	170	2.254.037,05	2.254.037,05	0,00
OCTUBRE	181	2.311.814,55	2.311.814,55	0,00
NOVIEMBRE	232	2.697.825,74	2.697.825,74	0,00
DICIEMBRE	397	5.114.868,74	5.114.868,74	0,00
TOTAL	1382	17.160.233,47	17.138.553,84	21.679,63
TOTAL	311,50%	452,06%	441,82%	8545,10%

Cuadro 5.37. Fuente: La autora, estadísticas de Procesos Contratación Directa, 2009



Gráfico 5.19 Fuente: La autora, estadísticas de Procesos Contratación Directa, 2009

En el año 2009 en los meses de diciembre, noviembre y octubre respectivamente hubo la mayor cantidad de numero de procesos, de valor presupuestado y de valor adjudicado, pero en cambio en el ahorro el único mes que hubo un ahorro fue abril en el resto de meses el ahorro fue 0.00

Los resultados del año 2009 comparados con el año 2010, en la cantidad de procesos creció en un 311.50%, en el valor presupuestado se incrementó en un 452.06%, en el valor adjudicado en un 441.82 y en el ahorro un 8545.10% esto se debe prácticamente porque en el año 2009 no hubo prácticamente ahorro.

A los resultados obtenidos en este tipo de procesos comparados con los indicadores macroeconómicos del país tenemos:

INDICADORES MACROECONÓMICOS		INDICADORES MACROECONÓMICOS	
INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO
	PERIODO 2010		PERIODO 2010
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62	Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00	PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00

Monto de Contratación Pública adjudicado en contratación directa USD	92.860.614,58	Monto de Contratación Pública ahorrado en contratación directa USD	1.874.232,36
Monto de Contratación Pública adjudicado / Presupuesto General del Estado	0,4363 %	Monto de Contratación Pública ahorrado / Presupuesto General del Estado	0,0088 %
Monto de Contratación Pública adjudicado / PIB	0,1629 %	Monto de Contratación Pública ahorrado / PIB	0,0033 %

Cuadro 5.38. Fuente: La autora, indicadores macroeconómicos contratación directa, 2010

Si el monto contratado por el Proceso de Contratación Directa lo comparamos con los indicadores macroeconómicos decimos que con el Presupuesto General del Estado representa el 0.4363% y comparado con el PIB el 0.1629%, si comparamos el ahorro obtenido con el Presupuesto General del Estado vemos que corresponde el 0.0088% y comparado con el PIB, el 0.0033%.

LISTA CORTA



Objeto

La lista de proceso es un tipo de adjudicación en casos especiales de acuerdo a lo que estipula el artículo 37 que dice que se puede efectuar este tipo de proceso cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal a un máximo de 6 y un mínimo de 3

consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días.

Este tipo de contratación se lo puede hacer por contratación directa. Las estadísticas presentadas por el año 2010 en este tipo de proceso son:

LISTA CORTA 2010				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO	21	2.403.449,43	2.389.012,07	14.437,36
FEBRERO	31	4.145.877,87	4.095.912,03	49.965,84
MARZO	39	4.006.301,64	3.573.634,06	432.667,58
ABRIL	53	7.385.793,44	7.191.766,66	194.026,78
MAYO	53	7.454.332,57	7.311.413,16	142.919,41
JUNIO	57	6.682.209,49	6.614.444,76	67.764,73
JULIO	58	7.057.273,04	6.580.375,17	476.897,87
AGOSTO	68	8.980.147,81	8.849.410,11	130.737,70
SEPTIEMBRE	64	7.148.610,42	7.132.230,78	16.379,64
OCTUBRE	62	8.443.146,95	8.472.447,44	-29.300,49
NOVIEMBRE	93	11.517.501,02	11.155.423,41	362.077,61
DICIEMBRE	23	2.298.912,76	2.286.717,28	12.195,48
TOTAL	622	77.523.556,44	75.652.786,93	1.870.769,51

Cuadro 5.39. Fuente: La autora, estadísticas de Procesos Lista Corta, 2010

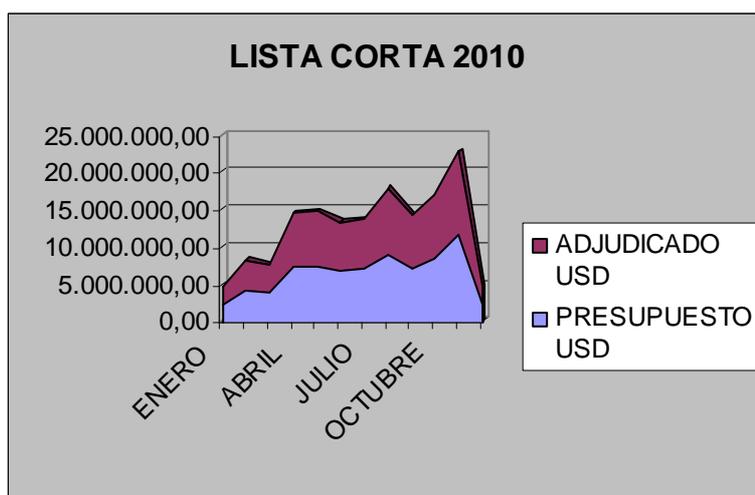


Gráfico 5.20 Fuente: La autora, estadísticas de Procesos Lista Corta 2010

En el año 2010 en los meses de noviembre, agosto y septiembre se refleja el mayor número de procesos, en los meses de noviembre, agosto y octubre el mayor valor presupuestado, en noviembre, agosto y octubre el valor mayor asignado pero el ahorro no sigue el mismo comportamiento en vista de que julio, marzo y noviembre son los meses en que más se ahorra.

LISTA CORTA 2009				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO				0,00
FEBRERO				0,00
MARZO				0,00
ABRIL	3	352.063,50	349.957,78	2.105,72
MAYO	8	725.546,68	716.709,69	8.836,99
JUNIO	5	473.360,00	465.765,00	7.595,00
JULIO	14	1.428.409,16	1.413.605,07	14.804,09
AGOSTO	14	1.281.555,14	1.104.945,65	176.609,49
SEPTIEMBRE	17	1.387.624,76	1.285.167,76	102.457,00
OCTUBRE	32	2.674.013,94	2.601.746,03	72.267,91
NOVIEMBRE	26	1.975.006,36	1.958.975,93	16.030,43
DICIEMBRE	52	5.827.923,28	5.718.106,47	109.816,81
TOTAL	171	16.125.502,82	15.614.979,38	510.523,44
TOTAL	263,80%	380,75%	384,48%	266,44%

Cuadro 5.40. Fuente: La autora, estadísticas de Procesos Lista Corta, 2009

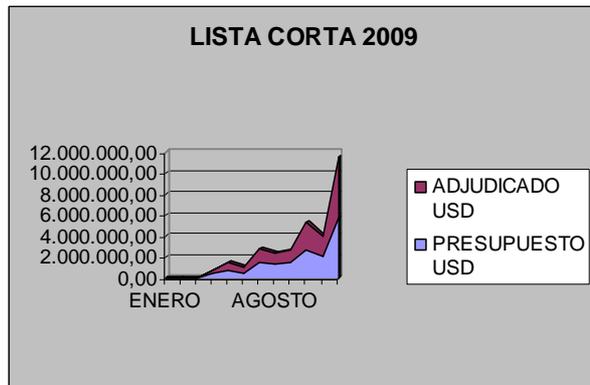


Gráfico 5.21 Fuente: La autora, estadísticas de Procesos Lista Corta 2009

En el año 2009 en los meses de diciembre, octubre y noviembre respectivamente hubo la mayor cantidad de numero de procesos, diciembre, octubre y noviembre del valor presupuestado y de valor adjudicado diciembre, octubre y noviembre, pero en cambio en el ahorro agosto, diciembre y septiembre

Los resultados del año 2009 comparados con el año 2010, en la cantidad de procesos creció en un 263.80%, en el valor presupuestado se incrementó en un 380.75%, en el valor adjudicado en un 384.48% y en el ahorro un 266.44%.

Si estos resultados los comparamos con los indicadores macroeconómicos tenemos:

INDICADORES MACROECONÓMICOS		INDICADORES MACROECONÓMICOS	
INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO
	PERIODO 2010		PERIODO 2010
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62	Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00	PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública adjudicado en LISTA CORTA USD	75.652.786,93	Monto de Contratación Pública AHORRADO en LISTA CORTA USD	1.870.769,51

Monto de Contratación Pública ADJUDICADO/Presupuest o General del Estado	0,3555%	Monto de Contratación Pública AHORRADO/Presupuest o General del Estado	0,0088%
Monto de Contratación Pública ADJUDICADO/PIB	0,1327%	Monto de Contratación Pública AHORRADO/PIB	0,0033%

Cuadro 5.41. Fuente: La autora, indicadores macro económicos lista Corta, 2010

Si el monto contratado por el Proceso de Lista Corta lo comparamos con los indicadores macroeconómicos decimos que con el Presupuesto General del Estado representa el 0.3555% y comparado con el PIB el 0.1327%, si comparamos el ahorro obtenido con el Presupuesto General del Estado vemos que corresponde el 0.0088% y comparado con el PIB, el 0.0033%.

LICITACIÓN DE SEGUROS

Este proceso de licitación de seguros está enmarcado bajo los mismos parámetros de licitación de bienes y servicios.

LICITACIÓN DE SEGUROS 2010				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO	11	1.554.927,16	1.205.804,49	349.122,67
FEBRERO	15	2.814.563,81	2.291.098,70	523.465,11
MARZO	40	1.864.927,66	1.604.532,81	260.394,85
ABRIL	18	947.242,01	806.383,73	140.858,28
MAYO	24	2.520.973,84	2.183.434,22	337.539,62
JUNIO	15	842.013,92	751.693,24	90.320,68
JULIO	24	1.691.170,26	1.594.188,75	96.981,51
AGOSTO	12	10.465.080,52	9.490.496,74	974.583,78
SEPTIEMBRE	16	6.927.499,20	5.708.817,31	1.218.681,89
OCTUBRE	24	7.590.962,35	6.443.144,36	1.147.817,99
NOVIEMBRE	34	31.352.235,43	25.806.828,33	5.545.407,10
DICIEMBRE	17	853.023,63	802.119,71	50.903,92
TOTAL	250	69.424.619,79	58.688.542,39	10.736.077,40

Cuadro 5.42. Fuente: La autora, estadísticas Procesos Licitación Seguros, 2010

En el año 2010 en los meses de marzo, noviembre y octubre se refleja el mayor número de procesos, en los meses de noviembre, agosto y octubre el mayor valor presupuestado, en noviembre, agosto y octubre el mayor valor asignado, el ahorro en noviembre, septiembre y octubre.

LICITACIÓN DE SEGUROS 2009				
MES	No. DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	AHORRO
ENERO				0,00
FEBRERO				0,00
MARZO				0,00
ABRIL				0,00
MAYO				0,00
JUNIO				0,00
JULIO	2	43.699,00	34.223,60	9.475,40
AGOSTO	4	100.476,34	78.216,48	22.259,86
SEPTIEMBRE	6	694.499,91	556.698,13	137.801,78
OCTUBRE	12	623.962,38	518.335,98	105.626,40
NOVIEMBRE	13	378.614,79	321.845,22	56.769,57
DICIEMBRE	25	6.436.943,97	4.799.938,03	1.637.005,94
TOTAL	62	8.278.196,39	6.309.257,44	1.968.938,95

TOTAL	303,20%	738,64%	830,19%	445,27%
--------------	----------------	----------------	----------------	----------------

Cuadro 5.43. Fuente: La autora, estadísticas Procesos Licitación Seguros, 2009



Gráfico 5.22 Fuente: La autora, estadísticas de Procesos Licitación de seguros 2009

En el año 2009 el número de procesos en este tipo de contratación fue mínimo, el valor presupuestado de diciembre corresponde el 77.76%, el valor asignado el 76.08% y el ahorro constituye el 83.14%, lo cual representó que diciembre fue el mes más importante del año en este tipo de procesos.

Los resultados del año 2009 comparados con el año 2010, en la cantidad de procesos creció en un 303.20%, en el valor presupuestado se incrementó en un 738.64%, en el valor adjudicado en un 830.19% y en el ahorro un 445.27%.

Estas mismas estadísticas comparadas con los indicadores macroeconómicos tenemos:

INDICADORES MACROECONÓMICOS	
INDICADOR	RESULTADO
	PERIODO 2010
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública adjudicado en LICITACION DE SEGUROS USD	58.688.542,39
Monto de Contratación Pública ADJUDICADO/Presupuesto General del Estado	0,2758%
Monto de Contratación Pública ADJUDICADO/PIB	0,1030%

INDICADORES MACROECONÓMICOS	
INDICADOR	RESULTADO
	PERIODO 2010
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública AHORRADO en LICITACION DE SEGUROS USD	10.736.077,40
Monto de Contratación Pública AHORRADO/Presupuesto General del Estado	0,0504%
Monto de Contratación Pública AHORRADO/PIB	0,0188%

Cuadro 5.44. Fuente: La autora, Indicadores Macroeconómicos licitación seguros, 2010

Si el monto contratado por el Proceso de Licitación de Seguros lo comparamos con los indicadores macroeconómicos decimos que con el Presupuesto General del Estado representa el 0.2758% y comparado con el PIB el 0.1030%, si comparamos el ahorro obtenido con el Presupuesto General del Estado vemos que corresponde el 0.0504% y comparado con el PIB, el 0.0188%.

CATÁLOGO ELECTRÓNICO



El [Catálogo Electrónico](#) es una herramienta de contratación pública similar a una tienda virtual, a través de la cual las Entidades Contratantes, pueden realizar la adquisición de bienes y servicios normalizados de forma directa.

El [Catálogo Electrónico](#) le permite a la [Entidad Contratante](#), seleccionar los productos de su interés, emitir una orden de compra directa al [Proveedor](#) respectivo y de esta manera facilitar los proceso de contratación pública

Objetivo

Los objetivos que se persigue con la creación y publicación del Catálogo Electrónico, en el SNCP son:



- Poner a disposición de las Entidades Contratantes, un mecanismo de contratación directa de bienes y servicios normalizados, previo a la realización de un procedimiento de contratación pública.

- Seleccionar a los Proveedores que presente las mejores ofertas técnicas y económicas, quienes constarán en el Catálogo Electrónico y serán la primera opción de compra que tengan las Entidades Contratantes.
- Facilitar a las Entidades Contratantes la contratación de productos recurrentes, con el fin de minimizar el tiempo invertido en los procesos de contratación pública.
- Ofrecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas la posibilidad de participar en un convenio directo con el INCOP, mediante el cual obtengan beneficios e incrementen sus venta

Responsabilidades de la Entidades en el Catálogo electrónico.

De acuerdo a lo que estipula el artículo 45 de la LOSNCP, son responsabilidades de las entidades contratantes:

- Consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios.
- Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre en el [Catálogo Electrónico](#), se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la [LOSNCP](#) y el [RGLOSNCP](#).
- Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el [Catálogo Electrónico](#), deberán informar al INCOP para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes

Responsabilidades de los Proveedores en el Catálogo Electrónico:

De acuerdo a lo que estipula el artículo 45 de la LOSNCP son responsabilidades de los proveedores:



- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del [Convenio Marco](#).
- No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco

Beneficios

- Contratación rápida y efectiva (tiempo estimado 1 o 2 días)
- Adquisición directa de bienes y servicios normalizados de mayor demanda
- Disminuye los costos de inventario
- Reduce notablemente el plazo de entrega de los productos
- Mejores precios del mercado, para todas las Entidades del Estado
- Servicio disponible las 24 horas, los 365 días del año.

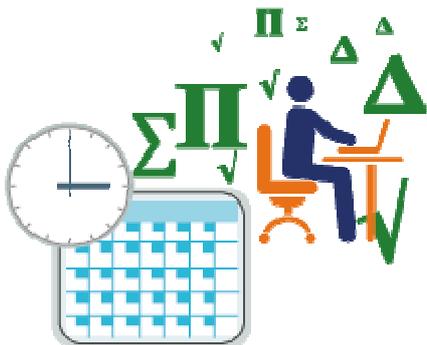
Convenio Marco

Es la modalidad con la cual el INCOP selecciona a los [Proveedores](#) cuyos bienes y servicios serán ofertados en el [Catálogo Electrónico](#) a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio



El INCOP, efectuará periódicamente procesos de selección de [Proveedores](#) con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la

base de parámetros y objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el [INCOP](#)



Creación y Publicación del Proceso

La creación de un Proceso de [Convenio Marco](#), cuyo fin es seleccionar a los Proveedores que formarán parte del [Catálogo Electrónico](#), está a cargo del [INCOP](#) e involucra los siguientes pasos:



En la fecha de publicación del proceso (definida en el Paso 4), el [Portal COMPRASPUBLICAS](#) invita a todos los [Proveedores](#) que tengan registrado en su [RUP](#), el o los códigos [CPC](#) objeto de la contratación, a participar en el proceso de contratación. Además el [INCOP](#), a través de su Comisión Técnica elabora un Informe detallando los [Proveedores](#) que fueron adjudicados al proceso de [Convenio Marco](#).

Los proveedores deben verificar si fue adjudicado al proceso de [Convenio Marco](#) Firma del Convenio Marco y Catalogación. en esta etapa el [INCOP](#) prepara y sube al [Sistema](#) el [Convenio Marco](#) (contrato) en el cual se estipulan las condiciones mediante las cuales el [Proveedor](#) deberá ofertar su producto a través del [Catálogo Electrónico](#)

Quien fue calificado debe revisar los compromisos adquiridos en el [Sistema](#) y acudir a firmar el Convenio en el [INCOP](#), en un plazo máximo de 15 días término, luego de

lo cual su oferta podrá ser descalificada y se procederá a declararlo como adjudicatario fallido.

Los productos que están categorizados dentro de este convenio son:

Catálogos Existentes	Líneas de Producto	Productos Adquiridos	Montos de Contratación USD
Vehículos	42	2902	77.461.235,76
Suministros de Oficina	1019	23522819	15.125.466,27
Equipos de Impresión	502	6949	9.201.744,98
Equipos de Computación	122	30316	30.399.259,30
Suministros de limpieza	652	3044328	5.738.740,95
Productos de Apoyo para Discapacitados	14	3057	975.254,11
TOTAL	2351	26610371	138.901.701,38

Cuadro 5.45. Fuente: La autora,

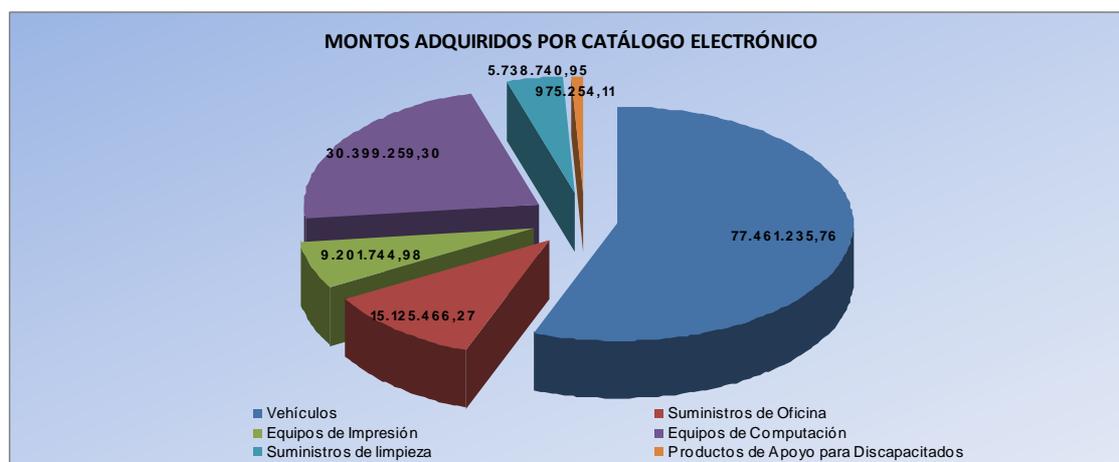


Gráfico 5.23 Fuente: La autora, estadísticas de Procesos de catálogo electrónico

Los resultados obtenidos durante el año 2010 en el Catálogo electrónico son:

CATALOGO ELECTRONICO			
Mes	Cantidad	Costo Final USD	Numero de procesos
ENERO	255085	841.175,64	113
FEBRERO	4439447	4.701.593,69	667
MARZO	4670507	6.535.503,46	993

ABRIL	2248916	7.031.271,85	940
MAYO	1450785	9.060.066,56	1088
JUNIO	1409930	11.745.973,88	1403
JULIO	2157548	10.627.940,90	1592
AGOSTO	2774405	11.126.582,83	1449
SEPTIEMBRE	1306025	11.100.978,25	1662
OCTUBRE	2221841	17.063.267,53	2008
NOVIEMBRE	1991377	24.460.973,86	2353
DICIEMBRE	1684505	24.606.372,92	1851
TOTAL	26610371	138901701,38	16119

Cuadro 5.46. Fuente: La autora,

Durante el año 2010 los meses que más se contrató por este tipo de proceso son diciembre, noviembre y octubre de igual manera el número de procesos. En las cantidades de los artículos febrero, agosto y octubre.

Este tipo de proceso no permite realizar un análisis comparativo con el año 2009, ya que cada vez se va incrementando los artículos al catálogo electrónico.

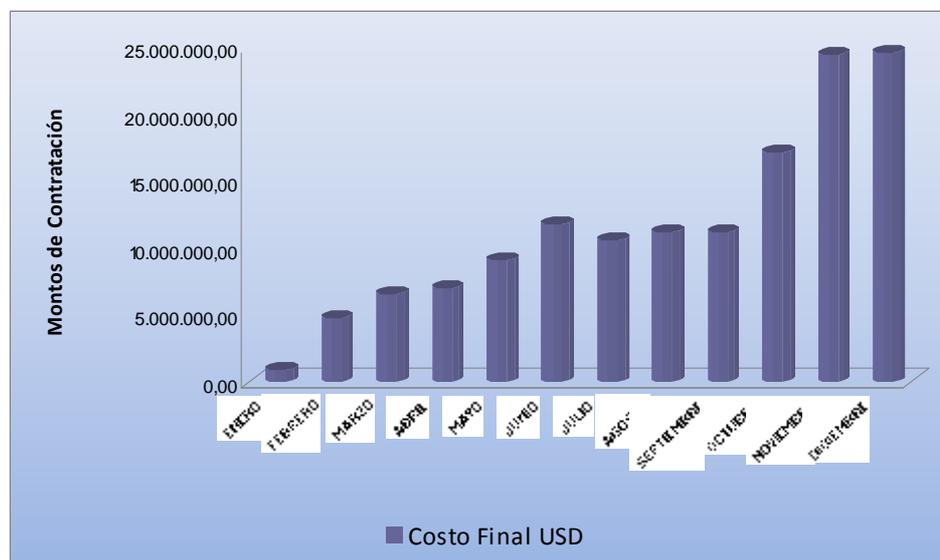


Gráfico 5.24 Fuente: La autora, estadísticas de Procesos de catálogo electrónico

Los resultados obtenidos en el Catálogo electrónico comparado con los indicadores macroeconómicos nos arrojan la siguiente información:

INDICADORES MACROECONÓMICOS	
INDICADOR	RESULTADO
	PERIODO 2010
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$ 21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$ 56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública adjudicado en CATALOGO ELECTRONICO USD	138.901.701,38
Monto de Contratación Pública ADJUDICADO/Presupuesto General del Estado	0,6527%
Monto de Contratación Pública ADJUDICADO/PIB	0,2437%

Cuadro 5.47. Fuente: La autora.

Si el monto contratado por el Proceso de Catálogo electrónico lo comparamos con los indicadores macroeconómicos decimos que con el Presupuesto General del Estado representa el 0.6527% y comparado con el PIB el 0.2437%.

ANALISIS POR TIPO DE PROCESO

NÚMERO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2010												
MES	Publicación	Concurso Público	Lista Corta	Contratación Directa	Licitación de Seguros	Licitación	Cotización	Menor Cuantía	Subasta Inversa	Catálogo Electrónico	TOTAL	
ENERO	9438	2	21	188	11	19	103	884	1986	113	12765	
FEBRERO	9250	2	31	207	15	22	109	1181	1480	667	12964	
MARZO	10884	4	39	370	40	39	209	1706	2376	993	16660	
ABRIL	10635	2	53	400	18	47	159	2065	2065	940	16384	
MAYO	9553	1	53	391	24	33	206	1866	1975	1088	15190	
JUNIO	8895	3	57	523	15	53	196	2408	2292	1403	15845	
JULIO	6913	4	58	522	24	56	214	2732	2467	1592	14582	
AGOSTO	7536	11	68	581	12	51	234	2631	2147	1449	14720	
SEPTIEMB	5744	5	64	541	16	58	209	2508	1980	1662	12787	

OCTUBRE	5777	8	62	659	24	84	294	2773	3037	2008	14726
NOVIEMB	6174	5	93	675	34	55	342	2938	2766	2353	15435
DICIEMBRE	7671	0	23	629	17	14	134	2496	1026	1851	13861
TOTAL	98470	47	622	5686	250	531	2409	26188	25597	16119	175919
%	55,975	0,027	0,354	3,232	0,142	0,302	1,369	14,886	14,550	9,163	100,00
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	0%

Cuadro 5.48. Fuente: Número Procesos de Contratación por Tipo, 2010

Los procesos de Publicación corresponden al 55.975% del total de número de procesos, seguidos de los procesos de menor cuantía que representa el 14.886% y Subasta inversa electrónica el 14.550%.

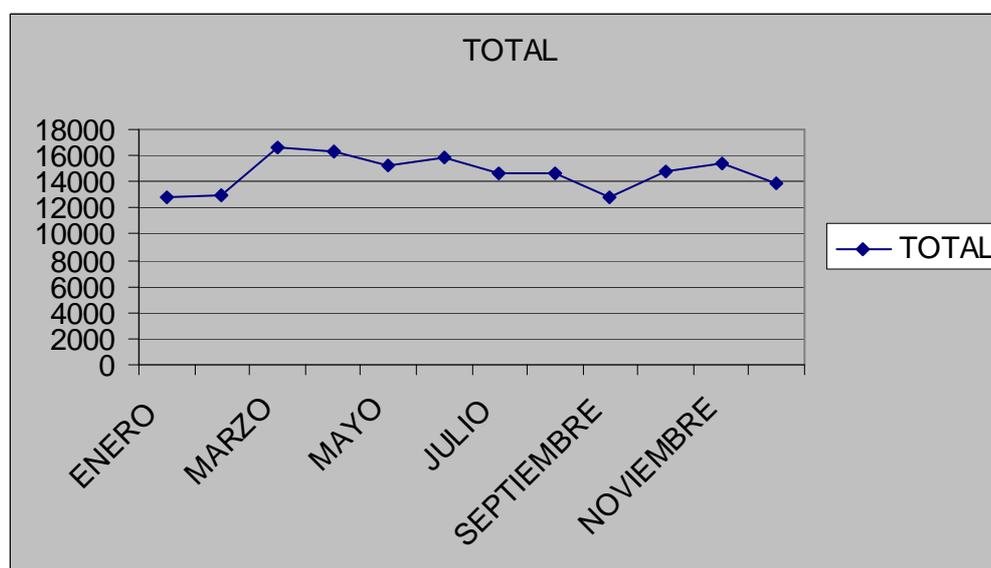


Gráfico 5.25 Fuente: La autora, estadísticas de Procesos de Publicación

NÚMERO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2010 (EN PORCENTAJE)											
MES	Publicación	Concurso Público	Lista Corta	Contratación Directa	Licitación de Seguros	Licitación	Cotización	Menor Cuantía	Subasta Inversa Electrónica	Catálogo Electrónico	TOTAL
ENERO	0,0958	0,0426	0,0338	0,0331	0,0440	0,0358	0,0428	0,0338	0,0776	0,0070	0,4461
FEBRERO	0,0939	0,0426	0,0498	0,0364	0,0600	0,0414	0,0452	0,0451	0,0578	0,0414	0,5137
MARZO	0,1105	0,0851	0,0627	0,0651	0,1600	0,0734	0,0868	0,0651	0,0928	0,0616	0,8632

ABRIL	0,1080	0,0426	0,0852	0,0703	0,0720	0,0885	0,0660	0,0789	0,0807	0,0583	0,7505
MAYO	0,0970	0,0213	0,0852	0,0688	0,0960	0,0621	0,0855	0,0713	0,0772	0,0675	0,7318
JUNIO	0,0903	0,0638	0,0916	0,0920	0,0600	0,0998	0,0814	0,0920	0,0895	0,0870	0,8475
JULIO	0,0702	0,0851	0,0932	0,0918	0,0960	0,1055	0,0888	0,1043	0,0964	0,0988	0,9301
AGOSTO	0,0765	0,2340	0,1093	0,1022	0,0480	0,0960	0,0971	0,1005	0,0839	0,0899	1,0375
SEPTIEMBRE	0,0583	0,1064	0,1029	0,0951	0,0640	0,1092	0,0868	0,0958	0,0774	0,1031	0,8990
OCTUBRE	0,0587	0,1702	0,0997	0,1159	0,0960	0,1582	0,1220	0,1059	0,1186	0,1246	1,1698
NOVIEMBRE	0,0627	0,1064	0,1495	0,1187	0,1360	0,1036	0,1420	0,1122	0,1081	0,1460	1,1851
DICIEMBRE	0,0779	0,0000	0,0370	0,1106	0,0680	0,0264	0,0556	0,0953	0,0401	0,1148	0,6257
TOTAL	1,0000	10									

Cuadro 5.49. Fuente: Porcentaje Procesos de Contratación por Tipo, 2010

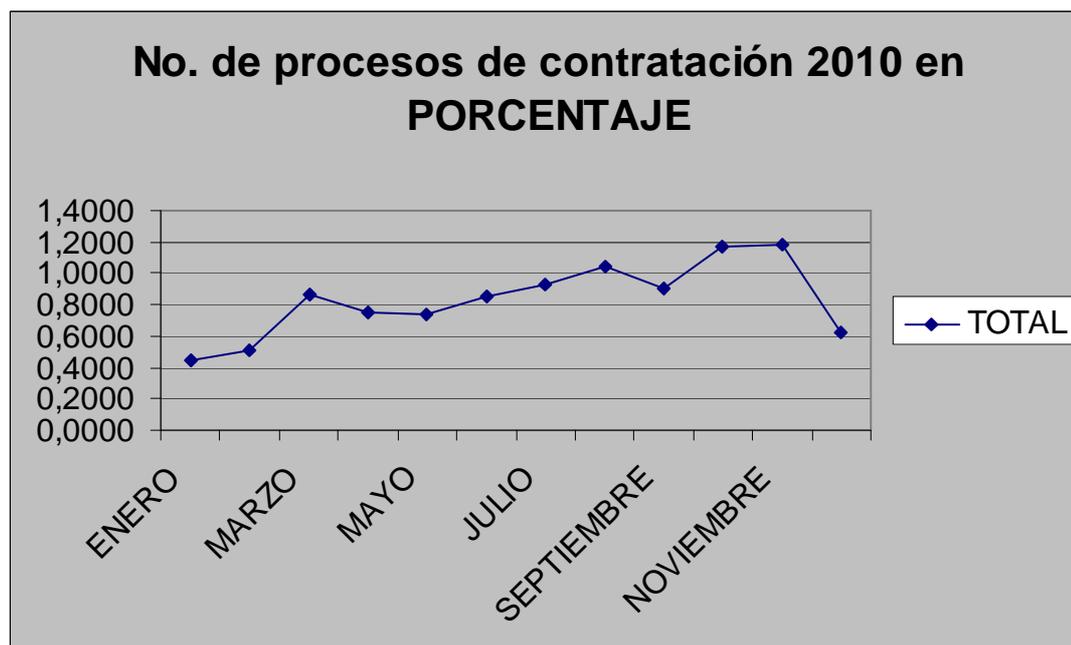


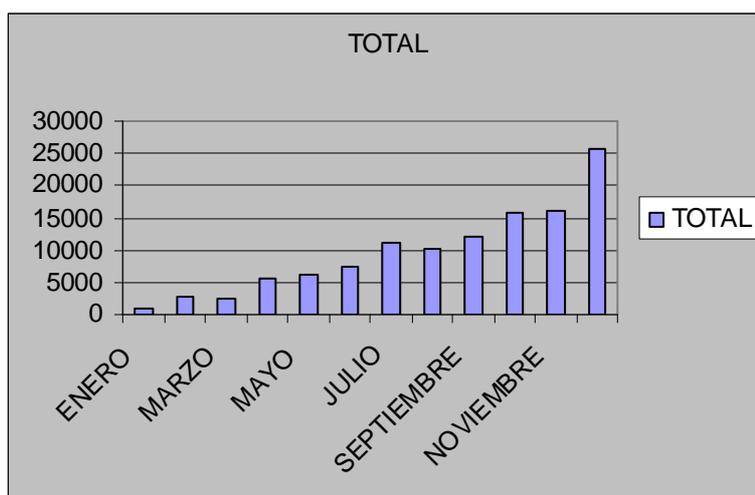
Gráfico 5.26 Fuente: La autora, estadísticas de Procesos de Contratación 2010

El análisis realizado por porcentaje nos muestra claramente en que orden son considerados los procesos dentro del proceso de contratación.

NÚMERO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2009											
MES	Publicación	Concurso Público	Lista Corta	Contratación Directa	Licitación de Seguros	Licitación	Cotización	Menor Cuantía	Subasta Inversa Electrónica	Catálogo Electrónico	TOTAL
ENERO	813					20			128	11	972
FEBRERO	2620					27			167	16	2830
MARZO	1803			1		29	52	20	510	33	2448
ABRIL	3977		3	48		34	32	46	1405	35	5580
MAYO	5132	1	8	71		28	5	66	889	36	6236
JUNIO	6038	1	5	58		24	54	368	903	35	7486
JULIO	8624	2	14	116	2	44	110	1024	1295	43	11274
AGOSTO	7667	1	14	108	4	27	76	1006	1309	54	10266
SEPTIEMBRE	9279	3	17	170	6	36	115	1243	1206	76	12151
OCTUBRE	11448	7	32	181	12	39	274	2110	1430	89	15622
NOVIEMBRE	11970	2	26	232	13	38	202	2181	1373	97	16134
DICIEMBRE	19736	2	52	397	25	66	438	2888	1749	177	25530
TOTAL	89107	19	171	1382	62	412	1358	10952	12364	702	116529
%	76,468	0,016	0,147	1,186	0,053	0,354	1,165	9,399	10,610	0,602	100,000

Cuadro 5.50. Fuente: Número Procesos de Contratación por Tipo, 2009

En el año 2009 el tipo de contratación por publicación corresponde al 76.46% del total de número de procesos, seguido de la subasta inversa electrónica que corresponde el 10.610% y la menor cuantía el 9.399%.



5.27 Fuente: La autora, estadísticas de Procesos de Contratación 2009

También si realizamos un análisis de acuerdo al número de procesos de contratación por tipo de procesos obtenemos los siguientes resultados:

NÚMERO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2009 (EN PORCENTAJE)											
MES	Publicación	Concurso Público	Lista Corta	Contratación Directa	Licitación de Seguros	Licitación	Cotización	Menor Cuantía	Inversa	Electrónica Catálogo Electrónico	TOTAL
ENERO	0,0091	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0485	0,0000	0,0000	0,0104	0,0157	0,0837
FEBRERO	0,0294	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0655	0,0000	0,0000	0,0135	0,0228	0,1312
MARZO	0,0202	0,0000	0,0000	0,0007	0,0000	0,0704	0,0383	0,0018	0,0412	0,0470	0,2197
ABRIL	0,0446	0,0000	0,0175	0,0347	0,0000	0,0825	0,0236	0,0042	0,1136	0,0499	0,3707
MAYO	0,0576	0,0526	0,0468	0,0514	0,0000	0,0680	0,0037	0,0060	0,0719	0,0513	0,4092
JUNIO	0,0678	0,0526	0,0292	0,0420	0,0000	0,0583	0,0398	0,0336	0,0730	0,0499	0,4461
JULIO	0,0968	0,1053	0,0819	0,0839	0,0323	0,1068	0,0810	0,0935	0,1047	0,0613	0,8474
AGOSTO	0,0860	0,0526	0,0819	0,0781	0,0645	0,0655	0,0560	0,0919	0,1059	0,0769	0,7594
SEPTIEMBRE	0,1041	0,1579	0,0994	0,1230	0,0968	0,0874	0,0847	0,1135	0,0975	0,1083	1,0726
OCTUBRE	0,1285	0,3684	0,1871	0,1310	0,1935	0,0947	0,2018	0,1927	0,1157	0,1268	1,7401
NOVIEMBRE	0,1343	0,1053	0,1520	0,1679	0,2097	0,0922	0,1487	0,1991	0,1110	0,1382	1,4585
DICIEMBRE	0,2215	0,1053	0,3041	0,2873	0,4032	0,1602	0,3225	0,2637	0,1415	0,2521	2,4614
TOTAL	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	10,0000

Cuadro 5.51. Fuente: La autora, Porcentaje Procesos de Contratación por Tipo, 2009

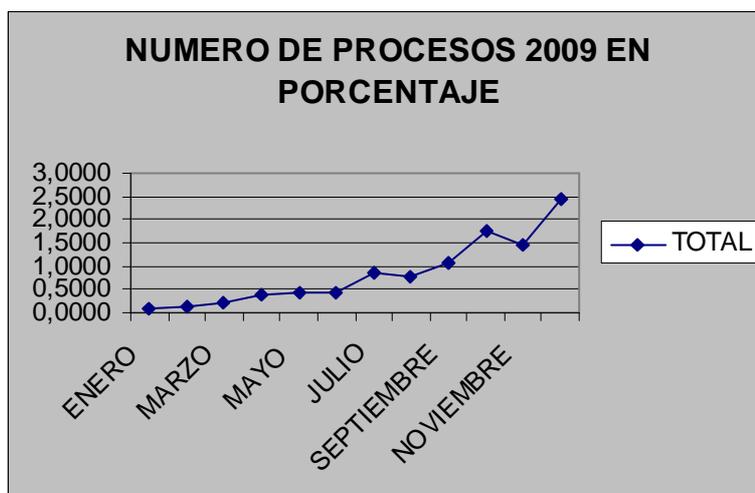


Gráfico 5.28 Fuente: La autora, estadísticas de Procesos de Contratación 2009 en porcentaje

5.6 Análisis de las diez entidades que mas contratan en el Ecuador

10 ENTIDADES QUE MAS CONTRATAN 2009		
TOTAL MONTO ADJUDICADO 2009		4.017.358.036,14
ENTIDAD	MONTO CONTRATADO	% COMP. CON MONTO ADJ.
FAE COMANDO GENERAL	920.008.745,45	0,22901
PETROCOMERCIAL	287.530.022,63	0,07157
MINISTERIO DE TRANSPORTE	266.056.031,77	0,06623
COPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT S.A	195.386.528,82	0,04864
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	189.591.296,72	0,04719
INSTITUTO ECUATORIANO E SEGURIDAD SOCIAL	107.924.644,21	0,02686
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO	96.912.041,22	0,02412
FLOTA PETROLERA ECUATORIANA	79.572.141,78	0,01981

INSTITUTO NACIONAL DE RIESGO	70.641.399,32	0,01758
PROGRAMA DE PROVISION DE ALIMENTOS	55.484.424,39	0,01381
TOTAL MONTO CONTRATADO POR LAS 10 ENTIDADES	2.269.107.276,31	0,56483
% CONTRATADO COMPARADO CON EL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL AÑO 2009	0,56483	

Cuadro 5.52. Fuente: La autora, Entidades que más Contratan en 2009,

Como podemos observar el monto total de contratación de las diez entidades que más contrataron durante el año 2009, representa el 56.483% del monto total adjudicado. La empresa que más contrató fue la FAE con un 22.90% del total adjudicado del 2009, seguida de Petrocomercial con el 7.15%. En el cuadro adjunto podemos verificar el orden de entidades de acuerdo al porcentaje.

10 ENTIDADES QUE MAS CONTRATAN 2010		
TOTAL MONTO ADJUDICADO 2010	5989252825,47	
ENTIDAD	MONTO CONTRATADO	% COMP. CON MONTO ADJ.
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 568.940.466,89	0,09499
PETROINDUSTRIAL	\$ 292.867.505,93	0,04890
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	\$ 220.637.382,01	0,03684
EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR	\$ 187.007.877,89	0,03122
MINISTERIO DE TRANSPORTE	\$ 150.066.370,51	0,02506
EMPRESA DE FERROCARRILES ECUATORIANOS	\$ 117.683.198,00	0,01965
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA	\$ 117.346.376,86	0,01959
UNIDAD DE GENERACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA DE GUAYAQUIL-ELECTRICA DE GUAYAQUIL	\$ 96.976.715,81	0,01619

GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA	\$ 90.401.127,27	0,01509
PROGRAMA DE PROVISION DE ALIMENTOS	\$ 84.040.058,81	0,01403
TOTAL MONTO CONTRATADO POR LAS 10 ENTIDADES	1.925.967.079,98	0,32157
% CONTRATADO COMPARADO CON EL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL AÑO 2010	0,32157	100%

Cuadro 5.53. Fuente: La autora, Entidades que más Contratan en 2009,

Como podemos observar el monto total de contratación de las diez entidades que más contrataron durante el año 2010, representa el 32.157% del monto total adjudicado. La empresa que más contrató fue el IESS con un 9.499% del total adjudicado del 2010, seguida de Petroindustrial con el 4.890%. El resto de entidades podemos visualizar en el cuadro detallado por orden descendente de porcentaje.

También podemos decir que el IESS en el año 2010 fue la empresa que más contrató pero en el 2009 ocupó el sexto lugar, la CNT ocupó el 3er lugar en el año 2010 pero en el 2009 ocupó el 4to lugar, el Ministerio de transporte en el año 2010 ocupó el quinto lugar en cambio que el año 2009 ocupó el tercer lugar. El programa de provisión de alimentos en los dos años ocupó el décimo lugar de las entidades que más compraron.

5.7 Análisis de las diez entidades que mas ahorran en el ecuador

10 ENTIDADES QUE MAS AHORRAN 2009		
TOTAL MONTO AHORRADO 2009	315.549.423,52	
ENTIDAD	MONTO AHORRADO	% COMP. CON MONT O ADJ.
COPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES		
CNT S.A	27.108.088,98	0,08591
PETROCOMERCIAL	25.427.092,35	0,08058

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	22.653.896,19	0,07179
COMPAÑÍA TROLEBUS QUITO S.A.	12.750.059,28	0,04041
MINISTERIO DE TRANSPORTE	11.061.752,51	0,03506
PROGRAMA DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS	8.801.641,54	0,02789
FLOTA PETROLERA ECUATORIANA	8.690.602,84	0,02754
EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.	8.463.132,62	0,02682
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	8.439.898,43	0,02675
MUNICIPIO DE PALANDA	7.425.006,00	0,02353
TOTAL MONTO AHORRADO POR LAS 10 ENTIDADES	140.821.170,74	0,44627
% CONTRATADO COMPARADO CON EL MONTO TOTAL AHORRADO EN EL AÑO 2009	0,44627	100%

Cuadro 5.54. Fuente: La autora, Entidades que más Ahorran en 2009,

Como podemos observar el monto total del ahorro de las 10 entidades que más ahorraron durante el año 2009 corresponde al 44.627% del total ahorrado. La institución que más ahorro en el 2009 fue la CNT con el 8.59% seguida de Petroecuador con el 8.05%, en la tabla anexa consta de acuerdo a un orden descendente las 8 instituciones restantes que más ahorraron en el país.

10 ENTIDADES QUE MAS AHORRAN 2010		
TOTAL MONTO AHORRADO 2010	472.099.159,85	
ENTIDAD	MONTO AHORRADO	% COMP. CON MONTO ADJ.
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 179.762.829,72	0,38077
EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR	\$ 14.043.092,49	0,02975
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	\$ 9.759.684,50	0,02067
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	\$ 9.371.806,12	0,01985

EMPRESA ELECTRICA "QUITO" SOCIEDAD ANÓNIMA	\$ 8.204.195,09	0,01738
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	\$ 8.088.327,79	0,01713
ETAPA - CUENCA	\$ 7.636.186,35	0,01617
GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA	\$ 6.526.185,55	0,01382
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	\$ 5.327.756,60	0,01129
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	\$ 5.052.352,73	0,01070
TOTAL MONTO AHORRADO POR LAS 10 ENTIDADES	253.772.416,94	0,53754
% CONTRATADO COMPARADO CON EL MONTO TOTAL AHORRADO EN EL AÑO 2010	0,53754	100%
DISMINUCIÓN EN MONTO DE CONTRATADO	-15,13%	
DISMINUCIÓN EN % COMPARADO CON EL TOTAL CONTRATADO	-43,06%	

Cuadro 5.55. Fuente: La autora.

Como podemos observar el monto total del ahorro de las 10 entidades que más ahorraron durante el año 2010 corresponde al 53.754% del total ahorrado. La institución que más ahorro en el año 2010 fue el IESS con el 38.077% seguida de Petroecuador con el 2.975%, en la tabla anexa consta de acuerdo a un orden descendente las 8 instituciones restantes que más ahorraron en el país.

También podemos decir que el IESS en el año 2010 fue la empresa que más ahorró y en el año 2009 ocupó el tercer lugar, la CNT ocupó el 3er lugar en el año 2010 pero en el 2009 ocupó el 1er lugar,

Comparado la suma total de lo contratado de las diez entidades que más ahorraron en el año 2009 vemos que para el año 2010 decreció en un 15.13%, y que el % de comparación con el monto del total contratado durante el año 2009 y del 2010 decreció en un 43.06%.

TOTAL MONTO AHORRADO POR LAS 10 ENTIDADES 2010	253.772.416,94	0,53754
% CONTRATADO COMPARADO CON EL MONTO TOTAL AHORRADO EN EL AÑO 2010	0,53754	

TOTAL MONTO AHORRADO POR LAS 10 ENTIDADES 2009	140.821.170,74	0,44627
% CONTRATADO COMPARADO CON EL MONTO TOTAL AHORRADO EN EL AÑO 2009	0,44627	

INCREMENTO EN MONTO DE AHORRO	80,21%
INCREMENTO EN % COMPARADO CON EL TOTAL AHORRADO	20,44%

Cuadro 5.56. Fuente: La autora, Totales Montos Ahorrados en 2009 y 2010

Comparado la suma total del ahorro de las diez entidades que más ahorraron en el año 2009 vemos que para el año 2010 se incrementó en un 80.21%, en cambio que el % de comparación con el monto del total ahorrado durante el año 2009 y del 2010 se incrementó en un 20.44%.

5.8 Análisis del ahorro y resultados en los años 2010.

AÑO 2010		%
Total Presupuestado	\$ 6.461.351.985,32	
(-) Publicación	\$ 1.822.237.250,45	0,282
(=) Base Cálculo Rebaja Presupuestaria	\$ 4.639.114.734,87	0,718
Rebaja Presupuestaria	\$ 472.099.159,85	
% Rebaja Presupuestaria	10,18%	

Cuadro 5.57. Fuente: La autora, Ahorro y resultados 2010, 2011

La rebaja presupuestaria durante el año 2010 correspondió al monto de USD. 472.099.159.85 dólares americanos, equivalente al 10.18% con respecto al Presupuesto General del Estado, para sacar el valor mencionado, partimos del Presupuesto General del Estado, descontado el rubro de publicación ya que en este consta adjudicaciones de régimen especial, por lo cual no se han realizado procedimientos comunes dentro del Portal, sino han sido contrataciones directas.

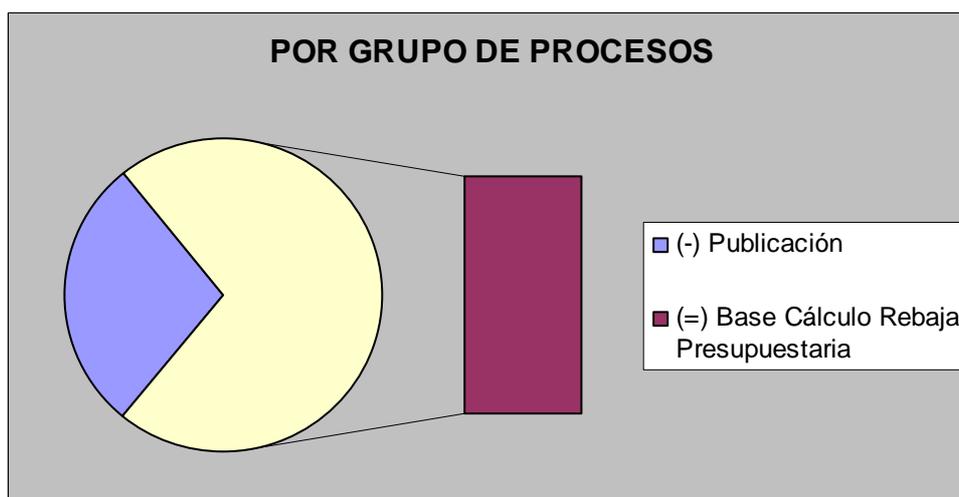


Gráfico 5.29 Fuente: La autora, Ahorro y resultados 2010, 2011

AÑO 2009		%
Total Presupuestado	\$ 4.332.907.459,66	
(-) Publicación	\$ 2.027.212.089,96	0,468
(=) Base Cálculo Rebaja Presupuestaria	\$ 2.305.695.369,70	0,532
Rebaja Presupuestaria	\$ 315.549.423,52	
% Rebaja Presupuestaria	13,69%	

Cuadro 5.58. Fuente: La autora, Ahorro y resultados 2009, 2011

La rebaja presupuestaria durante el año 2009 correspondió al monto de USD. 315.549.423.52 dólares americanos, equivalente al 13.69% con respecto al Presupuesto General del Estado

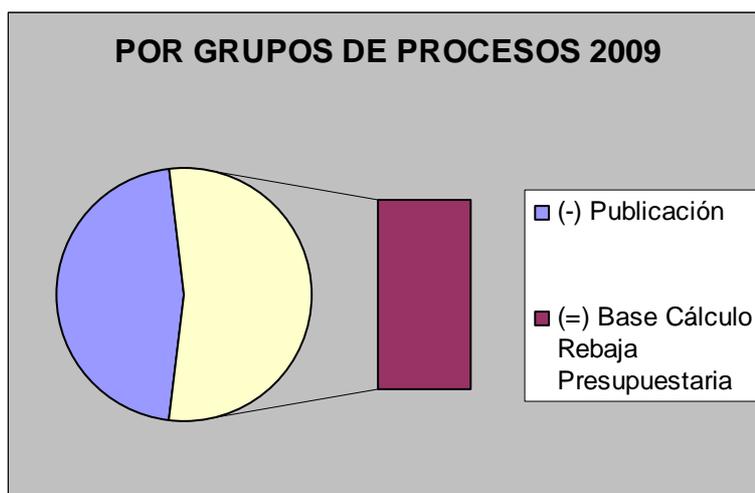


Gráfico 5.30 Fuente: La autora, Ahorro y resultados 2010, 2011

REBAJA PRESUPUESTARIA COMPARADO CON LOS MISMOS INDICADORES MACROECONOMICOS DEL 2010

Podemos observar que el monto total de Contratación Pública por Publicación del año 2010 comparado con el Presupuesto General del Estado representa el 9% y con el PIB el 3%

INDICADORES MACROECONÓMICOS 2010	
INDICADOR	RESULTADO
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública PUBLICACION USD	\$1.822.237.250,45
Monto de Contratación Pública/Presupuesto General del Estado	9%
Monto de Contratación Pública/PIB	3%
Si comparamos el Monto de Contratación Pública con la (=) Base de Cálculo rebaja presupuestaria (Contratación Pública – el monto de Publicaciones) del 2010 podemos observar que este representa el	

22% en comparación con el presupuesto General del estado y el 8% en comparación con el PIB.	
INDICADORES MACROECONÓMICOS 2010	
INDICADOR	RESULTADO
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública (=) Base Cálculo Rebaja Presupuestaria USD	\$4.639.114.734,87
Monto de Contratación Pública/Presupuesto General del Estado	22%
Monto de Contratación Pública/PIB	8%

Si comparamos el Monto de Contratación Pública AHORRO del año 2010 podemos observar que este representa el 2.2183% en comparación con el presupuesto General del estado y el 0.8283% en comparación con el PIB.

INDICADORES MACROECONÓMICOS 2010	
INDICADOR	RESULTADO
Presupuesto General del Estado 2010 USD	\$21.282.062.278,62
PIB 2010 (Previs) USD	\$56.998.000.000,00
Monto de Contratación Pública AHORRO USD	\$472.099.159,85
Monto de Contratación Pública/Presupuesto General del Estado	2,2183%
Monto de Contratación Pública/PIB	0,8283%

REBAJA PRESUPUESTARIA COMPARADO CON LOS MISMOS INDICADORES MACROECONOMICOS DEL 2009

Podemos observar que el monto total de Contratación Publica por Publicación del año 2009 comparado con el Presupuesto General del Estado este representa el 12% y con el PIB el 4%

INDICADORES MACROECONÓMICOS 2009	
INDICADOR	RESULTADO
Presupuesto General del Estado 2009 USD	\$ 16.584.000.000,00
PIB 2009 (Previs) USD	\$ 51.106.000.000,00
Monto de Contratación Pública PUBLICACION USD	\$2.027.212.089,96
Monto de Contratación Pública/Presupuesto General del Estado	12%
Monto de Contratación Pública/PIB	4%

Si comparamos el Monto de Contratación Pública con la (=) Base de Cálculo rebaja presupuestaria (Contratación Pública – el monto de Publicaciones) del 2009 podemos observar que este representa el 14% en comparación con el presupuesto General del estado y el 5% en comparación con el PIB.

INDICADORES MACROECONÓMICOS 2009	
INDICADOR	RESULTADO
Presupuesto General del Estado 2009 USD	\$16.584.000.000,00
PIB 2009 (Previs) USD	\$51.106.000.000,00
Monto de Contratación Pública (=) Base Cálculo Rebaja Presupuestaria USD	\$2.305.695.369,70
Monto de Contratación Pública/Presupuesto General del Estado	14%
Monto de Contratación Pública/PIB	5%

Si comparamos el Monto de Contratación Pública AHORRO del año 2009 podemos observar que este representa el 1.9027% en comparación con el presupuesto General del estado y el 0.6174% en comparación con el PIB.

INDICADORES MACROECONÓMICOS 2009	
INDICADOR	RESULTADO
Presupuesto General del Estado 2009 USD	\$16.584.000.000,00
PIB 2009 (Previs) USD	\$51.106.000.000,00
Monto de Contratación Pública AHORRO USD	\$315.549.423,52
Monto de Contratación Pública/Presupuesto General del Estado	1,9027%
Monto de Contratación Pública/PIB	0,6174%

Cuadro 5.59. Fuente: La autora, Rebaja presupuestaria comparado con los indicadores macroeconómicos 2009 / 2010, 2011

Para analizar el ahorro obtenido durante el proceso de contratación de los 2009 y 2010 y los resultados obtenidos durante estos mismos periodos es necesario conocer de cada tipo de proceso de contratación que porcentaje representa de los montos totales.

RESUMEN PROCESOS 2010				
TIPO DE PROCESO	NUMERO DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	REBAJA PRESUPUESTARIA USD
Subasta Inversa Electrónica con Puja	14311	953.375.420,32	689.693.454,89	263.681.965,43
Subasta Inversa Electrónica Con Negociación	11286	639.963.188,24	569.893.653,35	70.069.534,89
Licitación	531	1.521.382.886,19	1.429.300.531,02	92.082.355,17
Concurso publico	47	37.813.418,01	39.353.435,08	-1.540.017,07

Cotización	2409	490.266.173,42	459.147.765,01	31.118.408,41
Menor Cuantía	26188	615.550.432,29	613.355.698,49	2.194.733,80
Publicación	98470	1.822.237.250,45	1.822.237.250,50	-0,05
Contratación directa	5686	94.734.846,94	92.860.614,58	1.874.232,36
Lista corta	622	77.523.556,44	75.652.786,93	1.870.769,51
Licitación de Seguros	250	69.424.619,79	58.688.542,39	10.736.077,40
Concurso Público por Lista Corta Desierta	1	140.000,00	129.000,00	11.000,00
Lista Corta por Contratación Directa Desierta	3	38.491,85	38.391,85	100,00
Catálogo Electrónico	16119	138.901.701,38	138.901.701,38	0,00
TOTAL	175923	6.461.351.985,32	5.989.252.825,47	472.099.159,85

RESUMEN PROCESOS 2010 (EN PORCENTAJE)

TIPO DE PROCESO	NUMERO DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	REBAJA PRESUPUESTARIA USD
Subasta Inversa Electrónica con Puja	0,0813	0,1476	0,1152	0,5585
Subasta Inversa Electrónica Con Negociación	0,0642	0,0990	0,0952	0,1484
Licitación	0,0030	0,2355	0,2386	0,1950
Concurso publico	0,0003	0,0059	0,0066	-0,0033

Cotización	0,0137	0,0759	0,0767	0,0659
Menor Cuantía	0,1489	0,0953	0,1024	0,0046
Publicación	0,5597	0,2820	0,3043	0,0000
Contratación directa	0,0323	0,0147	0,0155	0,0040
Lista corta	0,0035	0,0120	0,0126	0,0040
Licitación de Seguros	0,0014	0,0107	0,0098	0,0227
Concurso Público por Lista Corta Desierta	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Lista Corta por Contratación Directa Desierta	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Catálogo Electrónico	0,0916	0,0215	0,0232	0,0000
TOTAL	1	1,00	1,00	1,00

Cuadro 5.60. Fuente: La autora, Resumen de procesos 2010, 2011

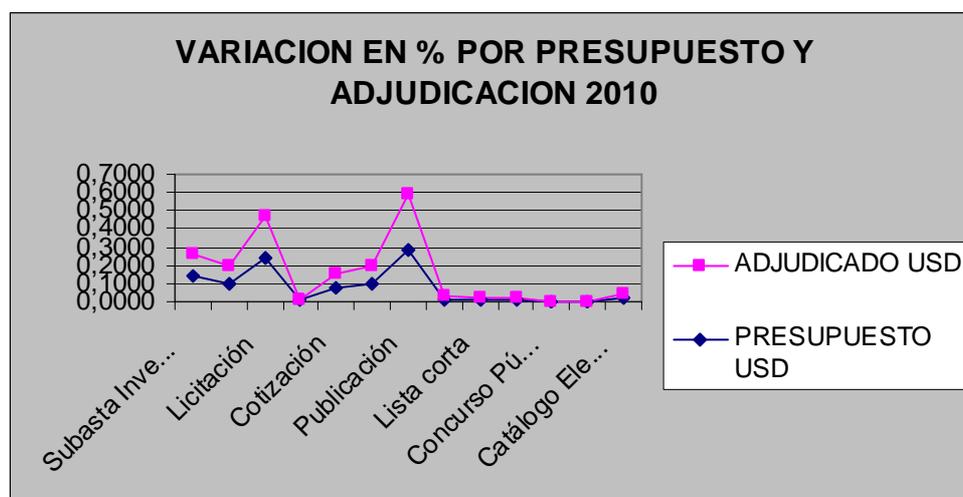


Gráfico 5.31 Fuente: La autora, Variación Porcentual del Presupuesto y Adjudicación

Como podemos observar los montos de contratación por Publicación en el año 2010 siguen el mismo comportamiento con respecto al año 2009 ya que representa el mayor porcentaje de la contratación que es efectuado por el régimen especial es decir sin que exista un proceso con mayor participación de proveedores porque por su estado especial hay una adjudicación directa

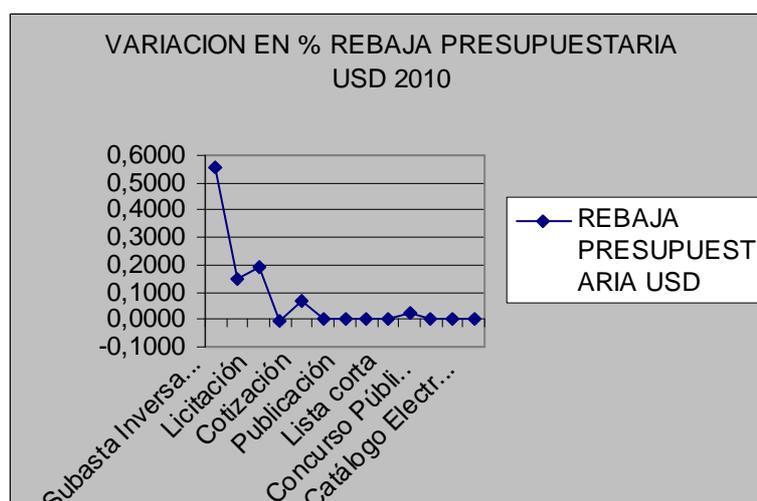


Gráfico 5.32 Fuente: La autora, estadísticas por variación en % de rebaja presupuestaria 2010

De la misma manera siguen el mismo comportamiento del año 2009, los procesos que mayor rebaja presupuestaria han dejado al país durante el proceso de contratación pública en el año 2010 son la subasta inversa electrónica con puja y negociación y los procesos de licitación.

RESUMEN PROCESOS 2009				
TIPO DE PROCESO	NUMERO DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	REBAJA PRESUPUESTARIA USD
Subasta Inversa Electrónica con Puja	12.364,00	692.644.087,03	563.597.420,85	129.046.666,18
Subasta Inversa Electrónica Con Negociación				0,00

Licitación	412,00	1.128.958.241,88	974.008.085,78	154.950.156,10
Concurso publico	19,00	34.191.431,77	32.571.578,43	1.619.853,34
Cotización	1.358,00	199.849.106,56	183.437.603,24	16.411.503,32
Menor Cuantía	10.952,00	149.047.288,68	144.395.894,80	4.651.393,88
Publicación	89.107,00	2.027.212.089,96	2.027.212.089,96	0,00
Contratación directa	1.382,00	17.160.233,47	17.138.553,84	21.679,63
Lista corta	171,00	16.125.502,82	15.614.979,38	510.523,44
Licitación de Seguros	62,00	8.278.196,39	6.309.257,44	1.968.938,95
Concurso Público por Lista Corta Desierta				0,00
Lista Corta por Contratación Directa Desierta				0,00
Catálogo Electrónico	702,00	59.441.281,11	53.072.572,42	6.368.708,69
TOTAL	116.529,00	4.332.907.459,67	4.017.358.036,14	315.549.423,53

RESUMEN PROCESOS 2009 (EN PORCENTAJE)				
TIPO DE PROCESO	NUMERO DE PROCESOS	PRESUPUESTO USD	ADJUDICADO USD	REBAJA PRESUPUESTARIA USD
Subasta Inversa Electrónica con Puja	0,1061	0,1599	0,1403	0,4090
Subasta Inversa Electrónica Con Negociación	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

Licitación	0,0035	0,2606	0,2424	0,4910
Concurso publico	0,0002	0,0079	0,0081	0,0051
Cotización	0,0117	0,0461	0,0457	0,0520
Menor Cuantía	0,0940	0,0344	0,0359	0,0147
Publicación	0,7647	0,4679	0,5046	0,0000
Contratación directa	0,0119	0,0040	0,0043	0,0001
Lista corta	0,0015	0,0037	0,0039	0,0016
Licitación de Seguros	0,0005	0,0019	0,0016	0,0062
Concurso Público por Lista Corta Desierta	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Lista Corta por Contratación Directa Desierta	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Catálogo Electrónico	0,0060	0,0137	0,0132	0,0202
TOTAL	1	1,00	1,00	1,00

Cuadro 5.61. Fuente: La autora, Resumen de procesos 2009, 2011

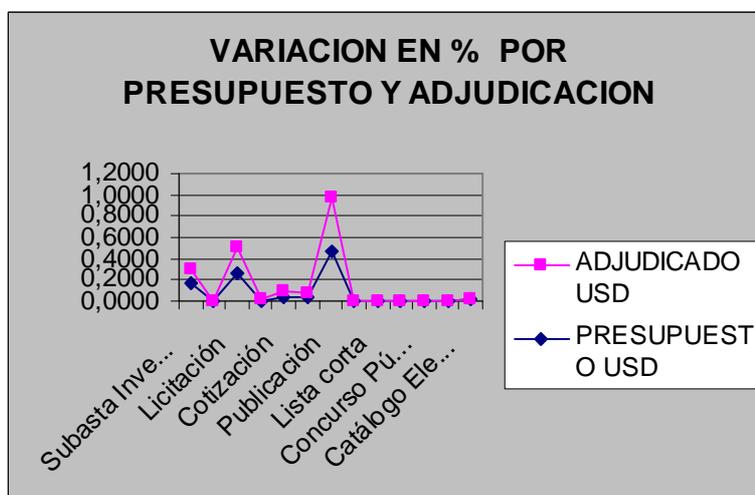


Gráfico 5.33 Fuente: La autora, estadísticas por variación en % por presupuesto y adjudicación 2009

Como podemos observar los montos de contratación por Publicación en el año 2009 son el mayor porcentaje de la contratación que es efectuado por el régimen especial es decir sin que exista un proceso con mayor participación de proveedores porque por su estado especial hay una adjudicación directa, seguido del proceso de licitación que si tiene participación de proveedores.

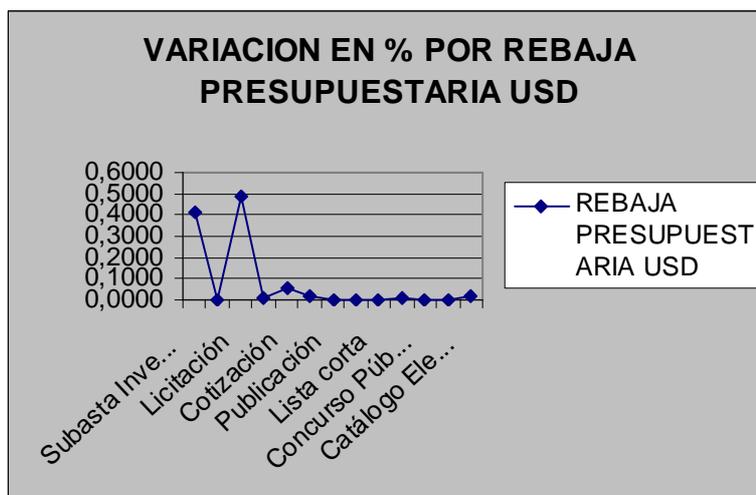


Gráfico 5.34 Fuente: La autora, estadísticas por variación en % por rebaja presupuestaria

En el año 2009, los procesos que mayor rebaja presupuestaria han dejado al país durante el proceso de contratación pública de Licitación, seguido de la subasta inversa electrónica con puja y negociación.

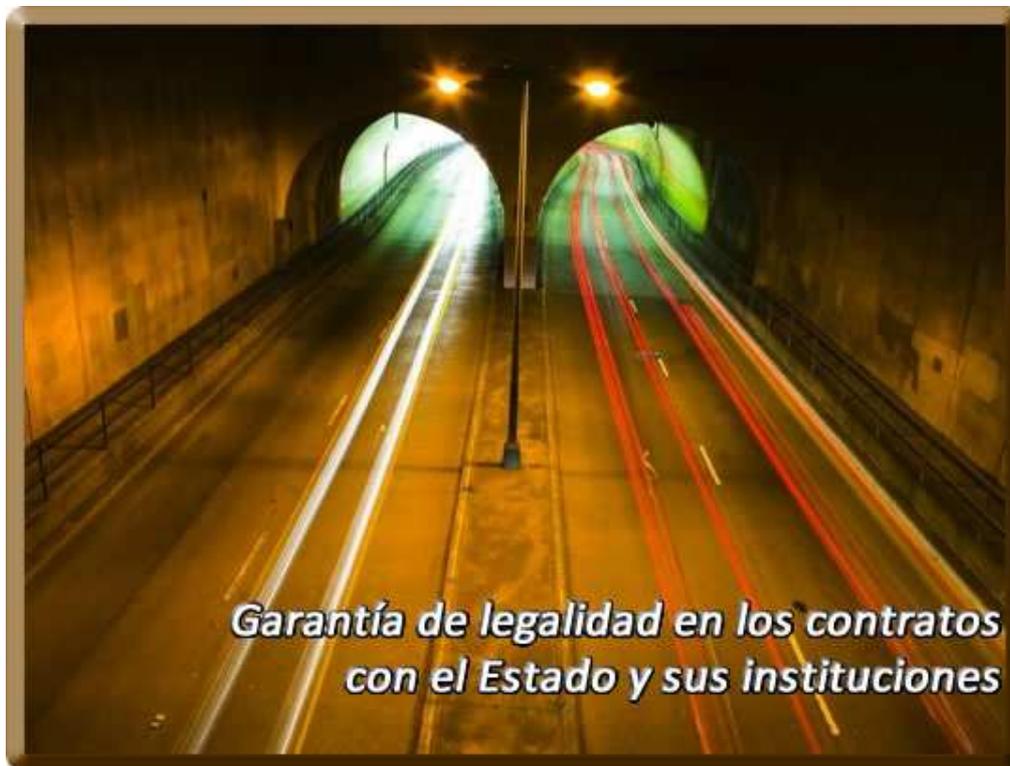
CAPÍTULO

6

**EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS
INCUMPLIDOS EN EL SISTEMA
NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA EN EL ECUADOR**

CAPÍTULO SEXTO

Evaluación de los contratos incumplidos en el sistema nacional de contratación pública en el Ecuador



Este capítulo tiene por objetivo realizar una evaluación sobre los procedimientos, normas, reglamento y demás de los contratos incumplidos en el SNCP para lo cual la LOSNCP dispuso que corresponde al INCOP establecer las causas de suspensión del RUP y administrar el Registro Único de Proveedores, basados en el artículo 19 de la LOSNCP que establece las causas de suspensión del RUP, así como también la norma que dispone que una vez superados las respectivas causas o plazos de sanción, el INCOP podrá rehabilitar al proveedor de forma automática y sin más trámites.

La forma como operará el INCOP está establecido en la resolución INCOP No. 004-08, (ANEXO 3) en la cual consta el procedimiento para la administración del Registro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos dentro del RUP, este procedimiento enmarca todos los siguientes aspectos:

El INCOP tiene un registro actualizado en el que constan los adjudicatarios fallidos

y contratistas incumplidos que es parte integrante del RUP, como es un documento totalmente actualizado y en línea, ya no justifica la obligatoriedad de la presentación del certificado emitido por la Contraloría General del Estado en los procesos de contratación pública que regía hasta el año 2008.

Sin embargo cuando cualquier persona natural o jurídica requiera una certificación de no constar en el registro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos, simplemente el interesado enviará una solicitud al INCOP con la indicación de sus nombres y apellidos completos, denominación o razón social en caso de ser personas jurídicas, su número de cédula de identidad o RUC, el documento que acredite la representación legal de ser el caso, el motivo de la solicitud, y la dirección para la recepción de cualquier notificación.

En la resolución INCOP No. 004-08 encontramos las causas para la suspensión en el RUP, las mismas que son:

1. Ser declarado contratista incumplido (5) años o adjudicatario fallido tres (3) años, que tienen una sanción de acuerdo al tiempo indicado, contados a partir de la notificación de la resolución de terminación unilateral del contrato o de la resolución con la que se declare adjudicatario fallido.
2. No actualizar la información requerida para su registro por el INCOP, suspensión que se mantendrá hasta que se realice la actualización correspondiente.
3. Haber sido inhabilitado de conformidad a lo previsto en los incisos segundo y tercero del artículo 100 de esta Ley, que se refiere a:

Art. 100.- Responsabilidad de los consultores.- Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

En el caso de ejecución de obra, asimismo serán suspendidos del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, los consultores que elaboraron los estudios definitivos y actualizados si es que el precio de implementación de los mismos sufre una variación sustancial a la prevista, por causas imputables a los estudios, siempre y cuando dicho perjuicio haya sido establecido por la vía judicial o arbitral. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según el estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio¹⁴.

Una vez superadas las causas o los tiempos de sanción previstos en los numerales 1, 2 y 3 detallados anteriormente, el INCOP rehabilitará al proveedor de forma automática y sin que tenga que realizar más trámites.

Otra causa de suspensión para las personas naturales o jurídicas es la entrega al INCOP, para su registro como proveedor, información adulterada. En este caso la suspensión del RUP será definitiva, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, que es la sentencia dictada en un juicio, que ya no se puede modificar. En primera instancia se dicta una sentencia, con la cual las partes pueden estar conformes o no y en ese momento causa ejecutoria; si una de ellas no se conforma o no está de acuerdo apela y en segunda instancia la Sala la revisa y la modifica o confirma. Si cualquiera de las partes no está de acuerdo con la sentencia dictada por la Sala en segunda instancia reclama nuevamente y en amparo, ésta sería la última instancia que determinaría la modificación o confirmación de la sentencia y entonces quedaría firme o ejecutoriada la sentencia que se tendría que acatar porque es la que confirmo o modifíco la sentencia de primera instancia.

Una vez que el INCOP haya suspendido por las causas mencionadas a alguna persona natural o jurídica, esta no tendrá derecho a recibir invitaciones para los procedimientos a que se refiere la LOSNCP, ni a contratar con las entidades sujetas

¹⁴ LOSNCP, Artículo 100, p.38, 2008

al SNCP.

Para declarar la condición de adjudicatario fallido o contratista incumplido, las Entidades Contratantes deben seguir y cumplir con un procedimiento, que es remitir al INCOP en el término de cuarenta y ocho horas la información para que el contratista sea suspendido en el RUP, esta información es:

- Número del Registro único de Contribuyentes
- Número de procedimiento en que se declaró adjudicatario fallido o número del contrato que se declaró la terminación unilateral.
- Fecha de notificación de la resolución en que se declaró adjudicatario fallido o contratista incumplido, a partir de la cual correrán los plazos de suspensión.

Quien hubiera sido objeto de la suspensión del RUP por los causales indicados anteriormente permanecerá en tal condición hasta que medie cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Que la entidad que declaró como adjudicatario fallido o contratista incumplido a la persona natural o jurídica solicite que se levante su condición de suspendido, por haberse superado las causas que la llevaron a tomar esa resolución, sin que la ejecución de garantías o el cobro de indemnizaciones pueda considerarse como medidas que superen las causas. El INCOP verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley para que se proceda con el levantamiento de la suspensión o en su defecto objetar de manera fundamentada tal solicitud.
- b) Que exista sentencia ejecutoriada, acta de acuerdo de mediación, o laudo arbitral que deje sin efecto la declaratoria administrativa de contratista incumplido o adjudicatario fallido.
- c) Que hayan transcurrido tres años desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicatario fallido, o cinco años desde la notificación de la resolución de contratista incumplido, casos en los cuales la rehabilitación será automática.

En el caso de que la Entidad Contratante solicite el levantamiento de la sanción de acuerdo a lo que establece el literal a) la entidad contratante remitirá al INCOP, en el término de 10 días, una solicitud que debe contener la siguiente información:

- Expediente del contrato, en el que debe constar el acto administrativo mediante el cual la entidad considere superadas las causas para la declaratoria de contratista incumplido.
- Número de Registro Único de Contribuyentes.
- Razón social de la persona jurídica, o nombre de la persona natural; y número del contrato que se declaró la terminación unilateral.

También para los procesos de consultoría hay suspensión de los consultores de acuerdo a los incisos segundo y tercero del artículo 100 de la LOSNCP, citada anteriormente, para lo cual la entidad contratante remitirá al INCOP una solicitud que contendrá la siguiente información:

- Número del registro único de contribuyentes.
- Número de contrato de consultoría con el que se elaboraron los estudios y
- copia certificada de la sentencia ejecutoriada o laudo arbitral que declare la suspensión.

6.1 Entidades de control de la contratación pública en el Ecuador

Con el objeto de que el SNCP funcione de acuerdo a todas las normas, disposiciones y condiciones que rige la Ley se determinó que varias entidades deben ser organismos de control de la Contratación Pública en el Ecuador.

Todos los contratos a los que se refiere esta Ley, celebrados por las Entidades Contratantes, son contratos administrativos, que pueden ser delegados de acuerdo a lo que estipula el artículo 61 de la Ley que dice que “Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin

que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal de COMPRASPÚBLICAS”,¹⁵ esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante.

La principal entidad de control de la Contratación Pública es la Contraloría General del Estado, que es el organismo técnico superior de control, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representada por el Contralor General del Estado, quien desempeñará sus funciones durante cuatro años y debe cumplir los requisitos de ser ecuatoriano por nacimiento, hallarse en ejercicio de los derechos políticos, tener título profesional universitario, haber ejercido con probidad notoria la profesión o la cátedra universitaria por un lapso mínimo de quince años, cumplir los demás requisitos de idoneidad que fije la ley.

La Contraloría General del Estado tiene atribuciones para controlar los ingresos, gastos, inversión, utilización de recursos, administración y la custodia de los bienes públicos. Realizará auditorías de gestión a las entidades y organismos del sector público y sus servidores, y se pronunciará sobre la legalidad, transparencia y eficiencia de los resultados institucionales. Su acción se extenderá a las entidades de derecho privado, exclusivamente respecto de los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público de que disponga.

En lo que respecta a la Contratación Pública, en el artículo número 212 de la LOSNCP, se detallan todas las funciones que La Contraloría General del Estado tiene sobre esta, destacándose la potestad exclusiva para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, y hará el seguimiento permanente y oportuno para asegurar el cumplimiento de sus disposiciones y controles.

El control se lo realiza no solo a los proveedores sino también a los funcionarios de las entidades contratantes, que en ejercicio indebido de las facultades de control, causen daños y perjuicios al interés público o a terceros, estos serán civil y penalmente responsables.

¹⁵ LOSNCP, Artículo 61, p.25, 2008

La Contraloría General del Estado inició siendo un organismo de control de la contratación pública desde el año 2001, de acuerdo a La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 595 de 12 de junio del 2002, de acuerdo al artículo número 31 numeral 17 se dispuso que es su atribución llevar un registro público de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos de todos los contratos que celebren las instituciones del sector público, en base a la solicitud y resolución emitida por la respectiva entidad contratante; que en el artículo 55 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 272 de 22 de febrero del 2001, amplía el período de inhabilidad de los contratistas que se hubieren negado a suscribir contratos adjudicados o que hubieren incumplido contratos celebrados con entidades u organismos del sector público; Que según la norma citada, el oferente fallido y el contratista incumplido extienden su impedimento a las personas jurídicas a las que se encuentren vinculadas y estas, a su vez, a sus socios, accionistas e integrantes. También podemos ver que el artículo 76 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, que reformó el artículo 110 de la Ley de Contratación Pública, determinó que la entidad contratante puede declarar la terminación unilateral y anticipada de un contrato aunque esté pendiente de resolución un reclamo judicial o administrativo.

De la misma manera con el fin de que los contratos estén totalmente garantizados se contempló en los Artículos. 71, 73 y 74 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, que las garantías contempladas en esta Ley, son cauciones que tienen las características de incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato que significa:

Que en caso de incumplimiento en la Contratación, el beneficiario o garantizado por la póliza podrá ejecutar las garantías de manera incondicional es decir que el pago no está sujeto a ninguna condición, irrevocable que la garantía no puede ser revocada una vez que ha sido entregada al beneficiario y de cobro inmediato que el pago debe hacerse inmediatamente de ocurrida la ejecución de la póliza.

También se puede emitir otro tipo de garantías de acuerdo a lo que establece el artículo No. 6 de “OTRAS GARANTIAS” que dice que para los contratos de

cuantía inferior a mil salarios mínimos vitales generales, podrán admitirse como garantías, a parte de las señaladas la fianza personal y la prenda.

Mediante el artículo 211 de la Constitución Política y numeral 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; se expidió el Reglamento Sustitutivo para el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos, Registro de Contratos, Registro de Garantías de Contratos y el Régimen de Excepción.

A partir de este artículo el registro de contratos está bajo la responsabilidad de la Dirección de Contratación Pública de la Contraloría General, quien lleva el Registro de los contratos que celebran las entidades del Sector Público, para disponer de información oportuna y confiable que permita evaluar el avance de las obras contratadas, mantener y consolidar la base de datos que facilite la programación de las áreas y proyectos prioritarios a ser controlados mediante la auditoría externa y disponer de la información necesaria para efectos de emitir informes

En cuanto al Registro de Garantías, la ley determina que cada entidad u organismo del sector público mantendrá un Registro de las garantías que, de conformidad con la Codificación de la Ley de Contratación Pública, deban otorgarse para asegurar el cumplimiento de los contratos que celebren. Estas garantías deben permanecer renovadas con cinco días de anticipación antes del vencimiento, mientras esté vigente el contrato, para lo cual la entidad contratante solicitará al contratista su renovación. De no haber renovación y el contrato se encuentre vigente la entidad contratante hará efectiva la garantía. La extinción de las fianzas y las prendas se extinguirán junto con la obligación principal.

Otros organismos de control

Procuraduría General del Estado

La Procuraduría General del Estado es un organismo autónomo, dirigido y representado por el Procurador General del Estado, designado para un período de cuatro años por el Congreso Nacional, de una terna enviada por el Presidente de la República.

El Procurador General será el representante judicial del Estado y podrá delegar dicha representación, de acuerdo con la ley. A este le corresponde el patrocinio del Estado, el asesoramiento legal y las demás funciones que determine la ley.

La misión de la Procuraduría General del Estado es realizar el control legal de los procesos precontractuales que lleven a cabo las distintas entidades y organismos y dependencias de las funciones del Estado, gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales.

Este control se realiza a pedido de los oferentes, de las entidades contratantes y por propia iniciativa de esta Dirección cuando se ha conocido a través de los medios de comunicación sobre presuntas irregularidades cometidas por las entidades contratantes.

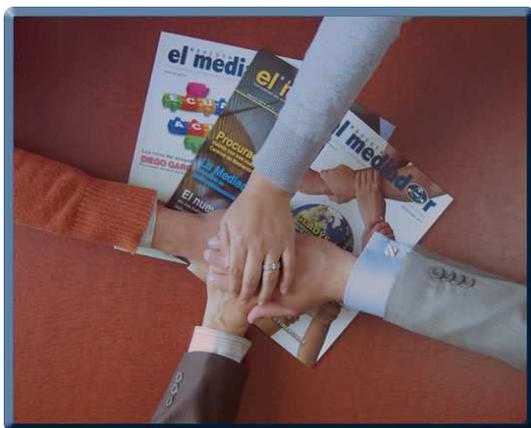
- El control se basa en la revisión de todos los actos administrativos que han llevado a cabo las referidas entidades, previo a la suscripción de los contratos, para lo cual, se verifica que dichos actos se ajusten a la LOSNCP y su Reglamento General.
- Brindar asesoramiento legal y capacitación en materia de contratación pública, cuando lo soliciten las entidades comprendidas dentro del Sector Público, a fin de que los funcionarios de estas entidades obtengan mayores conocimientos, y los procesos de contratación sean realizados con eficiencia y con sujeción a las normas legales vigentes.
- Emitir dictámenes para la emisión interna de Bonos del Estado;



La Procuraduría General del Estado para su mayor efectividad creó la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN ESPECIAL, quien ejerció el control posterior de los actos y contratos en los sectores estratégicos; presta la asesoría a las Entidades del Sector Público; y capacita a organismos e instituciones del sector público y privado, interesados en la contratación con el Estado, orientando la gestión hacia una contratación eficaz,

Con la expedición de la Ley Orgánica del SNCP de 04 de agosto del 2008, el ámbito de acción de la Dirección Nacional de Contratación Especial, evoluciona, se amplía y se sitúa en el control previo a la suscripción de los contratos para exploración y explotación de hidrocarburos y control posterior de los actos y contratos de las demás contrataciones de los sectores estratégicos definidos en el Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador; en el cual permite constituir empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos como la energía, telecomunicaciones, transporte y refinación de hidrocarburos, espectro radioeléctrico, agua entre otros, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Dirección Nacional de Mediación



La Dirección Nacional de Mediación facilita la mediación que es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto, a fin de solucionar las controversias que existieren entre las entidades del sector público con

las personas jurídicas y naturales del sector privado, que conlleve a la optimización de los recursos públicos.

Este centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado fue creado el 27 de julio de 1999, mediante resolución del pleno Consejo Nacional de la Judicatura, lo conforma el Presidente del Centro de Mediación que es el Procurador General del Estado, Director Nacional del Centro de Mediación, Subdirector Nacional, Subdirectores Regionales, Secretario Abogado, Coordinador, Abogados, Mediadores y Personal de Apoyo.

6.2 Normas, reglamentos y sanciones para el incumplimiento

Como hemos visto en el desarrollo de este capítulo hay varias normas, reglamentos y sanciones para evitar el incumplimiento, siendo los más importantes actualmente el capítulo número dos de la LOSNCP que trata sobre el CONTROL, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL SNCP y el artículo 14 sobre el Alcance del control del SNCP.

Se dice que el control del SNCP será intensivo, interrelacionado y completamente articulado entre los diferentes entes con competencia para ello e incluye las fases precontractuales, de ejecución del contrato y de la evaluación.

Para ejercer un control absoluto el INCOP solicita información a entidades públicas o privadas que crea conveniente, las que deberán proporcionarla en forma obligatoria y gratuita en un término máximo de 10 días de producida la solicitud.

También los Organismos de Control tienen atribuciones contempladas en el artículo número 15 de la LOSNCP que dice que corresponde a los organismos de control del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, realizar los controles posteriores a los procedimientos de contratación efectuados por las Entidades Contratantes.

Es obligación del INCOP informar a la Contraloría General del Estado y a la Procuraduría General del Estado cada vez que conozca del cometimiento de infracciones. También actúa de acuerdo a la resolución INCOP 046-2010 en la cual

se detalla como se efectuará la administración del registro único de proveedores, del registro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos; y registro de entidades contratantes.

Las Entidades Contratantes para la inclusión en el Registro de Contratistas Incumplidos o Adjudicatarios Fallidos debe a través de la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, bajo su responsabilidad, remitir al INCOP en el término de 10 días contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente resolución, una solicitud que debe contener lo siguiente:

- a. Número de Registro Único de Contribuyentes del adjudicatario fallido o contratista incumplido;
- b. Nombres completos y número de cédula en caso de ser persona natural o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica, del adjudicatario fallido o contratista incumplido;
- c. Código del procedimiento precontractual según conste en el Portal de COMPRAS PUBLICAS.
- d. Requerimiento expreso de incluir en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos al proveedor, según corresponda. Junto con la solicitud, acompañará los siguientes documentos:

- d.1. Copia certificada de la resolución en la que se declaró adjudicatario fallido al proveedor o la terminación unilateral del contrato y contratista incumplido;
- d.2. Fe de recepción de la notificación al proveedor con la fecha correspondiente. Es de responsabilidad exclusiva de las entidades contratantes declarar a un adjudicatario como fallido o a un contratista como incumplido, dentro de lo que establece la LOSNCP y su reglamento general.

Una vez que el INCOP receipte la documentación antes mencionada procederá con la inclusión solicitada, sin que para el efecto califique la legalidad o ilegalidad de la resolución tomada por la entidad contratante.

Si la declaratoria de terminación unilateral fuera respecto a una asociación o consorcio, todos los socios o partícipes serán inhabilitados. En consecuencia, será obligación de la entidad contratante remitir la solicitud con la información de cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio, con sus respectivos documentos de respaldo, para su inclusión en el registro.

Otra normativa para los procesos de contratación pública es el **Régimen Especial**, que a pesar de que no trata sobre el incumplimiento es importante su análisis porque a través de este Régimen como hemos visto en el capítulo No. 5 existe un gran porcentaje de los procesos adjudicados tanto por cantidad de procesos como por montos de adjudicación, este modelo de contratación no elimina el riesgo que puede darse en los contratos a pesar del Régimen Especial. La resolución INCOP 027-2009 se adjunta. ANEXO 4)

6.3 Análisis y montos que afectan al país por el incumplimiento en la contratación pública

Hay varias versiones sobre el incumplimiento en la Contratación Pública, no se puede obtener cifras exactas debido a que en los informes anuales de gestión de los años 2009 y 2010 el INCOP no publica ninguna información sobre este tema, sin embargo hay artículos como el del Diario Hoy, titulado “HAY CONTRATOS QUE SIGUEN PENDIENTES” que fue publicado el 09 de noviembre del 2009 que menciona que solo a Seguros Oriente le han ejecutado el cobro de las pólizas o garantías en el caso del Hermano del Presidente de la República



Los ministerios de Transporte y Obras Públicas, Vivienda, en cumplimiento de sus funciones procedieron a iniciar los procesos de terminación de contratos, de manera

unilateral, a las empresas que tenían vinculación con Fabricio Correa Entre agosto y septiembre del 2009.

En todos los casos se utilizó el mismo argumento: "inobservancia por parte del contratista al momento de participar en el respectivo procedimiento precontractual" que significa que no podrán celebrar contratos previstos en la ley el Presidente, el vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el director ejecutivo y demás funcionarios del INCOP, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las entidades contratantes, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los dignatarios, funcionarios y servidores

El argumento de Seguros Oriente dice que es la única empresa a la que le han ejecutado las pólizas de fianzas

También refutan que el Gobierno se base en el art. 62 de la LOSNCP, bajo el argumento de que "ningún socio o accionista que integra la compañía contratista, documentadamente, tiene algún grado de parentesco ni con funcionarios del poder Ejecutivo ni con ninguno de los funcionarios que intervinieron en el proceso precontractual".

En ocho de los 16 contratos, según un documento de la Procuraduría, la entidad estatal contratante no ha pedido ni la terminación del contrato ni se ha emitido una resolución de mediación, por lo que siguen vigentes y en plena ejecución, pese a que supuestamente están vinculadas con empresas de Fabricio Correa. En estos se debió declarar la nulidad y no la terminación unilateral, por lo que se teme que el Estado pague 'los platos rotos'

Las demandas corresponden a la jurisdicción contencioso-administrativa por la terminación unilateral, por lo que las aseguradoras no pueden demandar al Estado.

Si se celebra un contrato entre el Estado y cualquier organismo, y tal contrato acaba en malos términos, el titular del contrato o contratista es el único que puede demandar al sector público.

Registro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos del INCOP

Según el registro que tiene el INCOP de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos, tenemos que en el periodo 2010 fueron notificados como contratistas fallidos 73, incumplidos 421 y ya cumplidos 115 que da un total de procesos notificados de 609, en cambio que en los primeros cuatro meses del año 2011 fueron contratistas fallidos 85, incumplidos 529 y ya cumplidos 128 que da un total de 742 procesos notificados.

El número de procesos en contratos incumplidos o fallidos tiende a incrementarse notablemente en el año 2011, de acuerdo a los registros del INCOP, lo mismo debe suceder en cuanto a montos de contratos que lamentablemente el INCOP lo maneja con absoluta reserva.

	FALLIDOS	INCUMPLIDOS	YA CUMPLIDOS	TOTAL
Ene-10	0	4	4	8
Feb-10	1	0	7	8
Mar-10	14	62	10	86
Abr-10	0	0	4	4
May-10	4	89	22	115
Jun-10	2	5	3	10
Jul-10	18	106	18	142
Ago-10	11	38	10	59
Sep-10	10	29	9	48
Oct-10	6	53	7	66
Nov-10	2	14	11	27
Dic-10	5	21	10	36
SUBTOTAL	73	421	115	609
Ene-11	2	23	8	33
Feb-11	4	26	1	31

Mar-11	1	38	0	39
Abr-11	5	21	4	30
SUBTOTAL	12	108	13	133
TOTAL	85	529	128	742

PORCENTAJE	11,46%	71,29%	17,25%	100,00%
-------------------	---------------	---------------	---------------	----------------

Cuadro 6.1. Fuente: La autora, Resumen del reporte global de empresas notificadas como Adjudicatarios Fallidos y Contratistas Incumplidos, 2010, 2011.

También de acuerdo a investigaciones realizadas en el INCOP, se han podido establecer las siguientes estadísticas:

PROCESOS EN EL INCOP										
	* Procesos Adjudicados		Procesos de Control		Procesos Revisados y Enviados antes de sanción		Procesos Declarados Desiertos		Adjudicatarios Fallidos, contratistas incumplidos	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bienes y Servicios	4429	9					2598	1		
		71%						85%		
Consultoría	6535	10%					2781	9%		
Obras	1199	4					1979	6%		
		19%								
TOTAL	6282	100	352	100	37	100	3074	100	614	100%
	8	%	6	%	7	%	1	%		

Esta información, con notas técnicas fue proporcionada por personal del INCOP

NOTAS TECNICAS:

*** En procesos adjudicados no fueron incluidos los correspondientes a Publicación, ya que como su nombre lo indica corresponde a información de procesos de régimen especial, menor cuantía o emergencias las cuales no se ejecutan a través de los procesos ordinarios del sistema acorde a la LOSNCP.**

* Es importante señalar que el número de procesos declarados adjudicados y declarados desiertos, varía en el transcurso del tiempo. Es decir si en una fecha posterior se vuelve a generar el reporte de los mismos esta presentará variaciones, debido al cambio de estado de los procesos.

* En torno a adjudicatarios fallidos y contratistas incumplidos no es factible la división por bienes y servicios, consultoría y obras ya que dicha información no esta disponible en el sistema.

Cuadro 6.2. Fuente: La autora, Resumen de procesos observados por el INCOP, 2010, 2011

Si en el registro del INCOP de proveedores incumplidos y adjudicatarios fallidos, queremos buscar información de los contratistas con los cuales fue deshabilitado del RUP, basta con conocer el número de RUC o Cédula y el sistema inmediatamente nos arrojará la información, con el tiempo de sanción, número de resolución, motivo, fecha de ingreso, fecha de salida, institución que declaro como tal y el estado. Nuevamente el INCOP se reserva la información del monto, y el número de proceso para poder buscar a través del portal.

Tomando como ejemplo a la empresa EICA, que en el último tiempo ha sido protagonista de múltiples escándalos de conocimiento público, podemos observar que fue notificada de acuerdo a los siguientes procesos:

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios fallidos reportados al INCOP

Num	Ruc / Cédula	Resolución	Motivo	Fecha Ingreso	Fecha de Salida	Empresa	Reportó	Estado
1	0990670218001	012-2011-UNASE	Mediante oficio No. 2011-010-CP-UNASE-PN de 10 de junio de 2011, recibido el 13 de los mismos mes y año, la Teniente de Policía Gabriela Moreno Figueroa, Delegada del Departamento de Compras Públicas de la UNASE, solicitó la inclusión en el registro de contratistas incumplidos y/o adjudicatarios fallidos	2011-06-10	2014-06-10	Sociedad Industrial y Comercial EICA	UNASE	Fallido
2	0990670218001	003-2010-SINDICATURA	Mediante oficio No. 2010-767-S-IMCR de 5 de noviembre de 2010, el Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui solicita la inclusión en el registro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos	2010-09-28	2015-09-28	Sociedad Industrial y Comercial EICA	Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui	Incumplido
3	0990670218001	2011-DCP-044-AJ-PN	Mediante oficio N° 396-DCP-CG-PN de 05 de abril de 2011, el Coronel de la Policía de E.M, delegado del Ministro del Interior para Compras Públicas, solicita la inclusión en el registro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos	2011-03-22	2016-03-22	Sociedad Industrial y Comercial EICA	COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	Incumplido

4	0990670218001	001-2011-DGI-PN	Mediante oficio No. 2011-1009-DGI-PN de 7 de febrero de 2011, el Director General de Inteligencia de la Policía Nacional solicita la inclusión en el registro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos	2011-02-07	2016-02-07	Sociedad Anónima y Comercial EICA	POLICIA NACIONAL	Incumplido
---	---------------	-----------------	---	------------	------------	-----------------------------------	------------------	------------

Cuadro 6.3. Fuente: La autora, informe sobre EICA por calificación de incumplido y adjudicatario fallido 2010, 2011

Como podemos observar con el ejemplo de EICA, esta empresa fue notificada como Adjudicatario fallido por la UNASE el 10 de junio del 2011 y la sanción permanecerá hasta el 10 de junio del 2014 es decir tiene 3 años de sanción. En Cambio fue notificado como contratista incumplido en tres procesos, el primero fue notificado por el Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui, el 28 de septiembre del 2010, se levantará la sanción el 28 de septiembre del 2015, el segundo por la Policía Nacional el 7 de febrero del 2011 y se levantará la sanción el 7 de febrero del 2016 y el último por el Comando General de la Policía Nacional el 22 de marzo del 2011.

6.4 Consecuencias del incumplimiento de la contratación pública

La principal consecuencia del incumplimiento en la Contratación Pública, es que el Estado cuando se encuentra con este tipo de procesos, pierde recursos a más de los tiempos adicionales que requieren para las notificaciones respectivas de acuerdo a la RESOLUCIÓN No. INCP-004-08, suspensión del RUC, que dice en su artículo 3 de conformidad con el artículo 19 de la LOSNCP que serán suspendidos del RUP en los casos citados en el capítulo 6, numeral 6.2 que habla sobre las NORMAS, REGLAMENTOS Y SANCIONES PARA EL INCUMPLIMIENTO, la ejecución de las garantías, además que los procesos que realiza el sector público siempre

tienen la finalidad de mejorar los servicios que se presta a la comunidad por lo cual afecta a todo el país.

6.5 Empresas que no han cumplido

De acuerdo a información entregada por el INCOP tenemos los siguientes resultados dentro del período comprendido entre enero del 2010 y febrero del 2011:

- 5.044 procedimientos de contratación han sido monitoreados o supervisados por el INCOP. Esto equivale al 2% del total de procedimientos ejecutados durante ese período (262.250), en todas sus etapas que incluyen procesos desiertos y cancelados
- 2.654 procedimientos del total de procedimientos de contratación supervisados han sido observados por presuntas inaplicaciones o desvíos de la aplicación de la normativa u objetivos que rigen el SNCP. Lo que equivale al 52% del total de procesos supervisados

De los 2.654 procedimientos observados se han realizado las siguientes acciones:

- 287 procedimientos se han declarado desiertos, lo cual equivale al 11% del total de los procesos observados.
- 263 procesos han sido remitidos a la Contraloría General del Estado - CGE- comunicándole que las observaciones formuladas por el INCOP a las Entidades Contratantes no fueron atendidas, es decir, los oficios no fueron respondidos. Esta cantidad equivale al 10% del total de procesos observados.
- 168 procesos se remitieron a la Contraloría General del Estado por existir indicios del cometimiento de infracciones a la normativa de contratación pública, puesto que el artículo 15 de la LOSNCP manda que es obligación del INCOP informar a la Contraloría General del Estado y a la Procuraduría General del Estado cada vez que conozca el cometimiento de infracciones a lo dispuesto en esta Ley. Esta cantidad equivale al 6% del total de procesos observados.

Dentro de las empresas que no han cumplido, citaré el caso que ha producido escándalo público en los últimos días, de acuerdo a la publicación realizada por el Resumen de Prensa de la Cámara de Comercio de Quito del día 21 de junio del 2011 que dice:

USD 897.610 es la glosa que la Contraloría le impuso a Antón

La Contraloría General del Estado fijó una glosa por 897.610,75 dólares en contra del director ejecutivo de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (Cntttsv), Ricardo Antón, por la adquisición con declaratoria de emergencia de materiales de oficina e impresión. Así lo determina un informe de ese organismo de control realizado entre el 1 de abril y 31 de julio del 2009 y notificado a María Verónica Morla, de la subcomisión técnica de apoyo de la Cntttsv el 14 de junio pasado. La glosa la reveló el asambleísta Leonardo Viteri (PSC) y fue confirmada por la Contraloría General. Viteri fue quien presentó la denuncia hace dos años, adjuntando facturas de los costos de los suministros de oficina (según el mercado) y las cifras con las cuales se adquirieron para la Comisión. El examen practicado por la Contraloría afirma además que Antón declaró emergente la adquisición de materiales para oficina y de impresión, basado en el criterio emitido por el Director de Organismos Provinciales y del Coordinador de Procesos de Transición, quienes, ante la Contraloría, “no demostraron la necesidad urgente de adquisición de suministros y materiales de impresión¹⁶”.

¹⁶ Resumen de Prensa, Cámara de Comercio de Quito, 21-07-2011

CAPÍTULO

7

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO SÉPTIMO

Conclusiones y recomendaciones

7.1 Conclusiones sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del SNCP

- El INCOP tiene un papel muy importante en este sistema como organismo rector, a través de sus herramientas ha logrado agilizar y optimizar los procesos de contratación pública en un 100%.
- No ha sido cumplido a cabalidad el objetivo de transparentar los procesos de contratación pública, el manejo de los mismos por parte de las entidades contratantes ha hecho que un gran porcentaje de ellos no sean tan transparentes, hay muchos procesos en los cuales las bases están direccionadas a una determinada marca o proveedor, adicionalmente con el decreto de emergencia, se los realiza con adjudicación directa, lo que da oportunidad a que nuevamente sean manejados a conveniencia y en función de intereses particulares.
- El sistema en sí ha dado un gran dinamismo a la producción nacional a través de la participación masiva de los proveedores locales, los parámetros de evaluación dan mayor puntaje a la producción nacional, incentivando de esta manera a que el país produzca en todas las áreas.
- A través de las publicaciones del PAC de las entidades contratantes, se ha mejorado el gasto público y una mejor distribución de los egresos que realiza el Estado, ya que las entidades contratantes están realizando y ejecutando planificadamente sus actividades.
- Los informes sobre la gestión efectuada por el INCOP durante los años 2009 y 2010, demuestran que se realizó verdaderos ahorros en el Presupuesto de egresos del Estado, cumpliendo con la calidad y de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo. A pesar de estos resultados, se puede determinar que estos valores mostrados no son totalmente reales, debido a que en esta información no se contempla los casos de incumplimiento por PUBLICACIONES.
- La transparencia en la información de los procesos ha mejorado en un 100% el Sistema de Contratación Pública ya que a través del Portal se obtiene

información legal, de invitaciones, resoluciones, normativa, reglamento y la ley; esta información está al alcance de quien esté interesado.

- El portal siendo la herramienta fundamental del sistema ha cumplido con sus objetivos porque proporciona agilidad, simplificación y adecuación de los procesos de adquisición para las entidades contratantes, así como informa sobre las condiciones a las cuales se someten los proveedores.
- Desde el 2008, como muestra las estadísticas, se ha incrementado y se sigue incrementando la participación de artesanos, profesionales independientes, micro y medianas empresas para la provisión de bienes y servicios para las empresas contratantes.
- Mediante este sistema la contratación pública se ha convertido en un ente dinamizador de la producción nacional, porque da preferencia a las pequeñas y medianas empresas ecuatorianas para que participen cumpliendo de esta manera con lo que dispone la resolución INCOP 044 de agregado nacional.
- Todo el sistema cuenta con medios tecnológicos modernos y ágiles, lo que permite un total apoyo y desarrollo para el país, ya que por primera vez se obtiene información interconectada entre las instituciones públicas, lo cual permite un mayor control del Estado.
- A través del PAC de las entidades contratantes publicadas en el Portal, se ha obtenido un ahorro y empleo eficiente de los recursos públicos y la eliminación de procedimientos innecesarios que realizaban las entidades contratantes.
- Hay un canal abierto para reclamos, denuncias, a través de la participación ciudadana, para la vigilancia y monitoreo de todas las contrataciones realizadas con recursos del Estado, adicionalmente al monitoreo que realiza el INCOP de procesos de forma aleatoria.
- Se ha logrado desarrollar programas de apoyo a los artesanos, micro y medianos empresarios con criterios de compras de inclusión.
- A través del RUP, se ha permitido el acceso al mercado público y mejores oportunidades, para que no existan contratistas exclusivos

7.2 Conclusiones sobre los aspectos relacionados con la ley del SNCP

- Considero que la LOSNCP, fue creada bajo unos objetivos buenos que busca eliminar por completo la discrecionalidad que tenían las entidades contratantes para la contratación pública, sin embargo bajo el Régimen Especial nuevamente se deja libertad a las entidades contratantes para que por situaciones de emergencia puedan tomar las decisiones que crean convenientes en la contratación, tal es el caso de la CNTTTSV que a través de este régimen contrató materiales de oficina e impresión bajo una situación de emergencia por lo cual Ricardo Antón fue glosado por USD 897.610 al no poder comprobar la emergencia.
- El INCOP a través de la cartilla de bolsillo publicada en el Portal y a través de la misma Ley y Reglamento General, da lineamientos específicos para el tipo de contratación que deben realizar las entidades contratantes por el monto del presupuesto, sin embargo en la práctica podemos observar procesos de cualquier monto que no se rigen a esta norma, tal es el caso del concurso No. SIE-IESS-GHA-05-2011 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que tiene un presupuesto de USD. 16.406.000.00 para la Adquisición e Implementación del Sistema Hospitalario y de Seguro que se lo realizó por Subasta Inversa cuando la Ley indica que por ese monto se debía efectuar un proceso de licitación.
- La LOSNCP y el Reglamento general determina todas las normas, como se debe proceder ante los cambios que se efectúen en los procesos ya publicados en el portal, sin embargo el proceso de Contratación con código LIC-CNTTTSV-01-2011 de la misma CNTTTSV, para la adquisición de 69.960 GPS con capacidad para ubicación en tiempo real, alerta de emergencia y control de cumplimientos de leyes de tránsito y permisos, que debió ser declarado desierto porque a la fecha de la calificación de las propuestas no se efectuó la adjudicación. En el mismo informe que consta en el portal de acuerdo a resolución No. 064-de-da-2011-ANT, el señor Ricardo Anton K. informa el desarrollo de todo el proceso, sin embargo mediante oficio No. INCOP DE-OF-0035-2011 de fecha 15 de abril, el Director del INCOP emite un informe en base a las observaciones emitidas por lo cual sugiere la suspensión del proceso, sin embargo mediante oficio No. 00001307-de-2011-

ANT de fecha 20 de abril el Señor. Ricardo Antón solicita se habilite el sistema informático para poder continuar con el proceso de contratación, y el 11 de mayo del 2011 el INCOP oficia informando que no habiendo oportunidad para que la entidad las rectifique íntegramente en la etapa actual del proceso, pierde razonabilidad la vigencia de la sugerencia de suspensión que se hubiera emitido. Esto demuestra que las entidades pueden manejar el sistema yendo en contra de lo que dice la Ley.

- La ley prohíbe que los procesos de contratación sean direccionados a un determinado artículo con marca o representación exclusiva que origina un direccionamiento a una determinada empresas, sin embargo hay muchos casos de procesos de contratación en los cuales se indica marca, como por ejemplo en el proceso para la Adquisición de Pizarras Digitales o equipos de computación o telecomunicaciones, en los cuales se ponen características específicas e incluso se registra marcas.

7.3. Recomendaciones

- El INCOP siendo el organismo rector del SNCP deberá implementar mayores sistemas de control y muestreo para verificar que las empresas proveedoras participantes en los distintos procesos no tengan ninguna ingerencia en el direccionamiento hacia marcas, productos o proveedores o en la particularización de bases técnicas.
- El INCOP debe crear una gran campaña de concientización al personal que trabaja en el sector público sobre el Sistema de contratación pública y los objetivos que este persigue, ya que solamente cambiando la mentalidad de la gente se podrá en algún tiempo realizar procesos con total transparencia sin que sean manejados a conveniencia y en función de intereses particulares.
- El INCOP, deberá ejercer una mayor observación y control, a los procesos de Régimen Especial ya que todas las compras realizadas por este tipo de procesos no cumplen con algunos de los requisitos de ley, si no más bien por la emergencia declarada se puede hacer contrataciones directas sobre cualquier monto.

- El INCOP como organismo rector del SNCP, deberá tener atribuciones de control y sanción para aquellos procesos que fueran desarrollado sin ajustarse a lo que estipula la Ley, porque actualmente debe notificar a la Contraloría General del Estado para su sanción.

Bibliografía:

- Corporación de Estudios y Publicaciones, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derecho de autor No. 029323: 14-08-2008 ISBN No.978-9978-86-777-8 Primera Edición, Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador, 2008.
- Instituto Nacional de Compras Públicas, Informe anual 2009, INCOP, Quito, 2010, p57.
- Instituto Nacional de Compras Públicas, Informe anual 2010, INCOP, Quito, 2010, página web.
- Director Ejecutivo, INCOP, Resolución INCOP No. 044-2010, Disposiciones en la Declaración de Agregado Nacional en los Modelos de Pliegos de uso obligatorio para los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, Ecuador, 2010
- Asamblea Nacional Constituyente, SNCP, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 12-03-2009, Ecuador, 2009
- Director Ejecutivo, INCOP, Resolución INCOP No. 004-2008, Procedimiento para la administración el Registro de Contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos dentro del Registro Único de Proveedores, Ecuador, 2008
- Director Ejecutivo, INCOP, Resolución INCOP No. 046-2010, Procedimiento Administrativo del Registro Único de Proveedores – RUP: Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios fallidos, y Registro de Entidades Contratantes, Ecuador, 2010
- Director Ejecutivo, INCOP, Resolución INCOP No. 027-09, Normas complementarias para el Régimen Especial, Ecuador, 2010

Glosario General

LOSNCP : Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública, Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

SNCP: Sistema Nacional de Contratación Pública, Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

INCOP: Instituto Nacional de Contratación Pública. Es el órgano técnico rector de la Contratación Pública. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

RUP: Registro Único de Proveedores. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

Contratación Pública: Procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

Presupuesto Referencial: Monto del objeto de contratación determinado por la entidad contratante al inicio de un proceso precontractual. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

Portal: Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

Proveedor: Es la persona natural o jurídica nacional o extranjera, que se encuentra inscrita en el RUP, de conformidad con la LOSNCP habilitada para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por las entidades contratantes. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

Contratista: Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las entidades contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y

prestar servicios, incluidos los de consultoría. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

Entidades Contratantes: Se refiere a los organismos, las entidades o en general las personas jurídicas previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

Consultor: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, facultada para proveer servicios de consultoría, de conformidad con la LOSNCP. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

Participación Nacional: Aquel o aquellos participantes inscritos en el Registro Único de Proveedores cuya oferta se considere de origen nacional. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

Piegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el INCP. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

Políticas gubernamentales: Acciones que un gobierno emprende para resolver las necesidades de la población. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas

Políticas gubernamentales de ahorro: Programas destinados a obtener ahorro en el proceso de contratación pública. Pag. Web del Instituto Nacional de compras públicas.

Misión: Es el propósito general de una organización, conjunto de razones fundamentales de la existencia de la compañía. Introducción a los Negocios en un Mundo Cambiante - Ferrel y Geoffrey Hirt, Enrique Franklin, Administración y Dirección - Emilio Díez de Castro.

Visión: Plantear un futuro posible, Dirigir a través de la visión y la estrategia – John P. Kotter

Lineamientos estratégicos: Son los principios en donde se establecen los principales fundamentos de la estrategia de una empresa; requieren de una evaluación y cambios según cómo va respondiendo el entorno, se clasifican por periodos de tiempo, validez o periodos, ayudan a desarrollar las ideas de adonde queremos llegar, que somos, cual es nuestro fin y el compromiso que tiene la empresa con el producto o servicio que ofrecerá. Introducción a los Negocios en un Mundo Cambiante - Ferrel y Geoffrey Hirt

ANEXO No. 1

RESOLUCIÓN INCOP No. 044-2010

DECLARACIÓN DE AGREGADO NACIONAL EN LOS MODELOS DE PLIEGOS DE USO OBLIGATORIO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

ANEXO No. 2

DECRETO EJECUTIVO 1700

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY
ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

ANEXO No. 3

**RESOLUCIÓN INCOP 004-2008
PROCEDIMIENTO PARA LA
ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO DE
CONTRATISTAS INCUMPLIDOS Y
ADJUDICATARIOS FALLIDOS DENTRO
DEL RUP**

ANEXO No. 4

RESOLUCIÓN INCOP 046-2010 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL RUP, REGISTRO DE CONTRATISTAS INCUMPLIDOS Y ADJUDICATARIOS FALLIDOS Y REGISTRO DE ENTIDADES CONTRATANTES.

ANEXO No. 5

**RESOLUCIÓN INCOP 027-2009 NORMAS
COMPLEMENTARIAS PARA EL
REGIMEN ESPECIAL**

ANEXO No. 6

DIAGRAMA GENERAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA